

Escriptura de 18 de feb. 1892

Av. 88. f. 281 <sup>100</sup> 91

Termina el 25 Dic. 1892

Av. 88. f. 212-94.

Prorrogado hasta fin de abr. 1893

Id. id. fin de Junio 93.

10-114-1

1891.

E

A°

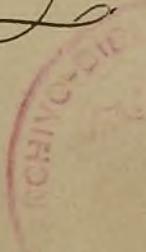
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado

CLASE Subastas.

Expediente promovido para la construcción de la puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo de las estatuas.

G. d. G. o. f. 10. 10. 10.



Ayuntamiento de Madrid

# Proyecto de Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el lado de las Estatuas.

---

Pliego de Condiciones.  
Cuadro de Precios.  
Presupuesto.

---

Ayuntamiento de Madrid

1

## Micag de Condiciones Facultativas

bajo las cuales se há de sacar á pública subasta la construcción de todo coste de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid denominada de España por la calle de Alfonso XII en el Paseo de las Estatuas, frente a la calle de la Lealtad así como el desarrollo de basamento y enverjado para mit la misma con el trozo construido en dicha calle de Alfonso XII, por la parte de la izquierda y con el que está proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la alineacion de la referida calle.

---

1.<sup>a</sup> El Contratista encargará por hacer la apertura de zanjas y extracción de tierras para las fundaciones tanto en ambas curvas laterales como en el frente para las pilas tras dobles y sencillas de piedra, tímpanos fijos y sortidores de hierro de las puertas y batientes de todas ellas, profundizando las referidas zanjas hasta encontrar terreno firme á juicio del Arquitecto Municipal acondicionándolas perfectamente y haciendo los banquos horizontales en los puntos que fuere preciso.

2.<sup>a</sup> Dichas zanjas, que tendrán por todos lados una zanja media de catorce centímetros de fondo, se comunicarán a los des-

nudos inferiores de los rócalos y la  
que se designe en las pilasteras senciel-  
las y dobles de las puertas, se maci-  
zarán con ladrillo cocido vitrifica-  
do de la mejor calidad y a elección  
del Arquitecto municipal entre el  
más superior que se fabrique en los teja-  
res de la localidad y a ventará por  
hiladas al reparto de veinte al metro  
perfectamente trabadas y empleando  
mortero de arena lavada de río y ce-  
mento lento de San Coloni en la propor-  
ción de dos partes de la primera y  
una del segundo batido en nogues  
con suelo forrado de ladrillo o made-  
ra.

3.<sup>a</sup> Si en alguna de las zanjas que  
hau de macizarse pararen tuberías  
en servicio, reformarán los correspondien-  
tes arcos para resitirlas.

4.<sup>a</sup> De cimientos arriba la obra que  
se construya se atenderá a lo que repre-  
sentan los planos mudos á este pliego  
que sirven de base a la subasta. De  
conformidad á ellos y á los detalles  
que se dén al tiempo de la ejecución  
se labrarán las pilasteras unillas  
y dobles haciendo antes los corres-  
pondientes modelos de todos sus  
Ayuntamiento de Madrid decoración á escala

2

del natural en barro y escayola por un  
escultor reputado que mereca la con-  
fianza del Arquitecto municipal, pa-  
ra que una vez ejentados y corregidos  
puedan los escultores tallistas labrar-  
los en piedra. Esta rota 'preciamonte  
de Columnas y de la cantera de donde  
se extrajo la de la casa numero siete de  
la Plaza del Príncipe Alfonso con vuelt-  
ta a la calle del Príncipe numero vein-  
tiseis y la del Palacio de Riera en la  
calle de Alcalá'. Se labrará con cuero  
brumendo y pulimentando la parte hi-  
ja de los juntas de las columnas y ole-  
jando el resto de la labra mate pero  
perfectamente afinada. Dichas juntas  
tras dobles y sencillas sujetaran al  
despacho que direé el Arquitecto mu-  
nicipal, debiendo advertir sin embargo  
para conocimiento del Contratista  
que las columnas serán monolitas y  
que en el despacho del recto se tenderá  
siempre á disminuir el numero  
de juntas, aunque para ello sea preciso  
emplear sillares de gran cubicación.

El baramento y verja de las curvas  
laterales será en su conjunto igual al  
resto del ya construido en los últimos  
trozos de las calles de Alcalá y O'Do-  
nnell y en sus detalles á los de los referidos  
planos, siguiendo las curvas y garantizar  
que los mismos midan:

5.<sup>a</sup>

Para evitar dificultades en el despie-  
ro y labra de los rócalos y albardí-  
llas del basamento de las curvas  
laterales que llevan doble curvatu-  
ra y que tienen que amoldarse á  
la forma y alturas de la escalinata  
que existe continuada, el Contratis-  
ta deberá hacer sobre el mismo terre-  
no una armadura ó encamionado  
de listones de madera en toda la ex-  
tension de las referidas curvas revi-  
tiéndola después y modelando con  
yerno todas las líneas y molduras de  
los mencionados rócalos y albardí-  
llas de conformidad á lo indicá-  
do en los planos, con objeto de que  
una vez aprobado el modelo y hecho  
sobre el mismo el despiece correspondien-  
te se sierra en tempanos que sirvan  
para el aplastillado y moldeado  
de las quieras así como para el  
reparto de los ladrillos finos del  
dado intermedio de fábrica, con ob-  
jeto de que no resulten garrotes ni  
imperfecciones, sino que se miren to-  
das las curvas continuas.

6.<sup>a</sup>

El Contratista tendrá obliga-  
ción de cortar o añadir á la figura  
de las curvas laterales mencio-  
nadas los tramos de peldanos de la  
Ayuntamiento de Madrid que fuere preciso

hasta interesar con el rócalo de las referidas curvas, así como recabar los que estuvieren caídos.

7.<sup>a</sup>

El rócalo del paramento de los envejados laterales será liso, de altura variable y de una sola hilada con dos paramentos vistos y labrados sus techos y sobretechos a la figura que pida la curva y asiento. Ninguno de estos sillares podrá tener menos de un metro de longitud contraponiendo sus juntas con las de los sillares de la albardilla quedando enterrados veinte centímetros ( $0^{\text{m}}\text{,}20$ ) en el punto que más en todo el desarrollo de las citadas curvas.

El cuerpo de estos paramentos será de ladrillo prensado de Valladolid ó Sigüenza según se ordene, repartido en hiladas con los tenediles y llagas iguales entre si y untado sobre estuco de cal y arena. En todos los puntos que fuere necesario se aplastillará el ladrillo dejando sus frisos escocinados con esmero.

La albardilla será moldada y tampoco podrá tener ninguna de sus piezas menor longitud de un metro, con trapezoides con las del rócalo y sujetándose en una y en otro al despiece y reparto que haga el Arquitecto municipal Ayuntamiento de Madrid de que ninguna jun-

ta corresponda a los empinados de los balaustrados. En los puntos de division de los tramos de estos basamentos se colocarán pilas-tras enterizas de piedra berroqueña para apoyo de los cuadradillos gruesos sujetos por los sostenientes principales. Dichas pilas-tras tendrán la altura que pida la respectiva rasante por cincuenta y cinco centímetros ( $0,55$ ) de tirón y perfilarán en la misma forma que las que actualmente existen construidas en el resto de la verja.

El ensamblado de todas esta cantería se hará con perfección dejando las juntas muy finas de modo que su abertura no pase de dos milímetros ( $0,002$ ). El recibido de todas las piedras se hará con estuco fino y cemento de Tarragona empleando la fija en las del rocalo y el sistema de carreletas con lechada.

3.<sup>a</sup>

La verja que há de coronar el basamento será toda ella de hierro forjado de la mejor calidad y del dibujo de la ya construida se compondrá de hierros de cuadrado, llantas y pletinas. No se admitirán en la obra de hierro viv

grana pizarra de fundicion sinó que tanto las lamas como los rebobones y razoncillos de los empalmes serán de hierro dulce forjado, de ajuste perfecto y estos últimos hechos á media madera y perfectamente remachados.

9.<sup>a</sup> Las varillas ó balaustras, que se han de sentar verticalmente correspondiendo con el centro de cada pilastera y que separan los tempanos serán de cuadrado de tres centímetros de lado y todos los demás de dos ( $0,02$ ). Las baras superior e inferior serán de llanta de quince milímetros ( $0,015$ ) de grueso por cuarenta y cinco ( $0,045$ ) de ancho; el adorno superior e inferior se formará con platerina de un centímetro ( $0,01$ ) de espesor por tres ( $0,03$ ) de ancho. La forma de este adorno como la de los remates de los balaustrados será la expresada ya anteriormente.

Los rostrevientes ó soportes de la verja se fijarán en los balaustrados de división de los tramos y serán de cuadrado de cuatro centímetros de lado con dibujo de llanta de cuatro centímetros ( $0,04$ ) por dos ( $0,02$ ). Ayuntamiento de Madrid  
En su mismo se colocará al

centro de cada tramo o tímpano otro sosteniente intermedio formado de llanta de cinco centímetros ( $0,05$ ) por dos ( $0,02$ ) gruesa de cañto y cogida con dos lazos al una ladrillo central que resulta empleado donde debe efectuarse el empalme de la mitad del tímpano y bajando dicha llanta hasta el asiento del zócalo viéndose a este y a la albardilla por medio de los patillas o tochos pegados a fuego, empleados y reprobados. Los taladros y foras que habráan de practicarse en la piedra y fábrica de ladrillo para la colocación de estos sostenientes como igualmente los que van en las pilastras se harán con el mayor cuidado y esmero, empleándose como después se indicará.

10.<sup>a</sup> El reparto de los balaustrados será aproximadamente de trece a catorce centímetros ( $0,13$  a  $0,14$ ) entre yes segun se indique por el Arquitecto Municipal, y uno por cada cuatro o cinco, segun los casos penetrará por su extremo inferior en el sobrejunto de la albardilla Ayuntamiento de Madrid en la misma.

11. Los empalmados, para la inserción de las grapas de los soportes, como los de los extremos inferiores de los balaustrados que han de penetrar en el sobretecho de la albardilla se ejecutaran con mucho cuidado haciendo los taladros sin desportillos y que en la entrada no tengan más holgura que la precisa para la introducción del plomo acodandolos o ensanchiandolos en el fondo para que resulte laro. La profundidad de los taladros de los balaustrados principales será de veinticinco centímetros ( $0^{\text{m}} 28$ ) y la de los balaustrados intermedios de diez ( $0^{\text{m}} 10$ ) debiendo llegar los extremos de los hierros con sus correspondientes cortes de escama hasta el fondo de los expresos taladros. Despues de enfiado el plomo fundido de cada taladro se le atacará con un botador de punta plana dejándolo limpio, sin legañas ni desportillos.

12. Tanto el paramento como el enverjado deberán estar ejecutados con cenizo sin que en las líneas de conjunto ni en las de detalles sea visible ningún garrote; en caso contrario sera obligacion del Contratista el desfacer y rehacerlo de nuevo con

la debida perfección; en la inteli-  
gencia de que nunca cesará de  
proteger el que las obras estén termi-  
nadas, porque sea enalquiera el  
estado en que se encuentren se ha-  
rá en ellas lo necesario para dejar  
las en las debidas condiciones.

Tampoco podrá alegar como  
diciéspia las incorrecciones o defectos  
que se observen en los diferentes tramos  
ya construidos en otras épocas pues-  
to que debe ceñirse exclusivamente  
á lo consignado en este pliego y á las  
instrucciones verbales o escritas que  
recibiere del Arquitecto municipal.

13. En las uniones de los cerra-  
mientos laterales con el central de  
las puertas, se colocarán dos colum-  
nas de bronce del tipo de la que  
existe en el arquillo de la Plaza de  
la Independencia y calle de Alfon-  
so XII con remates iguales al de  
aquella. Se harán asimismo los  
triángulos o cartabones que los pla-  
nos indican para mirar la altura  
de los empejados laterales con el de las  
puertas centrales.

14. El contratista, construirá igualmen-  
te de bronce las cinco puertas de entra-  
da que el pliego indica con arreglo  
Ayuntamiento de Madrid

al conjunto del mismo que es aproxi-  
madamente el de la puerta de la Pla-  
za de la Independencia pero atenién-  
dose a las modificaciones y detalles  
de construcción y decoración que se le  
obiere por el Arquitecto municipal. Las  
dimensiones de los cuadradillos que  
constituyen los balaustrados de las cita-  
das rejillas y las de las llantas, flejes,  
pletinas y demás hierros que forman  
su composición serán en general las  
de la puerta citada, quedando obli-  
gando el Contratista a disponer los em-  
palmes, uniones de hierros, remaches  
y redobles de la manera que se le  
indique entendiendo que toda la  
parte de cerrajería será de hierro dulce,  
y de palastro las placas del rócalo de  
las hojas que serán dobles para fren-  
tear por ambos lados.

15.

Una vez empalmados todos los hi-  
eros, balaustrados, patillas, tocillos y soste-  
nientes, colocada toda la obra de herra-  
ría y reparada a lima con su herra-  
je de colgado y seguridad, se procede-  
rá a su imprimación con vino y buen  
aceite de linaza, dando después tres  
manos bien cubiertas de color al óleo  
bien encuado. No se procederá a dar  
la mano de imprimación sin orden  
expresada del Director de las obras.

Todas las lamas, redobiones, filetes, palmetas y escudos que constituyen la decoración de las puertas de ingreso se dorarán con oro fino en paños, preparándolos antes convenientemente y dejándolos bien barnizados, recubiertos y barnizados.

16. Tendrá especial cuidado el Contratista de que no apoyen los tambores de veja sobre el basamento de la misma para evitar que se deteriore y manche la sillería con el óxido de hierro, siendo tomadas las debidas precauciones al objeto si lluviera al presentar aquellos sobre la albardilla, entendiendo bien que no se recibirá la cantería que por descuido se manchase con el citado óxido.

17. Todas las entrañaciones que fueren necesarias en las ranuras y los castillejos, tornos, aparezos, firos y demás máquinas y herramientas precisas para el montaje de las pilastres de piedra y puertas de hierro objeto de esta obra, serán de cuenta del referido contratista el que adoptará las medidas necesarias para evitar desgracias á los operarios que trabajen en las obras y al público que transite por aquellos sitios, en la

inteligencia de que será directamente responsable de los accidentes á que pudiere dar lugar en imprevision súbita. Si se depositaran aquas pétrofílicas en las zanjas durante la marcha de los trabajos, será de cuenta del Contratista la extracción de ellas y reparar los desperfectos que ocasionaren.

Empleará maderas de las escuadrias que designe el Arquitecto municipal y los castilljos se harán por carpinteros de armazón bajo la dirección de un maestro acreditado que mereca la confianza del Arquitecto.

El Contratista deberá llevar á la obra toda la cantería completamente labrada así como las yeserías terminadas, pues bajo ningún pretexto se convertirá convertir en taller sitié alguno de la vía pública ni de los pasos, permitiendo se solo ejecutar el repasado de las juntas de los sillares que antes de sentar se necesiten alguna corrección.

18. El Contratista se obligará á hacer todos los recorridos que fueren necesarios hasta la perfecta terminación de las obras sin que por ello pueda exigir remuneración alguna. Será también de su cuenta la reparación de todos los desperfectos que se occasionen,

en las fábricas con motivo de las heladas o lluvias antes de la recepción definitiva de las obras por lo que adoptará las medidas necesarias a evitar ambas cosas puesto que en el último caso no se le admitirán las que no cumplan las condiciones debidas.

19. Todos los materiales que fueran rechazados por carecer de las condiciones prescritas serán alejados inmediatamente de la obra por cuenta del Contratista.

20. Se previene expresamente que el Contratista no podrá ceder el todo ni parte de la contrata y será responsable desde el principio al fin de la obra.

21. El Arquitecto Municipal tendrá derecho a exigir del Contratista que cualquiera de sus operarios o encargados sea despedido de la obra por inobservación, immoralidad, o cualquier otra causa que influya en el buen orden de los trabajos.

22. El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa

de averías y perjuicios ocurridos por su negligencia, falta de medios o erradas operaciones, si no sea en caso de fuerza mayor.

23.

Se abonará al Contratista la obra que realmente ejecute sea más ó menor de la presupuestada con arreglo á la liquidación que haga el Arquitecto municipal y á cada unidad se aplicará el precio correspondiente al cuadro que se mida á este pliego rebajando del importe de dichos precios el beneficio ó tanto por ciento obtenido como mejora en la subasta.

En los precios del Cuadro van incluidos todos los medios auxiliares de ejecución, como modelaje, replanteos, andamios, castillejos, &c.<sup>a</sup> de modo que no se podrá exigir por ello cantidad alguna sobre aquello.

24.

El presente contrato se basará únicamente como se ha dicho, en los precios tipos de las diferentes unidades de obra en los que va ya incluido el catorce por ciento legal, sin que el Contratista tenga derecho á reclamación alguna por el mayor ó menor número de las que ejecute, ateniéndose en todas las dudas que puedan surgir sobre el modo de interpretar estas condiciones,

al criterio de la Dirección facultativa renunciando á toda clase de tareas periciales.

25. Sevrian de lau para la m<sup>a</sup>s ta los precios del cuadro que se une á este pliego y se adjudicará el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja sobre el conjunto de los tipos fijados, es decir, que dicho tanto por ciento deberá ser el mismo con relación a cada uno de los precios rechazándose toda proposición que no esté redactada precisamente en este sentido.

26. El Contratista dará principio á las obras dentro de los ocho días siguientes á aquél en que el Excmo Ayuntamiento apruebe el remate debiendo entregarlas totalmente comprobadas a los diez meses á contar de dicho plazo. Por cada día que exceda de los mencionados plazos se le descuentará á razón de veintimil pesos al hacerse la liquidación definitiva.

27. El pago de la obra se verificará en dos plazos iguales, uno al tener completamente montada y terminada la obra de piedra de las pilas

## Cuadro de precios

á que se refiere el anterior Pliego de condiciones  
y en cuya composición va incluido el 14% legal.

	<u>Pesetas</u>
1º Metro cúbico de excavación en zanjas, picado de tierras o cimientos antiguos y transporte a los vertederos	3,00
2º Metro cúbico de fábrica de ladrillo recogido vitrificado sentado por hiladas a nivel y mortero hidráulico compuesto de dos partes de arena de río y una de cemento lento de San Celoni	34,00
3º Metro cúbico de piedra cerroquiana para batientes y sostenientes, labrada en todos sus paramentos, abriendo las cajas necesarias e incluyendo asiento y recibido	240,00
4º Metro cúbicos de piedra de Golmenar, en los pilastres, labrada y moldada en todos los elementos de su decoración, según modelo, con sus cajas, incluyendo asiento y recibido	700,00
5º Kilograno de hierro en martas y tria Ayuntamiento de Madrid la vorja y	

	Puertas.
5º	pilastras laterales, compuestas de cuadrilllos, flejes, jofotivas, palastro, herrajes y demás necesario. . . . . 1,50
6º	Metro lineal a'inta tirante de pintura al óleo de las puertas, incluyendo montantes y muros con soportes, dando tres manos de color y una de minio. . . . . 22,00
7º	Por el dorado de las lámparas, redobiones, palmetas y demás partes de la decoración. . . . . 2300,00
8º	Metro lineal de basamento de todo corte compuesto de rocalo, al bardilla y pilastras de piedra berroqueña, dado de ladrillo fino de Valladolid o Sigüenza, enjado de hierro y soportes con inclusión de pintura; igual en su forma al ya construido, en entva horizontal y verticalmente. . . . . 325,00

Madrid 15 de Septiembre de 1891.

## El Arquitecto Municipal,

Pre-Warste ywslad

John C. Frémont

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS.			CUBICACION EN METROS.		IMPORTE.		
		Línea.	Tizón.	Altura.	PESO EN KILOG.	PARCIAL.	TOTAL.	PRECIOS UNIT.	PARCIAL
						Superf <sup>s</sup>	Cúbicos.		Pesetas C <sup>s</sup>
<i>Suma anterior.</i>									
cocho vitrificado, sentado por hiladas a' nivel y mortero hidráulico para cimientos, igual volumen que el anterior . . . .						171,00	171,00	34,00	5814 "
Basamento de todo coste compuesto de rócalo, albardilla y pilastras de piedra bonita, da do de ladrillo fino de Valladolid o Sigüenza, enverjado de horno y sostenientes con inclinación de pintura, igual en forma al ya construido, en curva horizontal y verticalmente . . . .						57,00	57,00	325, " 18.525 "	
Por cortar los pedestalos de la escalinata a' la figura del rócalo que se ha de construir, repasados de la parte moldeada, así como levantar y añadir los que fuere preciso se calcula prudencialmente . . . .								400, "	
Perja de cerramiento . . . .								25252, "	25252, "
Gocial sobre yeso . . . .									125634, 51.
<i>Import</i>									

## DESIGNACION DE LA OBRA.

PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS			PESO EN KILOG.	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT.	IMPORTE.				
	PARCIAL.		TOTAL.		PARCIAL.			PESETAS	C <sup>s</sup>	PESETAS	C <sup>s</sup>	
	Linea.	Tizón.	Altura.		Superf <sup>s</sup>	Cúbicos.						

ta el total presupuestado la figurada cantidad de  
cientos veinticinco mil seiscientas treinta y cuatro pes-  
etas y cincuenta y un céntimos.

Madrid 15 de septiembre de 1887.

El Arquitecto Municipal,

José Ruiz y Molina

Ayuntamiento de Madrid

## DESIGNACION DE LA OBRA.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

874-164

16  
R. Obra f.º 30<sup>o</sup> ato  
91.

18



Exmo Señor.

De conformidad  
a la orden recibida de  
V.E., adjunto tengo el  
honor de remitirle para  
su aprobación el Proyec-  
to de Punta de ingreso  
al Parque de Madrid  
por el Pasco de las Estatuas,  
que consta de Planos,  
Pliego de Condiciones, Cuad-  
ro de Precios y Presupues-  
to correspondiente.

ÚBLICA  
ción.  
Madrid

la  
Presiden-  
y uro de

fiesto en  
ien hasta

pliegos de

odrán los  
basta, se  
os intere-  
credite la  
presente  
ocumen-  
in; y una

100 del  
lico ó en  
ó cuando  
ron en la

Dios guar-

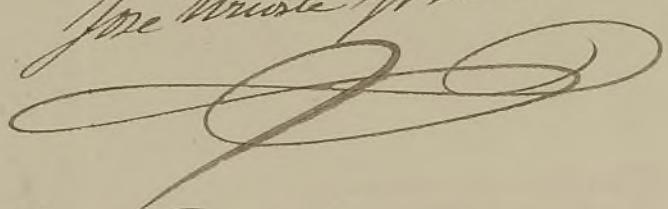
...nor ryo, para ...a mara un ... consignado en el  
cuadro de precios que obra a continuación del pliego  
de condiciones facultativas, .....

y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en la Sección  
9<sup>a</sup>, Cap<sup>o</sup> 3º oart<sup>o</sup> 3º.  
Concepto 6º del presupuesto en ejercicio.

de a V. C. muchos años.

Madrid 21 de  
Septiembre de 1891.

José Muñoz y Olade



Sepbre 28

Dese cuenta en Comisión 4<sup>a</sup>

J. A. Juan Pedro



Ma

Exmo Sr. Alcalde Presidente

obis 12 Octubre 1891

En Comisión H<sup>a</sup>

Se acordó: Nombrar  
ponente al Vocal Sr.  
Rodríguez de Celis  
para que se sirva in-  
formar acerca de este  
proyecto

El Vicepresidente  
Justo Mision  
Mauricio



LA SUBASTA EN PÚBLICA  
la construcción  
Parque de Madrid

de 189 á las de la  
el Excmo. Sr. Alcalde Presiden-  
Sr. Regidor que designe y uro de

sta, se hallarán de manifiesto en  
las no feriados que medien hasta

lectura del anuncio y pliegos de

en cuyo plazo único podrán los  
as condiciones de la subasta, se  
e rubricarán en el acto los intere-  
dolo, el resguardo que acredite la  
or. Cuando uno de estos presente  
pañe estos dos últimos documen-  
el orden de presentación; y una

consistente en el 5 por 100 del  
s, se constituirá en metálico ó en  
neral de Depósitos; pero cuando  
precio que estos tuvieron en la

~~los que para una obra se consignados en el  
cuadro de precios que obra a continuación del pliego  
de condiciones facultativas.~~

y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en la Sección  
9<sup>a</sup>. Cap<sup>o</sup> 3º artº 3º. Concepto 6º del presupuesto en ejercicio.

1  
Fres de la Comisión A<sup>a</sup>

Descartada por el Vocal ponente que  
dscrive la cuestión de mayor o menor  
urgencia y necesidad del proyecto de que  
se trata, por constituir el Servicio del  
Parque de Madrid destinado a espar-  
cimiento del vecindario, uno de los  
asuntos de que con preferente aten-  
ción se ha ocupado siempre el  
Exmo Ayuntamiento, ha exami-  
nado detenidamente el importante  
proyecto formulado por el Arqui-  
tecto Sr. Urioste, estimandolo  
conveniente, an bajo el  
punto de vista artístico  
y de la utilidad que ha de  
reportar, como por el corte de  
la obra calculada con el ma-  
yor acierto y economía.

Madrid 26 Noviembre 1871

Julian R. de León



Exmo Se



# CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA EN PÚBLICA LICITACION Y POR PLIEGOS CERRADOS DE la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Bostanias

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, ~~desde~~ <sup>á</sup> ~~3 de la tarde~~ todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> Se dará principio al acto el día y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta.

4.<sup>a</sup> Terminada la lectura, y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de estos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentación; y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

5.<sup>a</sup> La fianza provisional que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante ~~6.281,72~~ pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesorería municipal ó bien en la Caja general de Depósitos; pero cuando aquélla se constituya en los segundos, se verificará con sujeción al precio que estos tuvieron en la plaza el día anterior al del remate, según la cotización oficial.

6.<sup>a</sup> Los tipos para esta obra son los consignados en el cuadro de precios que obra a continuación del pliego de condiciones facultativas.

y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en la Sección  
9<sup>a</sup>. Cap<sup>o</sup> 3º y apartado 3º. Concepto 6º del presupuesto en ejercicio.

7.<sup>a</sup> Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condición 4.<sup>a</sup>, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido que sea éste, lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desecharando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que exce-  
*dian de los tipos, conignados en dentro de precios y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racio-*  
nal sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desecharada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

8.<sup>a</sup> Despues de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del sello oncenio, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

9.<sup>a</sup> En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitación entre sus autores, por pujas á la llana, durante un plazo de diez minutos, pasado el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y sino hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

10.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

11.<sup>a</sup> El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredice haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaría de esta Villa ~~de 12.563,745~~ pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo que tuvieron en la cotización oficial el día precedente. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurriese á otorgar la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, aun después de transcurrida la prórroga que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgarla, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 que reglamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

12.<sup>a</sup> El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 3 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra, se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del ya citado artículo 23 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

13.<sup>a</sup> La fianza será devuelta al contratista, previa certificación del *Arquitecto municipal encargado de las obras* visada por *quien corresponda*, en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

14.<sup>a</sup> El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 29 del Real Decreto de 4

de Enero de 1883, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporación.

15.<sup>a</sup> El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

16.<sup>a</sup> El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

17.<sup>a</sup> El remate obliga al contratista y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

18.<sup>a</sup> El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los *Diarios oficiales de Madrid*, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales si los devengase y el de cualquiera otra contribución ó impuesto á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

19.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos, por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

Madrid 1º de Diciembre de 1891

## MODELO DE PROPOSICION.

D. ————— que vive ————— enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid, en el tramo de las batubas, frente a la calle de la Lealtad, así como el desarrollo del basamento y encerado para unir la misma al tramo construido en la calle de Alfonso XII, por la parte izquierda y con el proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la alineación de la citada calle anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo <sup>obras</sup> con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á — tipos — con la cantidad en letra.)

Madrid de \_\_\_\_\_ de 1891

(Firma del proponente.)



9

2º

lba

*Excmo Sr.*

*2º citacion*

Peretas

*1º*

3,00

La excepcional importancia que 34,00  
 V.C en repetidos acuerdos ha recono-  
 cido en cuantas mejoras se relacionan  
 con las obras de cerramiento del Par-  
 que de Madrid, entre los que figura  
 recientemente el adoptado para la co-  
 locación de la verja en una gran exten-  
 sión, y en la actualidad en trámite de  
 subasta, relevan á la Comisión que sus-  
 cribió de molestar mi atención con la  
 exposición de motivos que lleven á su  
 ánimo d convencimiento de la urgen-  
 te necesidad de proceder á la construc-  
 ción de la Puerta de ingreso á dicho  
 Parque, denominada de España, por  
 la Calle de Alfonso XII en el Paseo de  
 las Estatuas, frente á la Calle de la  
 Lealtad, así como el desarrollo de ba-  
 rriamento y enverjado para unir la

Ayuntamiento de Madrid

misma con el trozo construido en la expresada Calle, por la parte de la izquierda y con el que está proyectado en la de la derecha, siguiendo la alineación de la expresada vía.

A dicho objeto y por el Arquitecto municipal de la 4.<sup>a</sup> Sección se ha formulado d' oportuno proyecto, cuya grandiosidad y mérito hacen honor al facultativo que lo suscribe, que consta de planos, pliegos de condiciones, cuadros de precios y presupuesto correspondiente; rigiéndose en su estudio y desarrollo d' mismo orden de construcción que en la puerta ya instalada en la Plaza de la Independencia y resto de verja colocada, y calculado el coste total de la obra, por todos conceptos, en la suma de 125.634'51 pesetas.

Remitido á informe del Vocal Ponente Sr. Rodríguez de Celi, quien lo evaca en los términos más satisfactorios para el proyecto de referida, la Comisión 4., Haciendo suyo tan ilustrado parecer, tiene la honra de proponer á V.E se sirva aprobarlo, así como el pliego de condiciones económico-administrativa

9  
21  
lba

tivas formado por la Secretaría, acor-  
dando á la vez la ejecución de las obra,  
por subasta, y con cargo el coste total  
de las mismas á la Sección 9º Capítulo <sup>Peretas</sup> 3,00  
lo 3º Artículo 3º Concepto 6º del pre-  
supuesto de gastos del actual año 34,00  
económico.

V.E. no obstante, acordará, co-  
mo siempre, lo mas acertado 10,00

Madrid 1º de Diciembre de 1891

Juan Brivio 0,00  
J. Gauz 1,50

Silvano N. d'Ors

Administración  
de los

J. Gauz

2,00

1,00

5,00

Madrid 2 de Diciembre de 1891

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Sobre la mesa a petición del Sr  
Pruis Beneyair

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

G. Salaya

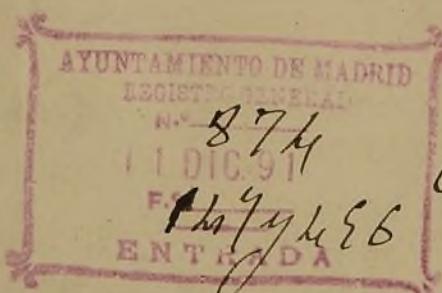
D. o. m. A.

Madrid 9 de Diciembre de 1891

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Prévia discusión que consta en acta  
se acordó aprobar el dictamen en vota  
ción nominal por 24 votos contra 8.  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento



6.

G. Salaya



### Cuadro de precios tipos

	Pretas
Metro cúbico de excavación en ranjas picado de tierras o cimientos antiguos y transporte a los vertederos. - - -	3,00
Idem. id. de fábrica de ladrillo recochito vitrificado, sentado por hiladas á nivel, y mortero hidráulico compuesto de dos partes de arena de río y una de cemento, lento de San Celori - - -	34,00
Idem. id. de piedra berroqueta para batientes y sostenientes labrada en todos sus paramentos abriendo las cajas necesarias e incluyendo aruento y recibido. - - - - -	240,00
Idem. id. de piedra de Cuenca, en los pilastrones, labrada y molada en todos los elementos de su decoración, según modelo con sus cajas, incluyendo aruento y recibido - - - - -	700,00
Kilogramo de hierro en puertas y triangulos de unión entre la verja, y pilastres laterales con juntas de cuadrillos, flejes, pletinas, palastro, herrajes y demás necesario - - - - -	1,50
Metro lineal á cierta tanta de pintura al óleo de las puertas, incluyendo montantes y muros contiguos, dando tres manos de color y una de mincio. - - - - -	22,00
Por el dorado de las lázras, redobiones, palmetas y demás partes de la decoración. - - - - -	2.300,00
Metro lineal de basamento de todo coste, compuesto de rocalo albardilla y pilastres de piedra berroqueta, dado de ladrillo fino de Valladolid o Sigüenza, enverjado de hierro y sostenientes, con inclusión de pintura; igual en su forma al ya construido en curva horizontal y verticalmente - - - - -	325,00



tras dobles y sencillas y terminado el basamento de las curvas laterales, y otro cuando se halle concluida por completo la obra y se verifique su recepción provisional.

28. Tratándose de una obra de carácter esencialmente artístico, el Arquitecto Municipal, además de su inspección se reserva la dirección de los trabajos por cuyo motivo del importe total de cada liquidación satisfará el Contratista al serle entregado el documento para acreditar el cobro el cinco por ciento para atender a los gastos que ocasionen el pago de auxiliares que nombre el Arquitecto municipal con objeto de revisar las obras y vigilar la marcha de los trabajos y ayudarle en el estudio de detalles y datos para las liquidaciones, entendiendo que dichos auxiliares serán de libre nombramiento del Arquitecto municipal quien los separará y sustituirá cuando lo tenga por conveniente.

29. Una vez ejecutadas las obras, cumplidas todas y cada una de las condiciones de este pliego y transcurrido el plazo de tres meses desde la recepción provisional se verificará la definitiva, devolviendo el Ayuntamiento de Madrid al Contratista la fianza

que habrá de prestar como garantía del cumplimiento de su contrato, previa certificación del Arquitecto municipal, quedando obligado dicho contratista a corregir durante el expresado plazo todos los defectos que existieren en las referidas obras y que dependan de vicios o defectos de construcción.

30. Si el Contratista faltase a alguna de las condiciones precisas en este pliego tanto por lo que respecta a la clase de materiales como a su empleo y mano de obra se le rescindirá el Contrato (con pérdida de la fianza) y se le abonará solo la obra que tuviere completamente terminada y colocada, pero en ningún caso los materiales apilados en ella o en los talleres, que habrá de retirarlos donde tenga por conveniente.

31. En caso de muerte del Contratista, quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Exmo Ayunta-

miento puede admitir o desechar su ofrecimiento y en este caso se hará una liquidación de la obra hecha, no abonando nada por los materiales apilados en ella, debiendo dichos herederos retirarlos.

32. *Condiciones de los materiales.*

Las pruebas á que han de someterse los materiales y la obra hecha para cerciorarse de que satisfacen á las condiciones de resistencia y bondad necesarias, se practicarán segun lo disponga d'Arquitecto Municipal, bien sea en los talleres, al pie de obra o en cualquier estado de ella.

Lsa cal comm serán de la Alcachia bien calcinada, sin huecos ni mezcla de materiales extraños, en terrones fuertes y pesados debiendo extinguirse por el sistema de inmersión en tinajas á las veinticuatro horas de ser recibida en la obra convirtiéndola en pasta.

Lsa cal hidráulica y cementos deberán ser puros y no hallarse en principio de hidratacion si no completamente secos. Se someterán á las pruebas que fuere preciso para cerciorarse de la bondad de

nuestado. Si se empleare portland será inglés marca Aguilas "Union Fraternale."

Toda la arena que se gaste será precisamente dorio y cuarriza de grano fino y limpia de arcilla y materias extrañas.

El ladrillo para viviendas será recochis vitrificado de tierra mizgora, bien cortado y sin defectos que impidan su buen asiento en hiladas y a elegir del mejor que se labore en los tejares de la localidad.

El ladrillo fino para muro ó encapso del basamento será de Valladolid ó Sigüenza segun se elija, de buena forma, del más superior en su clase, sin defectos y de la mejor calidad tanto por su coqueta como por su material y cortado.

La piedra berroqueña será cañada de grano fino, uniforme y compacto, en la que no abunde la mica y domine el cuarzo. Su labra será esmerada y no se recibirá ninguna pieza con desportillos ni embutidos por pequeños que sean. Toda piedra que no satisfaga estas condiciones se le rechazará para exemplificarla por

11

otra sin que estuviere rentada y reci-  
bida.

La piedra caliza de Colmenar  
será del interior de cantera, de co-  
lor uniforme y grano fino sin coque-  
ras, desportillos ni pelos, perfectamen-  
te cuajada en todos sus tiempos, lechos  
y sobrelechos, prohibiéndose en abso-  
luto las armas de madera para ha-  
cer los arriostos.

El hierro que se emplee será todo  
d' de excelente calidad, batido,  
dulce, no quebradizo, fácil de li-  
mar, presentando en su sección una  
textura fibrosa de grano fino y ho-  
mogéneo, perfectamente laminado y  
derechos sin pajas ni otros defectos  
y con su superficie exenta de to-  
da incrustación de óxido o es-  
toria.

Los escudos y flores de fundición  
en las placas del zócalo habrán de  
ser de grano fino y compacto sin agujie-  
ros, perfectamente reparadas todas las  
uniones de las molduras así como los  
ajustes de mas piezas con otras.

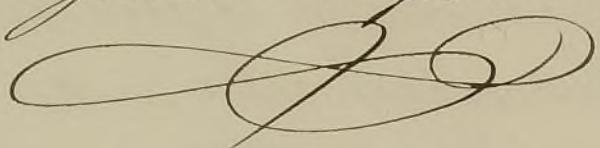
Los colores serán de primera ca-  
lidad, bien molidos, y se emplearán  
con buen aceite de linaza dejándose  
la pintura sin cuerdas y bien encerada.

Ayuntamiento de Madrid

Ma-

Madrid 15 de Septiembre de 1891.  
El Alcaldé Municipal

José Brioste y Velado



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Previsione general para la construcción de todo corte de la Puerta de Inglaterra al Parque de Madrid denominada de España por la calle de Alfonso XII en el Paseo de las Estatuas, frente a la calle de la Lealtad, así como el desarrollo de basamento y enverjado para unir la misma con el trazo constituido en dicha calle de Alfonso XII por la parte de la izquierda y con el que está proyectado construir en la de la derecha siguiendo la alineación de la referida calle.

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS			PESO EN KILOGS	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT. <sup>s</sup>	IMPORTE.	
		Línea.	Tizón.	Altura.		PARCIAL.	TOTAL.		PESETAS	C <sup>s</sup>
<i>Suma anterior</i> . . . . .										
Cantería.									7111, 77	
Pilares de piedra berroqueña para los cinco frontones, enterrados, labrados, con sus cajas para empleados, incluyendo el asiento y recitido . . . . .	5	3,40	0,42	0,42			2,998			
Sillares de piedra berroqueña para los costados, id. . . . .	2	1,00	2,30	0,56			2,576			
Id. id. encillas id. . . . .	6	0,45	2,30	0,56			3,477			
<i>Piedra del Colmenar</i> . . . . .										
Mártires centrales.										
Pedestales labrados y moldados, con sus correspondientes cajas para empleados . . . . .	2	2,15	2,05	1,85			16,307			
Columnas monolíticas, pulimentando los frisos y labrando y moldando de mate fino las basas, capiteles y demás partes de adorno, con asiento y recitido . . . . .	4	0,80	0,80	4,80			12,288			
Sillares de las bases de pilastras id. id. . . . .	2	1,90	0,80	1,00			3,040			
Sillares de los frisos de las pilastras, con labrado asiento y recitido y las cajas necesarias para el empleado . . . . .	2	1,60	0,60	2,80			5,376			
<i>Ayuntamiento de Madrid</i> . . . . .										
<i>Suma y Signo</i> . . . . .							37,011		9284, 01	

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS.			CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT.	IMPORTE.			
		Línea.	Tizón.	Altura.	PESO EN KILOGS.	PARCIAL.		PESETAS	C <sup>s</sup>	PESETAS	C <sup>s</sup>
<i>Suma anterior.</i>											
Pilares de capiteles de las pilasteras, labrados y moldados, con asiento y recibido.	2	1,80	0,70	1,00		37,011		9284	01		
Pilares del friso y argolla, id. id.	2	1,70	1,60	0,70		2,520					
Cornisa y remates labrados y moldados, con asiento y recibido	2	2,20	2,40	2,00		3,808					
Motivos laterales.						21,120					
Pedestales labrados y moldados con sus cajas para los empalmadores y asiento y recibido	2	1,15	2,05	1,85		8,722					
Columnas monolíticas, pulimentando los frisos y labrando y moldando de mate las bases, capiteles y demás partes de adorno, con un asiento y recibido	2	0,80	0,80	4,80		6,144					
Pilastras enteras con basas y capiteles labrados y moldados, con sus cajas para empalmarlos, y un asiento y recibido	2	0,80	0,80	4,80		6,144					
Pilastras enteras con basas y capiteles labrados y moldados, con sus cajas para empalmarlos, y un asiento y recibido	2	0,65	1,60	0,70		1,456					
Cornisa y remates labrados y moldados, con asiento y recibido	2	1,15	2,00	1,65		7,590					
<i>Pieza de Colmenar</i>					94,515	94,515	700,	66.160	50		
<i>Suma y signo.</i>											
Diez pares de puertas con su montante corrido											
Ayuntamiento de Madrid											
<i>Suma y signo.</i>											
								75.444	51		

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS.			CUBICACION EN METROS.			IMPORTE.		
					PARCIAL.		TOTAL.	PRECIOS UNIT.		PARCIAL
		Linea	Trzon.	Altura.	FESO EN KLOG. <sup>s</sup>	Superf <sup>s</sup>	C <sup>ú</sup> bicos.	Pesetas	C <sup>s</sup>	Pesetas
pilastras, remates y soportantes, formadas con cuadradios, llantas, flejes, platinas y chapas de palastro, trabajos hechos de colgad y dignidad, incluyendo su colocación.		5				Suma anterior				75444, 51.
Triángulos de hierro que unen la verja con la puerta, formados también de llantas y cuadradios.		2					2900	14500,		
Pintura.							120	240,		
Por el pintado de las puertas, montante corrido, remates, costeantes y demás componentes, con una mano de minio y tres de color.								14.740,-	1,50	22,110, "
Por el dorado de las lámparas, redoblos, palmetas y demás partes de la decoración.								24,00	22,00	528, 00
Valla de ingreso.										3.300 "
Desja de cerramiento.										100.382, 51. 100.382, 51
Movimiento de tierras.										
Excavación de tierras ó cimientos antiguos, con su extracción a los vertederos, en ranjas para cimientos de los tramos de basamento								57,00	1,00	3,00
Fábrica de ladrillo re-								171,00	171,00	3,00
										513, 00
Ayuntamiento de Madrid										
Suma y Sigue.										513, " 100.382, 51

22

A Y U N T A M I E N T O D E M A D R I D.

32

Querido Señor:



1891

Con esta fecha dirijo al Contratista de las Obras de la Puerta del Parque de las Estatuas en el Parque de Madrid, la siguiente comunicación:

"Dende el dia 25 de Febrero ultimo impuso a contarse el plazo de los diez meses que marca la cláusula 26 del Contrato para construir una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Parque de las Estatuas cuyo remate le fué a V. adjudicado por

instrucciones  
vía en el Paseo  
de para unir  
lazos XII paseo  
de la calle de la  
Plaza de la

tidad de 6281'72  
indo á los resguardos  
ipal establecido; y  
a á la terminación

de Lucas

a la una y media  
nsitorial, bajo la  
de manifiesto los  
a tres de la

ociembre

go)

aquí

establecimientos  
que han de ser

Ayuntamiento de Madrid — Secretaría  
Esta Corporación ha acordado sobre la subasta la contrucción de una puerta Ayuntamiento de Madrid de Madrid en el Parque

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS.			PESO EN KILOGRS.	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT.	IMPORTE.		
		Linea	Tizon.	Altura.		PARCIAL.	TOTAL.		PARCIAL	TOTAL.	
	Superf's	Cúbicos						Pesetas	C's	Pesetas	C's
<i>Suma anterior.</i>											
								75444	51		

pilastras, rizadas  
terminantes, formad  
cuadrados, llan  
jes pleitos y otros  
palacete, bultos  
de colgado y elegante  
incluyendo un  
cierre.

Triángulos de  
que unen la ver-  
la muerta, formados  
bien de plantas y  
dillas

## Pintura

Por el pintado  
muertas, montan-  
do, remates, corte  
y demás compo-  
nna mano de m-  
tes de color.

Por el dorado de  
lazadas, redoblamen-  
tas y demás para  
decoración.

## *Desja de cerrau Movimienlo de tier.*

Excavación de los  
mimientos antiguos  
extracción a los 2  
en ranuras para el  
de los trozos de los

## Fábrica de ladrillo re-

# Ayuntamiento de Madrid

May Sique.

A Y U N T A M I E N T O D E M A D R I D.

33

" gmo de aquella clase  
 " de piedra con destino á ~~la~~<sup>la</sup> construcción  
 " la mencionada obra creó ~~en el~~<sup>en el</sup> Gasto  
 " del caudal necesario a V. la ~~para~~<sup>para</sup> suir  
 " necesidad de imprimir una ~~en la de la~~<sup>en la de la</sup>  
 " marcha activa á los traba ~~talleres~~<sup>talleres</sup>  
 "jos a fin de que estos ter-  
 " minen en el plazo mas ~~intida de 6281 72~~  
 " corto evitando ulteriores  
 " perjuicios y el que nun-  
 " ca pueda atribuirse la  
 " demora á negligencia  
 " ó descuido de esta Direc-  
 " sión facultativa a cargo  
 " efecto y para su conoci-  
 " miento oyo tambien  
 " traslado del presente  
 " oficio al Excmo Sr. Al-  
 " calde Presidente."

Lo que partici-  
po á V. C. para su  
conocimiento y de-

ñando á los resguar-

dios establecido; y  
el día de la terminación

~~transcurrida~~

892 á la una y media  
Consistorial, bajo la  
ose de manifiesto los  
a tres de la  
ite.

Diciembre

N.

(nº)

(aqui)  
el tablón de  
que ha de ir

Ayuntamiento de Madrid — Secretaría  
Esta Corporación ha acordado sacar a paga subasta la construc-  
ción de una puerta Ayuntamiento de Madrid de Madrid en el Paseo

pilastras, rematadas  
terminadas, formadas  
cuadrados, llaves  
y platinas y chapado  
en palastro, hermosas,  
de colgado y figura  
incluyendo en  
cada

Triángulos de  
que vienen la vez  
la puesta, formados  
bien de lantadas y  
dillos.

## *Pintura*

Por el pintado  
muertas, montan-  
do, remates, rosetas  
y demás compone-  
una mano de m-  
tes de color. .

Por el dorado de  
lanzas, redoblos mu-  
tas y demás para  
decoración.

## *Serie de cerramiento*

Excavación de los  
tumulos antiguos  
extracción a los r.  
en ranuras para  
de los trozos de ca.

## Fábrica de ladrillo re-



Como Sr.  
Alcalde Presidente.

en ranuras para c. de los trozos de basamento	57,00	1,00	3,00	171,00	171,00	3,00	513,00
Fábrica de ladrillo re-							

# AYUNTAMIENTO DE MADRID.

## SECRETARÍA.

Esta Exma. Corporación ha acordado sacar á pública subasta ~~la construcción~~  
~~de una puerta de madera al Parque de Madrid en el Paseo~~  
~~de las Estatuas, en el cual trazamiento y encuadre para unir~~  
~~la muralla al trozo construido en la calle de Alfonso XII, por~~  
~~la parte izquierda y con el proyectado a construir en la de la~~  
~~dirección de dicha calle, bajo los tipos que se detallan a continuación del correspondiente modelo.~~

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de ~~6281 72~~  
pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de ~~12563 45~~ pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato ~~previa certificación del arquitecto municipal~~  
~~gasto de las obras, revisada por quien corresponda.~~

La subasta tendrá lugar el dia ~~quince~~ de ~~enero~~ de 1892 á la una y media  
de la ~~Tarde~~ en la sala de remates de la ~~Casa Consistorial~~, bajo la  
presidencia del Exmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los  
pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de ~~una~~ a ~~tres~~ de la  
~~Tarde~~ todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid ~~14~~ de ~~Diciembre~~  
de 1891.—El Secretario, RAFAEL SALAYA.

## MUERTA MODELO DE PROPOSICIÓN.

(que deberá extenderse en papel del sello 1º)  
D. ~~(aqui)~~ cuadro de precios ~~(aqui)~~  
Para insertar en el diario de Aviso y fijar en el tablón de actas  
del al Ex. Ayuntamiento de Villa para la fábrica para que sirva de un  
póster los licitadores.

*(otro)*

Ayuntamiento de Madrid — Secretaría—  
Esta Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción  
de una puerta de ~~ayuntamiento~~ Madrid en el Paseo

de las estatuas, así como del basamento y enverjado <sup>necesario</sup> para unir la misma al trono ya construido por la calle de Alfonso XII <sup>y la parte izquierda con el proyectado construir</sup> con el proyectado construir por la de la derecha de dicha calle; bajo los siguientes de condiciones siguientes:

Facultativas - aquí -

Marco de precios - aquí -

Eson <sup>o</sup> admivars - aquí -

Lo que se anuncia al público para su conocimiento  
Madrid 14 de Diciembre de 1891. El Señor - R.D.

Miérta

Modelo de proposición - aquí -

Para insertar en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial Oficio al S. E. Gobernador y Admón Gaceta remitir los anteriores avisos por su inserción en los respectivos periódicos

- 14 Diciero 92 -

Oficios para constitución de la mesa

Latina Sr. F. de Et - Oficio para la prende de la subasta  
Dr. Drquevedo Concejal ~~to~~ <sup>to</sup> anfitr. <sup>do</sup>  
Notf. <sup>do</sup> <sup>do</sup> <sup>do</sup>



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# GACETA DE MADRID

## ADMINISTRACIÓN

## Anuncios.

Derechos de inserción 310 pesetas  
10 céntimos.

23

Emilio Lecuor

EN la GACETA de Hoy  
se ha publicado el anuncio relativo á la  
basta p'ra la construcción  
de una Puerta del  
madero al Parque  
del Retiro en  
el parque de los citados  
lados.

*Lo participo á V. S. para su conocimiento, haciéndole presente que los derechos de inserción que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administración, á cuyo fin le exigirá esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.*

Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1891

P. EL ADMINISTRADOR,

Celestino Vidal

Oscar Pinheiro  
Sr. Advogado substituto de  
esta Corte

# LA MARGARITA EN LOECHES

de la  
uir  
Alfon  
pore  
deco

Lo  
Má  
Mismo  
Par  
ofic  
rios  
Atta

Latina Sr. F. de  
Dr. Brquierdo. Bone  
cto

Kot

MADRID  
do 3.<sup>o</sup>

el dia  
lo dis-  
tinto de  
encias  
en las  
l que  
resan,  
eseen  
n sus  
taría  
has-  
as.—

San  
Da-  
de  
ia  
).

1

mo producto del mismo. Por cada manada de pavos que se sitúe en la plaza de Puerta Cerrada se satisfarán 6 pesetas en concepto de derechos de licencia.

3.<sup>o</sup> Bajo ningún pretexto se permitirá causar daño en el empedrado, cuyo abuso se castigará en el acto de cometerse.

4.<sup>o</sup> Queda también prohibido establecer juegos de ruleta ni otro alguno de azar en la vía pública con objeto de rifar juguetes u otros artículos.

Los Sres. Tenientes de Alcalde, en sus respectivos distritos, están encargados, conforme á la ley, de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos sus dependientes tienen la obligación de denunciar las faltas que advirtieren para su correctivo.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—Alberto Bosch y Fustegueras.

á los tene-  
ciones res-  
dentro del  
días, mitad  
el anterior  
parezcan e-  
Escribanía  
Valiño, per-  
ma en los  
bajo aper-  
no verifica-  
perjuicio á  
gar en der-  
Madrid o  
mil ochocie-  
uno.—V.<sup>o</sup> B.  
salve.—El ad-  
do Julio Lo-

Por el pre-  
tud de provi-  
D. Buenave-  
Rodríguez,  
ción del dis-  
se cita y llan-  
Pérez, que  
in stalacie-  
cuyo parde-  
ignora, part-  
térmimo de-  
tados desde  
de la publica-  
ca ante la Si-  
este Juzgadu-  
pr star deci-  
que instruy-  
cibiéndole q-  
rever, le para-  
que haya li-  
Madrid dia-  
de mil ochocie-  
uno.—V.<sup>o</sup> B.  
Muñoz.—El S-  
bo Canalejas.

### Juzgados

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez interino de primera instancia del distrito del Oeste de esta corte, á mi testimonio, con fecha cinco del actual, en autos ejecutivos entablados por los Sres. Castelot F. de Cañedo y Compañía, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, bajo el tipo de las dos terceras partes de la tasa, ó sea en la cantidad de siete mil ochocientos siete pesos cincuenta y tres centavos, equivalentes á treinta y ueve mil treinta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, pagaderos en moneda rriente, la tercera parte oindiviso de dos casas unidas con una sola entrada, si en la ciudad de San Juan utista de Puerto Rico y su le de la Cruz, número once con vuelta á la de la For- a, que ocupan una su-

total de ochocientos

nueve metros quin- bros cuadrados; cu-

se celebrará si-

mente ante este

el de igual clase

ciudad de Puerto

ia veintinueve de

l año próximo á la

tarde; advirtiéndo-

ra tomar parte en

deberán los licita-

guar previamente

fad igual por lo

décima parte del

, verificándolo en

eral de Depósitos

idan ante el Juz-

adrid, y los que lo

el de Puerto Rico

decimiento oficial

isla donde se ad-

signaciones; que

tirán posturas in-

tipo antes señala-

el que resultare

tendrá que con-

trar lo que respecto

rojan las dos cer-

ral de P. —

ED  
En providen-  
fecha de ayer  
de primera in-  
trito del Norte  
en expediente  
la exacción d  
que ha sido c  
Fernando Apa-  
do de Mendoza  
representación  
doña Josefa Sa-  
seguidos contr  
por D. José Ga-  
sobre pago de  
lla acordado  
edictos á D.  
ricio cuyo do-  
ra, para que  
mino de cinco  
desde la ince-  
sente en los pa-  
les, pague la s-  
setas con 86 cé-  
te de la tasas  
practicada en  
por la superio-  
las causadas y  
hasta el pago,

que sino lo veri-

ficado termina-

rá al embargo

sus bienes con s-

recho hasta eu-

responsabilidad

En su conse-  
quiere de pago a-

do, por medio

edicto y con el a-

to que expresa.

Madrid 11 de I-

1891.—V.<sup>o</sup> B.—E

primera instanci-

—Aute mí. Esté

## LA MARAGUITA EN LOECHES

Antibelliosa, Antithépética, Antisistimática, Antiseptico, Antiseptico, Antibelliosa, 20 y Par  
Hortalizas, 8 a 9 kilos  
pobres, d. 8 a 9 kilos  
el garbanzo  
Consu la serie  
de la Garbanzo  
Hijo de Hijo  
pesetas  
ALGARIFE-1D Jud  
setas  
A  
dcha. E Fernan-  
regiones y sene-  
menosales. Ca-  
res desde 15  
za la constiucio-  
n de 250 plazas, papel para 500 cartas 2 plazas, caja  
MII sobres 250 plazas, papel para 500 cartas 2 plazas, caja  
de laca negra superiore buena clase 2 plazas, horquilla de un litro  
litro  
MII sobres 250 plazas, papel para 500 cartas 2 plazas, caja  
de laca negra superiore buena clase 2 plazas, horquilla de un litro  
litro  
Ayuntamiento de Madrid

de la  
una  
Alp  
para  
de

Lo  
M  
Nuestro  
Po  
Alo  
ru  
A

Latina Sr. F. o  
Dr. Bayuelo. Bos  
Cn

## ADVERTENCIA

## PRECIO DE LA SUSCRICIÓN

En Madrid, 2 pesetas al mes.  
En provincias, 6 pesetas al trimestre.  
En el extranjero: Unión postal, 20 francos al trimestre.  
Otros países, 20 francos un año.

NÚMERO SUELTO. .... (Del día, 10 céntimos.  
(Atrasado, 50 id.)



# DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

## ANUNCIOS OFICIALES

## NOTICIAS

## ANUNCIOS PARTICULARES

## PARTE OFICIAL

Gaceta de ayer.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regino (q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## AYUNTAMIENTO

Las partes remitidas por esta Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de Granos y Visita de Policía Urbana resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca de 0'60 a 2'50 pesetas el kilogramo.  
Idem de cerdo, de 0'60 a 2'50 pesetas el kilogramo.

Id. de ternera, de 1'50 a 5'00 pesetas el kilogramo.

Id. de cordero, de 0'90 a 0'00 pesetas el kilogramo.

Idem de aveja de 0'00 a 0'00 pesetas el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 1'00 a 1'25 pesetas el kilogramo.

Tocino anejo de 0'60 a 2'25 pesetas el kilogramo.

Idem fresco, de 1'80 a 2'00 pesetas el kilogramo.

Id. en canal, de 1'50 a 1'65 pesetas el kilogramo.

Lomo, de 2'50 a 3'00 pesetas el kilogramo.

Jamón de 2'50 a 4'00 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0'40 a 0'44 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0'50 a 1'40 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo.

Arroz, de 0'50 a 0'55 pesetas el kilogramo.

Lentejas, de 0'60 a 0'65 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'10 a 0'20 pesetas el kilogramo.

Jabón, de 0'80 a 1'30 pesetas el kilogramo.

Carbón vegetal, de 0'18 a 1'20 pesetas el kilogramo.

Idem mineral de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo.

Kok, de 0'00 a 0'07 pesetas el kilogramo.

Vino, de 0'80 a 0'90 pesetas litro, y de 7'00 a 8'00 el decálitro.

Aceite de 1'30 a 1'40 pesetas el litro, y de 0'00 a 1'40 el decálitro.

## RESSES DEGOLLADAS

Vacas	220
Carneros	338
Idem aprehendidos	00
Corderos	00
Lechales	00
Terneras	63
Cabritos	00
Ovejas	00
Javall	00
Cerdos	250
Total...	871

Su peso en kilogramos. 73.122.

Vaca de 1,33 a 1,46 pesetas kilogramo.

Ternera, de 0,00 a 0,00.

Carnero, de 0,00 a 1,37.

Cordero, de 0,00 a 0,00.

Cerdo, de 1,60 a 1,62.

Oveja, de 0,00 a 1,26.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El Administrador,

JOSÉ DE TRAVESEDO

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recargos municipales sobre las contribuciones territoriales e industriales

Don Enrique Martínez Robles, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio de la Zona prima.

Hago saber: Que por el señor Alcalde presidente se ha dictado con fecha 11 del corriente, la providencia siguiente:

\*No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por recargos municipales que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Diario Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y á incorar el procedimiento de apremio, entréguese originalmente a los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en este Ayuntamiento.

La agencia ejecutiva se ha-

en igual fecha del año anterior..... 60.974 27

Id. en este año..... 73.979 12

Diferencia en más 18.044 85

en menos ..... 00 00

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El Administrador,

JOSÉ DE TRAVESEDO

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recargos municipales sobre las contribuciones territoriales e industriales

Don Enrique Martínez Robles, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por recargos municipales que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Diario Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y á incorar el procedimiento de apremio, entréguese originalmente a los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en este Ayuntamiento.

La agencia ejecutiva se ha-

lla establecida en la calle de las Maldonadas, 9, segundo, de tres á cinco.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la provisión preinstaurada tenga mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recargos municipales sobre las contribuciones territoriales e industriales

Don Miguel Espín y Borruel, Agente ejecutivo para la cobranza de recargos municipales sobre contribuciones por la vía de apremio en la segunda zona de esta villa.

Hago saber: Que por el Excmo. Sr. Alcalde presidente se ha dictado con fecha 11 del corriente, la providencia siguiente:

\*No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por recargos municipales que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Diario Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y á incorar el procedimiento de apremio, entréguese originalmente a los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en este Ayuntamiento.

La agencia ejecutiva se ha-

to de apremio, entréguese originalmente a los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en este Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la provisión preinstaurada tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recargos municipales sobre las contribuciones territoriales e industriales

Don Miguel Espín y Borruel, Agente ejecutivo para la cobranza de recargos municipales sobre contribuciones por la vía de apremio en la segunda zona de esta villa.

Hago saber: Que por el Excmo. Sr. Alcalde presidente se ha dictado con fecha 11 del corriente, la providencia siguiente:

\*No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por recargos municipales que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Diario Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurridos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y á incorar el procedimiento de apremio, entréguese originalmente a los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en este Ayuntamiento.

La agencia ejecutiva se ha-

do de las obras, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día quince de Enero de 1892 á la una y media de la tarde en la sala de remates de la 3.ª Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó autoridad en quien lo designe; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que manden hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.— Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El secretario, Rafael Salaya.

## Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 11.)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid, en el Paseo de las Estatuas, así como del basamento que se levantará para unir la misma al trozo construido en el callejón de Alfonso XII por la parte de la izquierda, y con el proyectado construir en la de la derecha, signando la alineación de la citada calle, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del día... do... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á ellas (que la proposición refiéndose a tipos con la cantidad en le-

tra). Los licitores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.281 pesetas 72 céntimos en la Caja general de Depósitos 6 en la Tabería de Villa, acompañando al proyectado construir en la de la derecha calle, bajos tantos que se detallan á continuación del correspondiente modelo de propo-

sición:

Los licitores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.281 pesetas 72 céntimos en la Caja general de Depósitos 6 en la Tabería de Villa, acompañando al proyectado construir en la de la derecha calle, bajos tantos que se detallan á continuación del correspondiente modelo de propo-

sición:

Madrid... de... de 1891.

(Firma del proponente)

Cuadro de precios tipos

Pesetas

Metro cúbico de escaño en jarras, picado de tierra, cimientos antiguos y trasportes á los vertederos.

Id. id. de fábrica de ladrillo recocido vitrificado sentado

3 00

Metro cúbico de escaño compuesto de zócalo, albardilla y pilastres de piedra bejarana, dado de ladrillo fino de Valladolid ó Sigüenza, enverjado de hierro y sostenientes, con inclusión de pintura; igual en su forma al ya construido en curva horizontal y verticalmente.

325 00

folletín núm. 56

Diciembre 15 de 1891

BIBLIOTECA DE «EL COSMOS EDITORIAL»

## NOVELAS

DE

TEOFILO GAUTIER

## FORTUNIO

LA MUERTA ENAMORADA

TRAJUDICIDA POR

UN APRENDIZ DE ESTILISTA

El coche se lanzó al galope de sus cuatro caballos contra la puerta, que se abrió; rodando sobre sus goznes como por encanto, sin que nadie apareciese á empujar las hojas.

El coche dió la vuelta á un gran patio enarcado, rodeado de una empalizada de boj tallado en arcadas, lo cual dió tiempo á nuestra heroína para mirar la casa del querido Fortunio.

En el fondo del patio brillaba, bajo un vivo rayo de sol, un castillo de piedras b ancas, cimestada con tal precisión, que parecía hecho de un solo trozo. Nichos ricamente encuadra-

**ANUNCIO**  
AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Secretaría. — Negociado 3.  
**Carruajes**

Debiendo proveerse el día 30 del actua, según lo dispuesto en el Reglamento de coches de plaza, las licencias vacantes que existen en las paradas de esta capital que a continuación se expresan, los industriales que desean adquirirlas, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría todos los días no feriados hasta el 25 del mismo.

Números.—82—Paradas.—

Calle de Isabel la Católica,

450.—Id. de Lavapiés (San Carlos).

405.—Id. id.

456.—Plaza de Bilbao (Capuchinos).

588.—Id. de la Platería de Martínez.

599.—Calle de Segovia (Cruz Verde).

600.—Id. id.

614.—Id. Bailén (Viaducto).

615.—Id. id.

620.—Id. del Pacífico.

635.—Id. de Quintana (Don Martín).

636.—Id. id.

637.—Id. id.

641.—Id. del Conde Duque.

642.—Id. id.

Madrid 12 de Diciembre de 1891.—El secretario general, Rafael Salaya.

Don Alberto Bosch y Fustegueras, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa.

Para la instalación y orden de colocación de los puestos que en las próximas fiestas es costumbre situar en la Plaza Mayor y sus inmediaciones, he dispuesto se observen las reglas siguientes:

1.º Desde el día 18 del actual hasta el 5 de Enero próximo, se permitirá establecer puestos de dulces, frutas, instrumentos rústicos y figuritas de barro en las Plazas Mayor y de Santa Cruz, y en las calles de Gerona, Ciudad Rodrigo, Zaragoza y Toledo, advirtiendo que los que se coloquen en el primer punto habrán de situarse precisamente fuera de los intercolumnios de los soportales, junto á la acera y alrededor del jardín, dejando expediente el paso para el público.

2.º Para la expedición de las licencias y colocación de los puestos se observarán las prescripciones que a continuación se fijan:

Primera. Los vendedores que deseen establecer puestos en las Plazas Mayor y de Santa Cruz, así como en cualquier otro punto de la población, incluso los muestrarios, barriles y demás que se colocan en esta época, lo solicitarán verbalmente desde hoy en las tenencias de alcaldía de sus respectivos distritos, donde se facilitará un volante en que conste el nombre del interesado, géneros que va a exponer y número de los que se les conceda, siendo indispensable, para obtener la licencia, la exhibición de la patente de la Delegación de Hacienda.

Con estos documentos obtendrán los del distrito de la Audiencia, en la misma tenencia de alcaldía, la oportunidad licencia, y los de otros distritos se presentarán en el Negociado 3.º de la Secretaría, de doce de la mañana á cuatro de la tarde de los días no feriados, en donde las serán facilitadas las que soliciten, previo abono de los derechos que establece el decreto siguiente:

Por un puesto de 2'33 metros superficies en la Plaza Mayor, calles de Gerona, Ciudad-Rodrigo, Zaragoza y Plaza de Santa Cruz, 15 pesetas.

Un puesto idem en la calle de Toledo á la de los Estudios, 12 idem.

Un puesto idem en otro punto de la población, 6 id.

Los muestrarios, barriles y demás que se colocan en esta época del año al frente de las tiendas, 25 pesetas.

Una vez obtenidas estas licencias, los interesados las presentarán al señor teniente de alcalde del distrito, quien los hará instalar en los sitios que hubieren obtenido, desde el día 18 hasta el 18, de doce á dos de la tarde, hecha previamente la designación de los mismos.

Segunda. Los pavos y demás aves que se introduzcan en la capital, serán reconocidos por los peritos revisores del cuerpo de veterinarios á su presentación en los fiestas y conducidos á la Plaza de los Mostenses, donde se establece el mercado al por mayor de aves. En dichas oficinas se verificará, además de la recaudación del derecho de consumo, la correspondiente al del Mercado, conservando el importe en depósito para ingresarlo co-

mo producto del mismo. Por cada manada de pavos que se sitúe en la plaza de Puerta Cerrada se satisfarán 6 pesetas en concepto de derechos de licencia.

3.º Bajo ningún pretexto se permitirá causar daño en el empedrado, cuyo abuso se castigará en el acto de cometerse.

4.º Queda también prohibido establecer juegos de ruleta ni otro alguno deazar en la vía pública con objeto de rifar juguetes ó otros artículos.

Los Sres. Tenientes de Alcalde, en sus respectivos distritos, están encargados, conforme á la ley, de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos sus dependientes tienen la obligación de denunciar las faltas que advirtieren para su correctivo.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—Alberto Bosch y Fustegueras.

**Juzgados**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez interino de primera instancia del distrito del Oeste de esta corte, á mi testimonio, con fecha cinco del actual, en autos ejecutivos entablados por los Sres. Castelot F. de Cañedo y Compañía, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, bajo el tipo de las dos terceras partes de la tasa, ó sea en la cantidad de siete mil ochocientos setenta pesos cincuenta y tres centavos, equivalentes á treinta y nueve mil treinta y siete pesos sesentas y cinco céntimos, pagaderos en moneda corriente, la tercera parte prorrateada de dos cassas unidas con una sola entrada, situadas en la ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico y calle de la Cruz, número once, con vuelta á la de la Fortaleza, que ocupan una superficie total de ochocientos treinta y nueve metros cuadrados, cuya remate se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de dicha ciudad de Puerto Rico, el dia veintinueve de Febrero del año próximo á la una de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente a la cantidad igual por lo menos á la décima parte del tipo fijado, verificándose en la Caja General de Depósitos los que acuden ante el Juzgado de Madrid, y los que lo hagan ante el de Puerto Rico en el Establecimiento oficial de aquella isla donde se admitan consignaciones; que no se admitirán posturas inferiores al tipo antes señalado, y que el que resultare comprador tendrá que conformarse con lo que respecta a títulos arrojan las dos certificaciones del Juzgado.

Propiedad obrante en autos. Madrid nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Joaquín Jiménez.

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con fecha nueve del actual por el señor Juez interino de primera instancia del distrito del Oeste de esta corte, en autos de concurso necesario de acreedores de don José García Cachena y Jaqueta, se cita al referido señor Cachena, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado personalmente en forma en dichos autos, presentando al propio tiempo relación de sus acreedores, según prescribe la Ley, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid once de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.—V.º B.º —Pérez.—Juan García Inés.

(1.136)—1.136

**CÉDULA DE CITACIÓN Y IMPLEAZAMIENTO**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Excelentísimo Sr. D. Inocente Ortiz y Casado, como presidente de la Comisión liquidadora de la Compañía del ferrocarril de Aranjuez á Cuenca, representado por el procurador D. Daniel Doce, contra los tenedores de las obligaciones de dicho ferrocarril, señaladas con los números 43) á 438, 539 á 544, 565 á 614, 670, 2.161 á 2.163 y 3.473 á 3.478, todos incisos, sobre cumplimiento de lo acordado en Junta general celebrada el dia 5 de diciembre de 1883, ha acordado se cite y emplece por segunda y última vez

á los tenedores de las obligaciones resarcidas para que dentro del plazo de cinco días, indicado en el anterior, comparezcan en el Juzgado y Pedro López Escrivá, que posee en forma en los autos, bajo apercibido que no verifiquen su parada el perjuicio á que hubiere llegado en dera-

go. Madrid 11 de Agosto de 1891.—V.º B.º —Pédro Monsalve.—El ad-

to. Licencia 7.—1.137

Por el pr-

oto y en vir-

edad del señor

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez del Centro,

se cita y leña

Pérez, que se

ignora, para

el término de

los días, con-

siguientes al

de la publicidad

de la audiencia de

este Juzgado en

el objeto de

robo, apercibido

que de no compa-

recer, le parará

el perjuicio que

haya en el

caso de que se

se cause perjuicio

de que si no se

verifica, se procede

rá deposito de

sus bienes con derroche hasta cu-

alidad de que se

recoja lo que se

Parada: primer batallón de Cuenca y primer batallón de Covadonga.

Jefe de parada: Sr. Comandante de la Princesa, excelentísimo Sr. D. Juan Prieto.

Imaginaria: Sr. Comandante de Baleares, D. Juan Eymar.

Guardia del Real Palacio: primer batallón de Cuenca, quinta sección del segundo de cuerpo de ejército y 22 ca-

ballos de Montesa.

Jefe de día: Señor Coronel de Zaragoza, D. Aureo Pa-

yuela.

Imaginaria: Sr. Coronel de Asturias, D. Ramón González Vallarino.

Visita de Hospital: Balea-

res, cuarto capitán.

Reconocimiento de provi-

siones: quinto divisionario,

cuarto capitán.

Vigilancia para la primera

y segunda zona á las órdenes

del señor Jefe de día: segu-  
ndo capitán de Puerto Rico y

primer capitán de Manila.

El general gobernador,

Ruiz de Alarcón.

Idem idem de toda cla-

se de deuda del semestre

del 1.º de Julio de 1882 y anteriores

(excepto obras náu-

blicas, carreteras e inscrip-

ciones) alfanje de 1.º de Ju-

lio de 1874 y reembolso de

títulos del 2 por 100 amori-

zados en todos los sorteos,

estacas presentadas y co-

rrientes.

Día 15 (hasta la 1 de la tarde)

Pago de los intereses de depó-

sitos de toda clase de rentas;

carpetas presentadas á re-

embolso hasta esta fecha.

Día 16

Pago de intereses de ac-

ciones de obras públicas y

de carreteras de 34 millones

del semestre de 1.º de Julio

último y anteriores, y de 55

y 20 millones de los ven-

cimientos de Agosto y Octu-

bre del año actual, facturas

presentadas y corrientes.

Día 17

Pago de intereses de

inscripciones del semestre de

1.º de Julio de 1882 y ante-

riores; facturas presentadas

y corrientes.

Día 18

Pago de intereses de depó-

sitos de toda clase de rentas;

carpetas presentadas á re-

embolso hasta el día 15

días, y resarcimiento de sus tra-

bas.

Entonces que suba el

otro.

—Pues qué, no ha subido?

—Le replicó el buzo.

tista, y en la venta de sus cuadros, realizada en el hotel Douot, de París, ha obtenido un beneficio de 237.250 francos, habiendo sido la «Niña en los alrededores de Roderme», el cuadro que más alto precio obtuvo, pues se ha vendido en 27.605 francos.

En el salón del teatro del Centro, de Sevilla, hubo el sábado último un alboroto.

Un matrimonio extranjero, que estaba acompañado de un intérprete, fué agredido e insultado por un caballero que ocupaba una de las butacas en la fila delantera de la que estaban sentados aquellos individuos.

El caballero supuso que en la conversación íntima que sostenía el matrimonio había sido insultada España.

Intervino en la cuestión un agente de vigilancia que tomó nota de lo ocurrido, de los nombres de los extranjeros y del defensor del buen nombre de nuestra patria.

Circula el rumor en Málaga de que, burlando la vigilancia de las autoridades, se expende aquella población carne de gato para el consumo.

Los periódicos de Valencia protestan indignados de la desdida del gobernador de aquella provincia para reprimir con mano fuerte los escandalosos tratos de que es víctima el vecindario a cualquier hora del día y en todas las calles de la población.

Ante noche a las siete, setenta hombres armados, provistos de descomunales cuchillos, se arrajaron sobre un transeunte, el caballero don Juan Baldá y Navarro, y tapándose la boca, le intimaron a que les entregase cuanto llevaba en cima.

La defensa era imposible, y por lo tanto la cuadrilla de ladrones se apoderó de la cartera, el reloj, la cadena y la cartera del Sr. Baldá.

Consumado el robo, los bandidos se dispersaron tomando cada uno de ellos dirección distinta, mientras el víctima se dirigía a la próxima Casa de Socorro de la calle de Serranos, para que le curaran de una ligera lesión que había sufrido y le dieran un antiespasmódico.

Uno de los ladrones debió dar la vuelta por las calles de Rota y Viriato, mientras que el robado por la de Gil Polo se encaminaba a la Casa de Socorro; así es que en la Serranostropazaron ambos pidiendo al Sr. Baldá auxilio al guardia municipal María Bernús, núm. 32, de punto en la Casa de Socorro.

El guardia salió en persecución del ladrón, que en la carrera dejó caer la cara robada y un gran cuchillo, lo grande distanciarse lo bastante de su perseguidor para que éste la perdiera de vista.

El guardia recogió el cuchillo del ladrón y la cara del Sr. Baldá entregando ambos objetos al juzgado.

El juez devolvió al robado su abrigo y guardó el cuchillo como pieza de convicción, pero al caso el ladrón es hallado.

**Víctimas del trabajo.** En una fábrica de Nilka (Polonia rusa) ha ocurrido un terrible accidente. Más de 180 hombres y 400 niñas que se hallaban trabajando, fueron sepultados por un desprendimiento de tierra, sin que ni uno sólo haya podido ser salvado.

A la una de la tarde del día de ayer, se ha verificado en Almería la subasta de la barcaza que la prensa asocia con la muerte de 180 hombres y 40 niñas que se hallaban trabajando en el Hospital.

Los reos se hallan convictos y confesos. El fiscal pide para Laurena Crespo la pena de muerte por parricidio.

Respecto a Leopoldo Rubio, lo califica de asesino.

Defienden a los procesados los Sres. Agüero y Marzolla (D. Antonio), conocidos criminalistas de aquella capital.

no en estado líquido. Los asistentes al experimento han podido ver que aquel extraño líquido se levantaba con fuerza, se precipitaba sobre las superficies polares en cuanto se hizo pasar la corriente y como permanecía adherido a aquellas superficies hasta su completa evaporação.

Resonamiento de un soldado:

No me caso, á fin de vivir tranquilo. Si encontrara una mujer buena, temería perderla; si mala, temería conservarla mucho tiempo; si pobre, me echaría en cara la falta de recursos; si rica, me haría pagar demasiado caro su dote; si hermosa, necesitaría convertirme en verdadero Guardia Civil para vigilarla. En cuanto fea, jamás.

#### El crimen de Bárcena

El 18 de noviembre de Santander comenzó ayer la vista en juicio oral ante el Jurado, de la célebre causa conocida por el crimen de Barcelona.

Hé aquí los repugnantes detalles que concurren en la comisión del delito.

Laurena Crespo Reoyo que, en la época á que se refieren los autos, estaba lactando á un hijo de pocos meses habido en ilícitos amores concibió la idea de ponerse á servir, pues no era su posición muy desahogada, y quería hacerse de algún modo recursos para su subsistencia.

Para llevar á la práctica sus proyectos, encontróse con una dificultad insuperable: su hijo. La edad del niño no le permitía prescindir de los cuidados de la madre, y ésta comprendió que en ninguna casa sería admitida en calidad de sirvienta, llevando su hijo en el periodo de la lactancia.

Laurena Crespo decidió deshacerse de él, y de acuerdo con Leopoldo Rubio, joven de diecisiete años que á la sazón la cortejaba y disfrutaba de sus favores, concibieron el criminal pensamiento de asesinar á la inocente criatura.

Refiriéralo suplicio á que sujetaron al pobre niño, sería cruel.

Primeramente trataron de astillarle arrojándole montones de ropa sobre la cuna en que dormía, y viendo que no lograban sus criminales propósitos, disolvieron en agua caliente una gran cantidad de fosfatos y administraron aquél brevaje al pobre niño.

Cuando ya la inocente víctima se hallaba á las puertas de la muerte, simularon sus verdugos un viaje, diciendo que iban á llevar al niño al Hospicio, pero con el propósito de arrojarlo en cualquier instanciación.

Los islas Filipinas constan de 55 provincias y distritos, con una población de 6,996,161 varones, 3,035,348 y hembras, 2,960,843.

El censo respectivo á las islas Carolinas arroja un total de 865 habitantes (varones 561 y hembras 4); de ellos, cinco españoles (un varón y cuatro hembras) y 11 extranjeros varones.

El resumen total de la población de la Península, islas adyacentes, Ultramar y posesiones del Norte y costas occidentales de África, es el siguiente: 2,991,014; varones, 12,390,994, y hembras, 13,033,220.

El Inspector general de Caballería interesó en facilitar á los priordos cuantas ventajas sean dables á fin de estimularlos para el mejoramiento de sus ganaderías, ha prevenido á los jefes de los depósitos de semenales adquirieron noticias de los que tenían buenas de pura raza española deseán venderlos al Estado, ofreciéndole el Jefe de la Escuela, y ya en el campo, fué asaltado por seis hombres, que á viva fuerza y con amenazas de muerte lo hicieron retroceder, conduciéndole campo traviesa hasta la de la Sra. Martínez.

Le obligaron á llamar á la puerta, que sin inconveniente lo fué franqueada por la doméstica, luego que le hubo reconocido; pero con él entraron los seis hombres que lo acompañaban.

Mientras los unos aseguraban el silencio de la criada y de doña Luisa, que se hallaba en la alcoba de su hija, enferma por cierto, los otros saqueaban la casa, y cargados de botín se retiraron de prisa y corriendo.

Los encargados de la vigilancia de las víctimas no marcharon hasta media hora después, con pasmosa tranquilidad de ánimo.

Estos audaces ladrones se llevaron por valor de más de 6,000 duros entre dinero, valores y alhajas, si que hayan dejado en menor rastro.

La Vanguardia, de Barcelona, da algunas explicaciones respecto á la causa seguida en aquella ciudad por la supuesta falsificación de billetes hipotecarios de Cuba.

Tratase según parece —dice— de un delito vulgarísimo, sin grandes complicaciones ni ramifications. Presumimos que algunos titulares —pocos en número— fueron sustraídos del paquete de los institucionalizados en establecimiento en que fué tirada toda la emisión aprovechando algún descuido de los encargados, y cuya sustracción no se notó al ser quemados los ejemplares inútiles, siendo alguno de éstos los sorprendidos por la policía.

En méritos de la causa hay tres detenidos dos hombres y una mujer que está en la enfermería de la cárcel, no resultando cierto lo que afirmó

255 andorrano; 191 uruguayanos; 169 rusos; 122 holandeses; 165 chilenos; 104 venezolanos; 74 brasiles; 63 turcos; 60 chinos; 60 griegos; 48 daneses; 39 indios ingleses; 37 guatemaltecos; 31 egipcios; 23 colombianos; 19 ecuatorianos; 15 salvadoreños; 8 dominicanos; 8 andaluces; 7 africanos sin determinar nación; 7 americanos sin designar nación; 6 haitianos; 5 rumanos; 3 bolivianos; 1 indio; 1 nicaragüense; 1 tunecino, y 2, cuya nacionalidad no consta.

El total de Ayuntamientos de que constan las 49 provincias de la Península e islas adyacentes, es de 9,237, distribuidos en 419 partidos judiciales.

En la isla de Cuba, que consta de seis provincias, 36 partidos judiciales y 132 Ayuntamientos existían en la fecha de este censo un millón 631,687 habitantes (varones 880,666, hembras 749,037), de ellos 1,102,889 blancos y 528,709 indios de color.

De los primeros subían leer 19,683; leer y escribir 307,629, y 715,575 no sabían leer.

Otro los individuos de color subían leer 8,450; leer y escribir 56,566, y carecían de instrucción elemental 463,782.

La isla de Puerto Rico, que tiene 10 partidos judiciales y 71 Ayuntamientos, en 1887 contaba 798,565 habitantes (390,21 varones y 399,044; de ellos 474,933 blancos, 266,647 pardos y 76,985 morenos).

Sabían leer 14,533; leer y escribir 96,867 blancos, y no sabían leer 695,328.

En las islas del Golfo de Guinea (Corisco, Flebe y chico y Fernando Póo) existían 1,69 habitantes (1,32 varones y 628 hembras); 114 blancos y 1,855 de color.

De todos estos sabían leer 65; leer y escribir 297, y sin instrucción 1,607.

Los islas Filipinas constan de 55 provincias y distritos, con una población de 6,996,161 varones, 3,035,348 y hembras, 2,960,843.

El ministro de Fomento, que desea dejar memoria grata de su paso por el ministerio, estudió, como decimos, las reformas necesarias, para que el teatro Real se ponga en condiciones de presentar sus obras con la grandiosidad que exigen los adelantos en el arte escénico, y para que el público tenga en las localidades la comodidad á que tiene derecho al precio que por ellas paga.

En Albalat de Sorells (Valencia) se ha cometido en pleno di un escandaloso e importante robo, de que ha sido víctima la vecina doña Luisa Martínez.

Al salir para su trabajo el Jefe de la Escuela, y ya en el campo, fué asaltado por seis hombres, que á viva fuerza y con amenazas de muerte lo hicieron retroceder, conduciéndole campo traviesa hasta la de la Sra. Martínez.

Le obligaron á llamar á la puerta, que sin inconveniente lo fué franqueada por la doméstica, luego que le hubo reconocido; pero con él entraron los seis hombres que lo acompañaban.

Mientras los unos aseguraban el silencio de la criada y de doña Luisa, que se hallaba en la alcoba de su hija, enferma por cierto, los otros saqueaban la casa, y cargados de botín se retiraron de prisa y corriendo.

Los encargados de la vigilancia de las víctimas no marcharon hasta media hora después, con pasmosa tranquilidad de ánimo.

Estos audaces ladrones se llevaron por valor de más de 6,000 duros entre dinero, valores y alhajas, si que hayan dejado en menor rastro.

La Vanguardia, de Barcelona, da algunas explicaciones respecto á la causa seguida en aquella ciudad por la supuesta falsificación de billetes hipotecarios de Cuba.

Tratase según parece —dice— de un delito vulgarísimo, sin grandes complicaciones ni ramifications. Presumimos que algunos titulares —pocos en número— fueron sustraídos del paquete de los institucionalizados en establecimiento en que fué tirada toda la emisión aprovechando algún descuido de los encargados, y cuya sustracción no se notó al ser quemados los ejemplares inútiles, siendo alguno de éstos los sorprendidos por la policía.

En méritos de la causa hay tres detenidos dos hombres y una mujer que está en la enfermería de la cárcel, no resultando cierto lo que afirmó

Dirigéronse primeramente al Mazarrón, subiendo hasta una altura de 6,570 metros, con objeto de estudiar la montaña geográfica, geológica y arqueológicamente.

Bajo este último aspecto, la exploración á la región de

Leoukorán ha sido de las más fructuosas hasta la fecha, guiándose Morgan en sus pesquisas por los autores clásicos, y trayendo de éstas una preciosa colección, existente hoy en el Trocadéro.

Tras del Leoukorán, recorrieron los expedicionarios la estepa de Moughin, famosa por las cuevas (lagartos) que en ella abundan.

La parte más curiosa de la excursión ha sido la consagrada al Garabagh, refugio de todos los bandidos de éste país, tanto por esto, que impuso a los Morgán sacrificios y habilidades extraordinarias, cuanto por las adquisiciones hechas en pueblos tan importantes como Hamadán, la antigua Tebatana.

Si fuéramos a recoger todos los detalles interesantes de esta viaje paregriño, no acabaríamos esta nota, y menos si estudiáramos las curiosas observaciones apuntadas por Morgan en la «Memoria» a la Academia.

#### El teatro real

El Sr. Linares Rivas, no es un ministro de Fomento que deje de preocuparse por los asuntos que á su departamento conciernen, tanto en lo referente á la agricultura como a las artes ó al comercio.

Ahora estudia con resolución y actividad el modo de introducir reformas en el teatro Real, reformas que hagan del regio coliseo uno de los teatros dignos de ser templo nacional de la cultura artística a cuyo fin está destinado el edificio en cuestión.

En otra época en que el público era más sório en sus exigencias, indudablemente, porque el gusto no alcanzaba el grado de refinamiento de hoy, podía muy bien pasar el escenario del Real, pues las óperas que entonces se representaban no habían de ser puestas en escena con la grandiosidad que hoy se ha hecho necesaria, y aun siendo las mismas, varía la «mis» en escena, que hoy es precisa, ésta posible por las condiciones del escenario.

El ministro de Fomento, que desea dejar memoria grata de su paso por el ministerio, estudió de graves perturbaciones de graves para los trabajos la marcha de los trabajos de artísticos, con normalizarse éstos puedan elevarse el nivel con el más abono de su placer á sus contrataciones, que el público tenga en las localidades la comodidad á que tiene derecho al precio que por ellas paga.

En Albalat de Sorells (Valencia) se ha cometido en pleno día un escandaloso e importante robo, de que ha sido víctima la vecina doña Luisa Martínez.

Le obligaron á llamar á la puerta, que sin inconveniente lo fué franqueada por la doméstica, luego que le hubo reconocido; pero con él entraron los seis hombres que lo acompañaban.

Mientras los unos aseguraban el silencio de la criada y de doña Luisa, que se hallaba en la alcoba de su hija, enferma por cierto, los otros saqueaban la casa, y cargados de botín se retiraron de prisa y corriendo.

Los encargados de la vigilancia de las víctimas no marcharon hasta media hora después, con pasmosa tranquilidad de ánimo.

Estos audaces ladrones se llevaron por valor de más de 6,000 duros entre dinero, valores y alhajas, si que hayan dejado en menor rastro.

La Vanguardia, de Barcelona, da algunas explicaciones respecto á la causa seguida en aquella ciudad por la supuesta falsificación de billetes hipotecarios de Cuba.

Tratase según parece —dice— de un delito vulgarísimo, sin grandes complicaciones ni ramifications. Presumimos que algunos titulares —pocos en número— fueron sustraídos del paquete de los institucionalizados en establecimiento en que fué tirada toda la emisión aprovechando algún descuido de los encargados, y cuya sustracción no se notó al ser quemados los ejemplares inútiles, siendo alguno de éstos los sorprendidos por la policía.

En méritos de la causa hay tres detenidos dos hombres y una mujer que está en la enfermería de la cárcel, no resultando cierto lo que afirmó

Dirigéronse primeramente al Mazarrón, subiendo hasta una altura de 6,570 metros, con objeto de estudiar la montaña geográfica, geológica y arqueológicamente.

Bajo este último aspecto, la exploración á la región de

un período de Madrid, de operario de establecimientos que se tira.

Un sacerdote perpetró un crimen se burla en la tarde de Hortale.

Diferentes que han en las versiones del suceso en el sitio consagrado al Garabagh, refugio de todos los bandidos de éste país, tanto por esto, que impuso a los Morgán sacrificios

## ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN DEPÓSITO  
Y EL MAS ANTIGUO DE MADRID  
del legítimo mazapan de Toledo

Plaza del Progreso, 17, almacén de piensos

El dueño de este antiguo almacén, D. Rafael Reinal, como desde hace más de 30 años su antecesor, D. Fernando Fernández, continúa sirviendo cuantos pedidos se le hacen hasta el día 18, para entregar el 22 de Diciembre, de los legítimos mazapanes de Toledo, que todos son de primera. La primera remesa llegó el día 8 del corriente.

En dicho almacén se alquilan verticales de 10 pesetas en adelante. Se afinan y componen de todas clases.

Servicios de la Compañía Transatlántica  
DE BARCELONA

LÍNEA DE LAS ANTILLAS NEW YORK Y VERACRUZ.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LÍNEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacífico el N y S de Panamá y servido a Cuba y Méjico con tránsito en Puerto Rico.

Un viaje mensual, saliendo de Vigo el 15, para Puerto Rico, Costa-Firme y Colón.

LÍNEA DE FILIPINAS—Extensión Alollo y Cobú y combinaciones al golfo Pérsico, Costa Oriental de África, India, China, Corea y Japón.

Tres viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 10 de Enero 1891, y de Manila cada cuatro meses a partir del 7 de Enero 1890.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz a partir del 1.º de Enero.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escaños en las Palmas, Río de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses saliendo de Cádiz.

SERVICIOS EN ÁFRICA.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán, Servicio de Tánger.—Tres salidas a la semana de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes, y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y para otros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y frato muy esmerado como ha sido acreditado en su dilatado servicio. Mañanas a familias. Precios convencionales por camarotes y en superior. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana o maestra con facultad de regresar gratis dentro de un año, sin nonstrato trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Aviso importante.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores e industriales, que recibirán y encaminará los destinos que los mismos designen las muestras y notas de los llos que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los servicios por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Bioceli y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz: la Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 10.—Santander: Sres. Aníbal Pérez y Compañía.—Coruña: D. E. de Guardia.—Vigo: Aníbal Pérez de Neira.—Cartagena: Sres. Bosch Hermanos.—Valencia: D. y Compañía.—Málaga: D. Luis Duarte.

## GRAN ALMACÉN

DE  
PORCELANA, LOZA Y CRISTALERIA

Vajillas, grandes surtidos, nuevos y variados dibujos, muy baratas copas cristal para agua, 5 pesetas docena; copas para vino, 4 id.; para licor, 3; botellas, Juegos de lavabo, Juegos de café, licoreras, jarrones, tazas, jícaras, objetos de capricho para regalo.

CALLE DE ESPOZO Y MINA NÚM. 40 (esquina a la plaza del Angel.)

No equivocarse, fijarse en las señas.

## A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z.

Mil sobres 250 ptas., papel para 500 cartas 2 ptas., caja de lacre encarnado buena clase 2 ptas., botella de un litro tinta negra superior 2 ptas., cajas de plumas desde 0,75 céntimos.

Gran surtido en papeles de todas clases, sobres de todos los tamaños, libros rayados y todos los artículos para escritorio.

## LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiótico, Antihéptico, Antisistíntico, Antiescrófuloso y RECONSTITUYENTE. Con este agua se tiene La Salud ó sometido. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de afección y tisis usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Esta agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior a la que, llamándose natural, no tiene fuerza. Pedir prospectos e instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajo Depósito central y único.

Hachó el análisis por M. HARDY, químico-pionero de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso practicado durante siete meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Díez, scudiendo a los copiosos manantiales que numerosas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico magnésico que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y magnesio, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que presentan ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen en un específico irreemplazable para las enfermedades herpéticas escrotulosas y de la matriz, sifilis inveteradas, bazo estomacal, meningitis, hiegas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, JARDINES, 15, BAJO, DERECHA, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido.

MÁS DE DOS MILLONES DE PURGAS  
GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres meses.

Baratura y confort. Billares, Jardines, 15.

## CORREOS!

Academia especial preparatoria

12, LIBERTAD, 12, PRAL. MADRID

Preparación rápida y eficaz, profesor lo immejorable. Horas de matrícula: de 11 a 1 mañana y de 6 a 8 tarde.

EL DÍA  
Especialistas en la  
salud, veneno,  
gastroenterología,  
consejos: 12  
Plaza del  
azúcar, 12

CAPITULISTAS  
Se colocan  
bienes con  
hipoteca, etc.  
Plaza del  
azúcar, 12

COMPRAS  
litigiosos ó  
deudas  
Centro  
del procedimiento  
de la Justicia, 7

EL LÍQUIDO VENENO  
cura siem  
impotencia  
Exito asegurado.—Este líquido tiene el gusto y no es producto farmacéutico.—J. Perres, 12, de Victor Sánchez, Madrid, 9 (depósito general) y la farmacia Alcalá. Madrid.

EL CENTRO  
Relaciones  
creado en V  
trabajo pro  
encargador  
anta los trib  
corte D. Gil  
rura del Ol  
para vender  
sus clientes  
España y se  
extiende a lo  
propio de su  
pudiendo dirigi  
a él con confi  
cuanto intere  
se sea en con  
ento de pot  
6 de oficio.

UROSCAS  
Madrid  
No contesta  
carta que no  
incluya el fra

GUERRA AL FRÍO  
Burlete cocado con  
perfección, galletas y  
botones para los  
pescadores, quin  
calla y ferretería.

11, INFANTAS, 11

SABADES  
Curación, radical aunque  
estén ulcerados en dos días.  
Farmacia del Dr. M. Cal  
deiro.

ARENAZ  
14

CATARROS  
tomas 10  
BRONQUITIS  
pasitos  
pectoral del dr. Calderón.  
Farmacia del autor.

ARENAZ  
50 cént. paquete.

ALMIGDAS DE PIÑOS  
Yenta la construcción, nos desde  
desde 15 an  
mensuales. Ca  
Alquila  
25 pesos  
ritos, repa  
ones. Ba  
2, pral.

ALCAHETE  
Hijo de M  
Consula gratis  
pobras, de 8 a 9  
Hortaleza, 20 y

OBRA P  
Caricias de un  
lomo, a su revel  
y a la Compañía  
vente: en las p  
brieras, al preci  
sos.

JACOMETREZ  
Se compra tod  
ropas gencianas  
del Monte de Pied  
cor y vendedores.

JACOMETREZ  
pral.  
clase de  
papeletas  
sin ven  
sos.

PARTES  
Mme. Lemire  
Sage-femme de  
de la Facultad de  
Consultas de 1  
habitaciones. FU

CISAS  
En la Lealtad, Pl  
ta. Ans., núm. 2  
las medidas par  
siven espontáne  
uno. Esas costas  
de 6 ptas. Se recibe  
correo.

ACEITE  
superior 14,50  
puma, 15,00  
blanco, 8,50  
sismos, de 10 pt  
arriba. Vino de V  
dejo superior, 4  
botellas.

GORGUERA  
a la calle de la  
aguinaldo.

AGUINALDO  
a la Cruz.

## BAZAR IBO

## Precio fijo

## ANCHA DE SAN BERNARDO, 18, DUPLICADO

Desnos de corresponder al favor que nos dispensa el público, diariamente recibimos nuevas remesas de géneros de las mejores fábricas, sacrificando siempre nuestras utilidades y procurando vender a precios que, por lo baratos, llame la atención de nuestros favorecedores.

La siguiente nota de precios bastará por el solo para demostrar la verdad de nuestras afirmaciones.

## RELOJES

Remontoires níquel desde 10 pesetas, 1d. de acero desde 17. Remontoires francesas de plata, desde 25 pesetas. Ronito y variado surtido en Reguladores con guarda para ochos días y campana desde 30 pesetas. Despertadores desde 6 ptas.

últimas novedades en juguetes finos y ordinarios. BEBES de nuestra exclusiva fabricación, con cabezas irrompibles y de biscuit; tenmos el surtido más extenso de Madrid. Precios al alcance de todo el mundo.

## CUBIERTOS

de metal blanco puro e inalterable, a 175 ptas.; juelos de café, cafeteras, teteras, vinagreras, servilleteros, hueveras, manteleros. Precios baratísimos.

## MUEBLES

Sillas de nuestra fabricación, muy fuertes y confortables, a 4,25 y 5 ptas.; sillones, a 10 ptas.; sofás, a 15; estanterías, columnas, cajones, armarios de lona, percheros, etc., etc.

## JUGUETES

Se acaban de recibir las Batería de cocina, artículos de piso y de viaje, bisutería fina y ordinaria, quincalla, y todos los artículos propios de bazar.

## BAZAR IBO

## Precio fijo

## ANCHA DE SAN BERNARDO, 18, DUPLICADO

## MUÑOZ Y ALMANSA

Ofrece su nuevo y gran centro de compra venta en muebles de tapicería, cortinas e infinitud de artículos baratos. Cedaceros, 13

## LA PALMA

## AGENCIA FUNERARIA

97 - Fuencarral - 97

Esta acreditada casa posee en conocimiento del público, que ha recibido un inmenso surtido en coronas fúnebres de las principales fábricas del extranjero, y también se encarga de poner luces en los cementerios al precio de 20 reales cada una. Se reciben avisos por el teléfono 755

LA DIAMANTINA

Producto de elaboración especial incombustible y puede aplicarse a todos los materiales que sirven para el pectoral. Da una luz intensa, superior a la de todos los aceites minerales. Es el mejor alumbrado para salones, cafés, tiendas, etcétera.

Se vende en cajas de dos latas en el depósito de los señores Fourcade y Gurtubay, Paseo de Aranjuez, número 5.

Teléfono 3.100

ALPHONSE MAURIN médico especialista  
en enfermedades NERVIOSAS del ESTOMAGO y MATRIZ.

Tratamiento Hidro Electro Magnético  
Consulta gratis los martes y viernes.—HILERAS, 11, 1º.

## COMPANY COLONIAL

## CHOCOLATES Y CAFÉS

LA CASA QUE PAGA MAYOR  
CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL EN EL RAMO

## 9 000 KILOS DE CHOCOLATE AL DÍA

38 MEDALLAS DE ORO  
y altas recompensas industriales

DEPÓSITO GENERAL:

18 Y 20, CALLE MAYOR, 18 Y 20

MADRID

## PASTILLAS MARAVILLOSAS CONTRA LA TOS

Es el mejor remedio para curar y aliviar desde el primer momento toda clase de las, por tensas y rebeldes que se manifiesten. No se ha presentado una sola reclamación por no haber conseguido alguna mejoría. Precio: 1,50 pesetas.

Caballero de Gracia, 3, Farmacia

## INGRESO EN CORREOS

Anunciada la convocatoria para Fiscales, la antigua Academia Pallardó-Guillén, que lleva publicado el *Valencian del aspirante de ingreso a Correos* (recio, 12 ptas.), abre un curso preparatorio SOLO PARA DIEZ ALUMNOS, cuyas clases se empiezan el 15 de Diciembre. Abierta la matrícula de 1 a 3 de la tarde. Isabel la Católica, 11, 2º de derecha. En la primera convocatoria, 27 aprobados y sólo un suspendido.

## Trajes de franela antiséptica

Contra dolores reumáticos, C misas de franela para campo, Chalecos de ante, Fajas higiénicas.—Hernando.—Carretera de San Gerónimo, 13.

## Camas de palosanto

y nogal muy elegantes desde 125 ptas. De spaches y comedores nogal y roble macizo, desde 300 ptas. con mesa, libraria, sillón y seis sillas. Todo tallado.

Hortaleza, 11 y 13, almacén

## CANARIOS Y PÁJAROS EXTRANJEROS

La Nueva y Gran Pajarería Hispano-Americana presenta un inmenso surtido de todos los cláses y precios, en unión de una variada colección de Jaulas y Pajareras.

Ayuntamiento de Madrid  
Secretaría

Esta Exma. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de una Puerta de ingreso al Parque de Madrid en el Paseo de las Estatuas, así como del basamento y enverjado para unir la misma al trono ya construido en la calle de Alfonso XIII, por la parte izquierda y con el proyectado construir en la de la derecha de dicha calle; bajo los tipos que se detallan a continuación del correspondiente modelo de proposición.

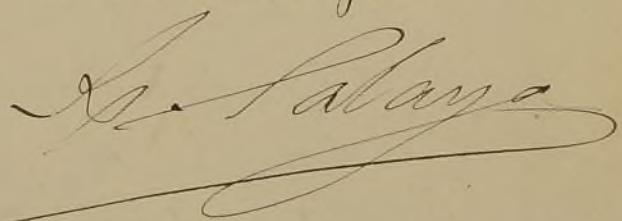
Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de 6.281 72 ptas en la Caja gral de Depósitos o en la Tesorería de Villa, acompañando a los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 12.563 45 ptas que le será devuelta a la terminación del contrato precisa certificación del Arquitecto munpl. encargado de las obras, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el dia 15 de Enero de 1892 a la una y media de la tarde en la sala de remates de la 2<sup>a</sup> casa Consistorial, bajo la presidencia del E.S. Alcalde o autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado central, de una a tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.

El Secretario gral



Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del n.º 11º)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de una Puerta de ingreso al Parque de Madrid en el Paseo de las Estatuas, frente a la calle de la Lealtad; así como el desarrollo del basamento y enverjado para unir la misma al trono construido en la calle de Alfonso XIII, por la parte izquierda, y con el proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la alineación de la citada calle; anunciada en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del dia - de - de - conforme en su todo con las mismas, recomiéntese a tomar á su cargo dichas obras, con estricta riqueza a ellas (aquí la proposición refiriéndose a tipos con la cantidad en letra)

Madrid - de - de 1891.

Ayuntamiento de Madrid  
(Firma del proponente.)

Don Rafael Salaya y Toro, Secretario  
del Gobierno. Ayuntamiento Constitucional de esta  
M. A. Villa.

Certifico: Que el precedente Anuncio  
ha estado expuesto al público en el tablo  
de costumbre, desde el dia veinticinco de Diciem-  
bre ultimo hasta el de la fecha - Madrid  
Quince de Enero de mil ochocientos noventa  
y dos.



26

3

27

D. José Pérezantón y Forns que vive calle de las Pres-Cruces n.º 8 siendo, enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid en el parque de las Tostinas, frente a la calle de la Lealtad, así como el desarrollo del basamento y encargado para unir la misma al tramo construido en la calle de Alfonso XII, por la parte izquierda, y con el proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la delineación de la citada calle, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de esta Capital del dia 16 de diciembre de 1891, conforme en su todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, con la rebaja de diez centavos de peseta por cuenta.

Madrid 15 Enero 1892

José Pérezantón

cejito de Delegado del Licencio. Señor Alcalde Presidente, con asistencia del Jafrescito Notario constitucional, y siendo la una y media de la tarde hora señá

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



Número veinticuatro de orden  
En la villa y Corte de Madrid, a quince  
de Enero de mil ochocientos noventa y dos antem. el.

Notario

Don José Miguel Rubías, del Ilustre Colegio y  
distrito de esta Capital y del Excmo. Ayuntamiento  
con vecindad y fija residencia en la misma y pre-  
via comunicación recibida de la Secretaría dedi-  
cho Excmo. Ayuntamiento y en Negociado Central  
me he constituido en la tercera casa Consistorial  
de esta Corte, calle Imperial número diez, sa-  
la destinada a subastas con objeto de autorizar  
el acto de la audiencia para el día de hoy  
relativa a la construcción de una puerta de  
ingreso al Parque de Madrid, y del basamento  
y enverjado para unir la misma a los trozos  
de la calle de Alfonso XII. Constituida la me-  
sa por el Señor Don Manuel Novella Galve, Be-  
niente de Alcalde del distrito de la Latina encon-  
cejo de Delegado del Excmo. Señor Alcalde Presi-  
dente, con asistencia del Gafasencito Notario consisto-  
rial, y siendo la una y media de la tarde hora seña

Ayuntamiento de Madrid

lada para dicha subasta, para la construcción de  
una puerta de ingreso, del Parque de Madrid y del  
basamento y encerjado para unir la misma a los tra-  
zos de la calle de Alfonso XII. el Señor Presidente decla-  
ra abierta la subasta en pública licitación y por  
pliegos cerrados por término de media hora, dando  
lectura en alta voz del anuncio y pliego de condi-  
ciones facultativas y económicas administrativas que  
sirven de base para que se tenga presente en esta  
subasta. En su consecuencia solo se ha presentado  
Don José Peranton y Torres, de cuarenta y cinco años  
de edad, de estado soltero, comerciante y vecino de es-  
ta Corte, domiciliado en la calle de las Cruces nú-  
mero ochenta y cuatro, portador de cédula personal de undécima  
clase expedida por el Señor Administrador de Contri-  
buciones de esta provincia en octubre de Octubre del año  
último; quien presentó un pliego cerrado que rubricó  
en el acto y numero el Señor Presidente y niendos  
las dos en punto de su tarde y no habiéndose pre-  
sentado mas pliegos cerrados que el ya citado apre-  
sur de haber anunciado repetidas veces el voz pú-  
blica que se iba a terminar el remate, dicho Señor  
Presidente anunció también los cinco minutos que  
con anticipación se señalaban para la admisión de  
pliegos. Y no habiéndose presentado ninguno  
otro procedió a la apertura del ya citado, en  
el que aparece como postor don José Peranton  
y Torres, el que a suyo pliego acompaña un

resguardo señalado con el numero uno, fecha  
de este dia, en el que consta haber depositado  
en la Tesorería del Ayuntamiento de esta  
Capital seis mil diecintas ochenta y dos pesetas  
para optar a esta subasta y con cédula pue-  
nial comiente antes expresada. ————— 28

Léida por el Señor Presidente en alta voz la  
proporción que hace por escrito, dicho juez,  
le halló conforme con el modelo inserto en el  
juliego de condiciones económico administrativas  
ofreciendo en el mismo la rebaja de diez centavos  
de peseta por ciento. Cuyo Señor Presidente adjudi-  
có provisionalmente el remate como único juez,  
al Señor Don José Perantón y Zomay, y este la accep-  
tó obligándose en un todo a cumplir las condi-  
ciones que contiene el juliego referido de las pa-  
cíficas y económicas administrativas que  
resultan del expediente, con lo cual se dio por  
terminada esta acta, mandando se unan al  
expediente los documentos presentados —————

Léida en alta voz por mí el Notario, fué  
aprobada por el juez y Señor Presidente, que  
ambos firmaron, de todo lo cual y del conteni-  
do de este instrumento yo el Notario doy fe = Ma-  
uel Novella = José Perantón = Firmado: An-  
te mí = José Miguel = Botos con rúbrica. —————

Concuerda a la letra con su original obrante en el protocolo  
corriente de instrumentos públicos de esta Notaría

de mi cargo, bajo el número veinticuatro de orden, con  
de queda anotada esta raca que esquido a requerimien-  
to del Excmo. Ayuntamiento, esquido la presente que  
dojo anotada en su matriz, en este pliego de la clase  
Undécima número setecientos cincuenta y cuatro mil  
ochocientos noventa y ocho. En fe de ello, lo signo, fir-  
mo y rubrico en Madrid a quince de Enero de mil ochos-  
cientos noventa y dos.

JB

José Miguel R.



Madrid 20 de Enero de 1892

En su Ayuntamiento  
Sesión pública ordinaria

Se acordó aprobar en definitiva la  
adjudicación del remate.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

G. Salaya



Gobernación En Madrid a veinte y cinco de Enero ,  
 año de mil ochocientos noventa y dos  
 compareció en esta Secretaría don José  
 Péreantón, rematante de la subasta para  
 construcción de una Puerta de ingreso en el  
 Parque de Madrid, denominada de España , y  
 se le requirió para que en el término de  
 diez días a contar desde el de la fecha  
 constituya la fiatura definitiva y braga  
 los demás pagos prevenidos por Real decreto  
 de cuatro de Enero de mil ochocientos ochan-  
 ta y tres sobre contratación de servicios pro-  
 vinciales y municipales ; enterado , firma  
 de que certificó =

José Péreantón

J. Salaya

Fadov de Villa - 25 Enero 42-

Esta C. Corporación ha acordado en 20 del acto  
adjudicar en definitiva el remate de la subasta  
para construcción de una puerta de ingreso  
al P. de M. denominada de "España", y desarrollo  
del basamento y verja (de cerramiento) nece-  
sarios para su unión con los enverjados la-  
terales de la calle de Alfonso XII, a don José  
Pereantón y Fornos con la baja de diez centimos  
de pta por ciento.

En su consecuencia dicho rematante  
deberá consignar en concepto de fianza  
definitiva a responder del cumplimiento  
de este contrato la cantidad de doce  
mil quinientas sesenta y tres pesetas,  
cuarenta y cinco centimos

Lo que pongo en su conocimiento  
a los exp. oportunos.

Díos d. R. S.



Comparecencia: En Madrid a los de Febrero de  
mil ochocientos noventa y dos, comparecio  
en esta Secretaría D. José Pereantón, re-  
matante de la subasta para la con-  
strucción de la Puerta de ingreso al  
Parque de Madrid por el Paseo de los  
Ayuntamiento de Madrid

estatutas y recibio dos resguardos expuestos  
por la Caja gen<sup>ral</sup> de Depósitos en primeros de Fe-  
brero señalados con los números, ciento ochen-  
ta y un mil novecientos setenta y ocho y ochan-  
ta y nueve de entrada y cuarenta y seis mil  
setecientos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de  
registro, del que consta que dichos resguardos  
se han conservado en la misma en concepto  
de firma definitiva a responder del cumplimien-  
to de su compromiso la cantidad de vece-  
nial quinientas pesetas en título de la deuda  
del 4 p<sup>ro</sup> por ciento perpetuo y cinco mil en título de la  
deuda amortizable al 4 p<sup>ro</sup>, importantes en  
totalidad diez y ocho mil pesetas nominales  
en que ni siquiera se exhibió los recibos de la Gaceta  
de Madrid Boletín Oficial y Dráma de aviso que  
dijo el pago de los armenios de la subasta, devol-  
viéndole todo en este mismo acto un comoll  
resguardo de la firma provincial que con-  
siguió para tomar parte en la misma, fir-  
mando sus ceabos: de que consta.

José Pérez Anton Rafael Salaya

Ayuntamiento de Madrid

No-

ta] Febrero de  
Con esta fecha y por conducto del Registro  
gral se reciente este expediente al Notario  
Consistorial Sr Migue Rubias para que  
antoice la correspondiente constancia.



Dolores F. Subastas.

Notario en dier y ochio de Febrero 92 - se otorga  
la escritura y reciente el expediente al  
Registro gral de que procede, por conducto del  
Registro gral p'c' u d'f' trámite



Sr

D. José Urioste y Oclada, jefe <sup>de</sup>  
rector de las obras, lleva visto y  
puerto de ingreso al Parque de  
Madrid.

Febrero  $\frac{22}{92}$

Aprobada la construcción de  
una nueva puerta de ingreso al Parque  
de Madrid por la calle de Alfonso XII, ba-  
jo la base de los planteos y presupuestos for-  
mulados por V. y cuyo total importe  
asciende a 125.634 reales 51 cent., que  
serán cargo a la Sección 9.<sup>a</sup> Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> Con-  
cepto 6.<sup>o</sup> del de gasto del actual ejer-  
cicio, el d. Ayunt. por su acuerdo de  
20 de enero último se ha procedido aju-  
diciar en definitiva a favor de d. José  
Pereira y Torres, un dominicano en este  
capital calle de las Tres Cruces n.º 28  
la subasta para la construcción de la  
Puerta se referencia, denominada de  
"Mariana," que a los obligados a la  
ejecución de esta mencionada obra  
con la rebajón de diez céntimos por

cento en el mes de mayo y otros  
gastos en correspondiente escritura  
no ante el notario municipal D.<sup>o</sup>  
J. Miguel Rubio e 18 del mes  
se lo fecho.

S. o comunicó v. p. a  
y nalgas y oportunos efectos  
días

convocó a la  
cabildo de Madrid

M. J. R.

Al Regimiento director de las publicaciones  
municipales.

16 Abril 192

Por acuerdo del Cabildo ayuntamiento de Madrid  
Diciembre pasado, nombrado  
para los demás municipios, se ha elegido  
que el importe total de 125 634 pesetas se destine  
a que asciendan las obras de restauración  
de una puente de ingeniería al Parque de  
Madrid en el Paseo de las Letras, así co-  
mo el basamento y el envejecido para una  
barriada al toro constituido en la calle  
de Alfonso XII, sea cargo a la Sección 9<sup>a</sup>,  
Capítulo 3<sup>o</sup>, Artículo 3º concepto 6º del presupues-  
to de gastos del actual año económico,  
y se designa cantidad serán bajas la summa  
de diez centimos de peso por ciento, que co-  
stituye la mejoría que en el precio tipo  
se consigue para el mismo trabajo,  
lo que digo no pasa su conocimiento  
y oportunos efectos.

Fdo Ayuntamiento de Madrid

J. R.



R.O. 15 306  
91



40 34

Exmo Srn Alcalde Presidente de este ilustre Ayuntamiento:

D<sup>r</sup>º José Pérez Anton y Forns, contratista de las obras de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid a V. S. respectuosamente expone:

Que en cumplimiento de las condiciones de su contrato ha venido extrayendo piedra de las canteras de Colmenar con destino a la referida Puerta, sin haber podido conseguir, apesar del tiempo transcurrido y los inmensos sacrificios pecuniarios realizados obtener mas que la indispensable para los pedestales, columnas, capiteles de las mismas y aquitrinos de los motivos laterales.

Los cuantiosos gastos de explotación hechos en las mencionadas canteras no han permitido extraer mas material que el indicado, quedando en ellas únicamente bancos en que su altura máxima no excede de cincuenta centímetros, insuficientes para dar piezas de las dimensiones que se perfijan en lo que resta de la obra.

On la imposibilidad material de concluir dicha Puerta con piedra de las agotadas canteras de Colmenar, tengo el honor de cumplir el deber de ponerlo en su superior conocimiento, por si estima procedente acordar sea sustituida con otra que reuna las condiciones mas semejantes. Díos guarde a V. S. m<sup>ds</sup>. años

C<sup>o</sup> 4960 = 11<sup>2</sup>  
8 OCT 1891

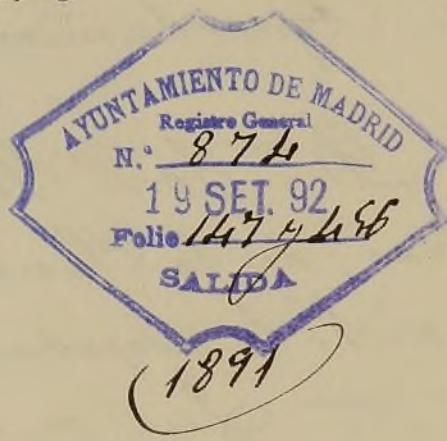
Ayuntamiento de Madrid 15 Septiembre de 1892

José Pérez Anton

Septiembre 19/92

Informe con toda urgencia el  
Sr. Arquitecto Director de las obras.

S. Plaza



Entendido de la procedente intancia, debo manifestar que el dia 25 del actual cumplirán siete meses de los diez que constituyen el plazo de contrata para la terminación de las obras a que este expediente se refiere.

En dicho tiempo, a pesar de mi continua insistencia, no se ha podido conseguir el que se encuentre hoy en Madrid la mitad de la piedra necesaria para la obra.

No entro a discutir si podría o no traerse de Bohemia el resto que falta, ni si las canteras se encuentran agotadas, tan sólo tampoco si convendría al Señor Ayuntamiento hacer uso de la autorización que tiene por el Art. 3º del Pliego de las facultativas, toda vez que es indudable el que existen dificul-

Ayuntamiento de Madrid

Faciles de tal índole que, a juzgar por el tiempo invertido hasta ahora, dilatarian indefinidamente el termino de la obra que nos ocupa.

Consideracion de esto y para dar facilidades al Contratista en el cumplimiento de su compromiso y que pueda concluir en el plazo marcado, desde el cual se hará efectiva la multa que marca el Art. 26 del Pliego, no encontrando inconveniente en que se acceda a lo que se solicita y que la referida piedra de Colmenar se sustituya por piedra caliza de Carrancor, que es la que se está empleando en las obras del Real Palacio y la elegida también para las de la nueva Basílica de Etchoha, escogiendo piezas de dicho material que posean dimensiones, clase, labra y arista, reman las condiciones prescritas en el mencionado pliego para la otra clase de piedra de Colmenar y que para combinarlas con esta y a fin de que no se noten sensiblemente las diferencias se atenga a las masas instrucciones recita de esta dirección facultativa.

Dicho contratista asentirá su conformidad, tanto con lo expresado, como con no reclamar por la variación que fide, aumento alguno sobre los precios unitarios que el cuadro marca para la piedra caliza de Colmenar, y se comprometerá igualmente en mitra correspondencia de esta conciencia a imprimir a los trabajos gran actividad evitando de este modo los perjuicios que un retraso pudiera causarlos a los intereses de ambas partes contratantes.

41

oficio 20 de Septiembre de 1892.

José Muñoz y Velasco

Septiembre 20/92

Requerirse al interesado para que manifieste si está conforme con las condiciones expuestas y consignadas por el Sr Arquitecto municipal encargado de las obras, en el informe que precede.

Brisas

Entendido y conforme

José Pérez Gómez

Septiembre 26

Vista la conformidad del recurrente con las condiciones consignadas por el Sr Arquitecto municipal en su informe de 20 del actual, y se acuerdo establecerse con dicho facultativo, viene en acceder a lo solicitado, dándose al efecto las órdenes que procedan.



Brisas

1891

Jr Arquitecto municipal encargado de las obras de las cuentas de impuesto al Rango de Madrid 29 SET 92  
Ayuntamiento de Madrid

16

oficiarán las autoridades competentes y se procederá de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Efectos la del cargo Presidente, para que  
el viernes de 26 de octubre, acreditado a la so-  
licitud para el control y fiscalización de las obras  
de la puerta de ingresso del Parque de  
la Villa y apoderado lo para el progreso  
y ejecución de los motivos, a cargo ~~de~~  
dicho cargo se pague las correspondientes  
compensaciones para los intervinientes, se ha  
ordenado disponer que la piedra de  
volcánica que para el pago de servicios  
se utilice se emplee en las situa-  
ciones ~~para~~ obras, se sustituyan para pie-  
dos calizos de barroco, encargando pie-  
ras de dicho material que para sus di-  
mensiones, clase, labores y usos resulten  
las condiciones presentes en el reparto  
que ~~se~~ para la otra clase  
de piedra de volcánica, y que para com-  
binar con esto se fijen de que no  
se note sensiblemente las diferencias  
de ejecución entre éstas se atengán a  
cuantas instancias se hagan de su  
Dimensiones presentación e impresión  
a la vez a los trabajos de mayor actividad posible,  
yo digo a la para su mejoramiento y  
desarrollo efectos.

Dado el d.

Fechado a D. José Pérez Gómez, licen-  
tito de las obras de la Puerta de ingre-  
so al Parque de Madrid  
Calle de las tres Cruces n.º 8.

JULIO

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

en negro sobre fondo blanco



37

4<sup>o</sup>

Hijo Mío Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa:

D. Jose Pérez Anton y Forns, contratista de las obras para la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paro de las Estatuas a V. C. respetuosamente expone:

Que contrató este servicio o trabajo, contando con que las Canteras de Colmenar que se fijaban en el proyecto darian la piedra necesaria para dicha obra.

Que desgraciadamente no ha sucedido así, pues aquellas Canteras que durante siglos han suministrado sillería para obras tan grandiosas como los Reales Palacios de Madrid y Aranjuez, han quedado agotadas en término que a pesar de los inmensos sacrificios realizados por la Contrata, estos no han servido más que para evidenciar que aquellas ricas Canteras se han agotado en leíminos de no ser posible sacar la piedra que faltaba para concluir la citada Puerta.

Que dada cuenta a esa Corporación de su digna Presidencia, de este lamentable caso de fuerza mayor, se me autorizo a sustituir la piedra que faltase por la de las Canteras de Parancón siempre que por este cambio

Ayuntamiento de Madrid

no se le exijiere por la contrata mayor sa-  
crificio al Brario Municipal por razones de la ma-  
yor distancia.

Yo contrata accepto dicha innovacion  
y procedio sin levantar mano a sacar piedra,  
pero por tratarse de unas Canteras que empiezan  
a explotarse, y por los malos caminos por que de-  
ben transportarse los materiales, se hace muy lenta  
la operacion y se ve imposibilitado de poder con-  
cluir la Puerta dentro de la fecha fijada en el  
pliego de condiciones, por cuya razon acude ante  
la Autoridad de V.E. Suplicandole que teniendo  
en cuenta las poderosas razones expuestas se sirva  
concederle una prórroga de seis meses para con-  
cluir dicha obra, prórroga que ha hecho necesa-  
ria el agotamiento de las Canteras de Colmenar  
que sirvieron de fundamento para fijar la fecha  
de ejecucion.

Justicia que espera merecer  
de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 20 Diciembre d 1892.

José Pérez Anton

Céd 4960 - 11

3 Oct 91

Ma-

Ayuntamiento de Madrid

SL 112

30

- Díal 22 de Diciembre de 1892

Pare á informe del Sr. D. José Monte, Arquitecto Director de las obras.

EL JEFE DE NEGOCIADO  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

*Ananç*



Excmo. Señor.

En 15 de Enero del presente año se verificó la subasta para la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo denominado de las Estatuas, bajo el presupuesto de contrata de 125.634,51 pesetas, adjudicándose el remate por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 20 del citado Enero, á S. José Pérez-anton y Jorns, como único postor, con la rebaja de 0,10 pt% sobre los precios tipos.

Dio comienzo el Contratista á los trabajos el dia 25 de Febrero y por consiguiente de conformidad á lo que expresa el art.º 26 del pliego de condiciones termina el plazo fijado para la completa terminación de las obras en 25 del actual Diciembre, ó sea á los diez meses de aquella fecha.

En 23 de Febrero entregó esta Dirección al Contratista la memoria de piedra de Colmenar y á pesar de las continuas exhortaciones dirigidas al mismo

Ayuntamiento de Madrid

y de las muchas promesas con que á ellas contestaba transcurrió el tiempo hasta fines de Mayo sin haber traído siquiera un bloque de la mencionada piedra motivando la comunicación fha. 25 del citado Mayo en la cual el Arquitecto que suscribe recomendaba se activaran los trabajos para que estos terminasen en el plazo correspondiente, evitando así futuros perjuicios, comunicación de la que se dió el oportunuo trastado al Sr. Alcalde con la misma fecha.

Oprecio entonces el referido contratista que para últimos de Julio se hallaría en Madrid todo el completo de la piedra de Colmenar y bajo tal supuesto emprese á colocar en obra alguno de los zócalos, no sin que por mi parte dejara de hacerle presente que vistas las dificultades que alegaba era muy aventurado comenzar con una clase de piedra sin tener la completa seguridad de lograr el total necesario de dicho material.

Siguieron las obras con extraordinaria lentitud y con frecuentes soluciones de continuidad y en 15 de Septiembre el Contratista Sr. Pereanton manifestó en instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde que se habían agotado las canteras de Colmenar y que en la imposibilidad de terminar la obra con piedra de la indicada procedencia, lo ponia en su conocimiento por si estimaba acordar fuese sustituida por otra de semejantes condiciones.

Al pedir la Superioridad al Arquitecto que suscribe su opinión sobre el asunto, informó diciendo que sin entrar á discutir si prodria ó no traerse de Colmenar el resto de la piedra que faltaba, ni si las canteras se hallaban agotadas, así como tampoco si al Excmo. Ayuntamiento de Madrid

tamiento convendria hacer uso del derecho que le confiere el Art.<sup>o</sup> 30 del Pliego de Condiciones; para dar facilidades al contratista en el cumplimiento de su compromiso y que pudiera terminar los trabajos en el plazo prescrito, desde el cual se haria efectiva la multa de 25 pesetas diarias que marca el Art.<sup>o</sup> 26 del mismo pliego, podria sustituirse la piedra de Colmenar por la caliza de Tarancón escogiendo piezas de esta que por sus dimensiones clase, labra y asiento reunieran las condiciones exigidas para aquella otra, debiendo comprometerse el Contratista en muda correspondencia de esta concesión á imprimir gran actividad á las obras evitando de este modo los perjuicios que pudiera ocasionar el retraso.

Como el plazo del contrato cumple segun se ha dicho el dia 25 del corriente mes y apesar de todo las obras no se encuentran aun ni á la mitad de su ejecucion, viene el Contratista solicitando una prorroga de seis meses para terminar aquellas.

Al prestar el informe que ahora se me pide, debo decir que por lo relacionado se demuestra que no puede atribuirse todo el retraso en los trabajos á las dificultades que dice el contratista sino á una especie de resistencia pasiva á cumplimentar las órdenes que se le dan y que hace por ejemplo, que extraer una piedra de 1.<sup>a</sup> ó 2.<sup>a</sup> hilada en sustitucion de otra desechada, se inviertan cuatro ó cinco meses cuando en la tercera parte de ese tiempo hubiera podido quedar remplazada por otra de buenas condiciones y colocar las hiladas ó piezas superiores.

El Excmo. Ayuntamiento se halla pues en el caso de reso ~~Ayuntamiento de Madrid~~ quiera de las soluciones si-

guientes:

- 1.<sup>a</sup> Aplicacion del art.º 3º del Pliego de las Facultativas, rescindiendo al Sr. Pereanton el contrato con todas sus consecuencias, puesto que no ha terminado en el plazo correspondiente.
- 2.<sup>a</sup> Aplicar de conformidad al Art.º 26 la multa de veinticinco pesetas diarias hasta el dia en que se terminen las obras, descontandose su importe de las respectivas liquidaciones, ó
- 3.<sup>a</sup> Si en vista de que el Sr. Pereanton tiene ya entabilladas bastante piezas con destino á la obra y esta sufriria gran retraso con la rescisión y muera subasta opta por concederle la prorroga pedida, que en todo caso no crey deberia exceder de cuatro meses ó sea hasta el dia 1º de Mayo, tiempo que juzgo suficiente para dar por terminada las obras.

Madrid 23 de Diciembre de 1892.

El Archiv.º Municipal.

José Muñoz y Velarde



4<sup>v</sup>

Diciembre 28.  
Dese cuenta en Comisión Sr.  
C. de San Mercado



45<sup>v</sup>

Ayuntamiento de Madrid



40

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

- cma. Sr.

2

2<sup>a</sup> citacion

D. José Pereantón y Fornes, contratista de las obras para la puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo denominado de las Estatuas, acude á V.E. solicitando se sirva concederle una prórroga de seis meses para concluir dicha obra, prórroga que dice ha hecho necesaria el agotamiento de las canteras de Collmar, que sirvieron de fundamento para fijar la fecha de ejecución.

De los antecedentes de este asunto se deduce que la contrata de esta obra se adjudicó al solicitante por acuerdo de V.E. fecha 20 de Enero último bajo el presupuesto de ciento veintiuno mil seiscientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y un centimos, con la rebaja de o'10 p'yo sobre los medios tipos, y que comenzadas las obras el 25 de Febrero

ro cumplió el plazo para su completa terminación el 25 del actual. Yo sea, á los diez meses de aquella fecha. En el curso de ellas para dar facilidades al contratista en el cumplimiento de su compromiso y que pudiera presentar los trabajos en el plazo prescrito, previo informe del Arquitecto municipal, accedióse á su instancia pidiendo substituir la piedra de Colmenar, cuyas canteras se habían agotado, por la caliza de Tavares, comprendiéndose el contratista, en una correspondencia de esta concepción, á imprimir gran actividad á las obras, hasta entonces llevadas con extraordinaria lentitud y con frecuentes soluciones de continuidad, evitando de este modo los perjuicios que pudiera ocasionar el retraso.

A pesar de que el plazo del contrato ha cumplido el 25 del actual, como se ha dicho, las obras no se encuentran ni á la mitad de su ejecución, segun informe del Director facultativo, exponiendo este que no puede atribuirse todo el retraso sen los trabajos á las dificultades que dice el contratista.

41

en su instancia, sino á una especie de resistencia pasiva á cumplimentar las órdenes que se le dan respecto á la mejor manera de ejecutar con acierto dichas obras. Para que el Exmo. Ayuntamiento pueda resolver en este caso como estime mas oportuno, expone el Arquitecto informante las soluciones siguientes: 1<sup>a</sup>. - Aplicacion del artículo 3º del pliego de las facultativas, rescindiendo al Sr. Pereantou el contrato con todas sus consecuencias, puesto que no ha terminado en el plazo correspondiente. = 2<sup>a</sup>. - Aplicar, de conformidad al artículo 26, la multa de veinticinco pesetas diarias hasta el dia en que se terminen las obras, descontándose su importe de las respectivas liquidaciones, ó - 3<sup>a</sup>. Si en vista de que el Sr. Pereantou tiene ya entalladas bastante piedras con destino á la obra y esta sufriría gran retraso con la rescisión y nueva subasta, opta por concederle la prórroga pedida, que en todo caso no creé debiera exceder de cuatro meses, ó sea hasta el dia 1º de Mayo, tiempo que juzga suficiente para dar por terminadas las obras.

Ayuntamiento de Madrid

Exa-

Ayuntamiento

minadas y discutidas ampliamente  
las conclusiones referidas, con presen-  
cia del contrato, estimando ser de  
las atribuciones exclusivas del Ayun-  
tamiento el conceder ó desestimar  
lo solicitado por el contratista, to-  
mando en consideración parte de  
las razones que este expone en apo-  
yo de su solicitud, y de acuerdo con  
lo manifestado por el Sr. Arquitec-  
to municipal en concordancia con  
el deseo (de que no sufran in-  
terrupciones estas obras, y sustentan-  
do por último un espíritu de equi-  
dad por no seguir perjuicio á  
terceros; la Comisión que suscribe  
tiene la hora de proponer á  
V. E. se sirva conceder al Sr. Pereau-  
ton una prórroga de cuatro me-  
ses, ó sea hasta el dia 1º de Ma-  
yo próximo para la terminación  
definitiva de las obras, reserván-  
dose el Ayuntamiento desde dicho  
dia ejecutar todas las acciones y  
derechos á que dá lugar el espíritu  
y letra de las condiciones estipu-  
ladas en el contrato.

V. E. no obstante, acorda-  
rá, como siempre, lo que estime



Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria

mas acertado?

Madrid 29 de Diciembre de 1892

(No me mire)  
m. v. s.

M. Manuel Salvado

Madrid 7 de Enero de 1893

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Sobre la mesa a petición del Señor  
Fernández Soler. EL JEFE DE NEGOCIADO  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

Ramón

Madrid 13 de Enero de 1893

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Previa discusión que consta en acta, en  
votación nominal, fué aprobado el anterior  
informe por ochos votos contra tres.

EL JEFE DE NEGOCIADO  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA



Ayuntamiento de Madrid

4<sup>o</sup>

Ramón

M. a

- Junio 18 de Junio de 1893

En ejecucion del precedente acuerdo Del Excmo.  
Ayuntamiento, notifíquese el mismo al interesado y  
práscase las oportunas comunicaciones.



Van der Sande

Entendido y conforme con el  
acuerdo del Exmo Ayuntamiento  
de 12 de actual.

Madrid 24 Enero de 1893.

Mr. Prentiss

La Registreeta municipal encargada de la direc-  
cion de las obras de los puentes viene agradecer  
al Parche de Madrid su amistad

26 Mayo 93

El Honorable Ayuntamiento de Madrid, en sesion de 13 del actual  
se ha considerado acordado a la solicitud  
de servicios para el Dr. José Rovira y Pons,  
encontratista de las obras de la puente  
de ingreso del Parque de Madrid, denominado  
puente de "la prada", conceder en atencion  
al presupuesto de expensas encontradas  
para los terminacion de la <sup>referencia</sup> ~~expresadas~~  
~~obras~~, <sup>en que</sup> poniendo terminacion en la misma  
de modo proporcional, y de lo que se  
recrece en la ~~de~~ <sup>de</sup> Comision  
ejercerse en todas las ocasiones y otros a  
que se lleguen ejercitando la procedencia  
con arreglo a suento estipulado  
por obligacion y obtener de su autor  
entendido el contratista lo Rovira y Pons, sef  
menor de la ~~de~~ <sup>de</sup> Ayuntamiento de Madrid, a quien se le di-  
pende para el ejercicio de la alcaldia.

45  
sidente en 18 de ~~enviado~~<sup>actual</sup>, lo digo a Vd. para  
su conocimiento y que tiene efectos  
Deseo el respeto con que envejuelo sus deseos  
se le presentan p. suyo.

Aldrin

19 Mayo 1893

Comunicado á Caudaduría  
y Tesoreria =  
Aldrin

Ayuntamiento de Madrid

44

46



Exmo. Señor.



Trascurrido el primer mes de los cuatro que por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento fecha 13 de Enero ultimo, le fueron concedidos como favor al contratista de las obras de la Puerta de Madrid denominada de España, para la terminación corriente de las mismas, me creo en el deber de participar á V. E. que,

que, por más que me consta que al taller de cantería han traído algunas piedras, faltan aun 17 para

la Dirección al  
ingreso al  
cuidado,  
y enterando  
mismo,  
oficie al con-  
trole para  
el d' los  
lados.

Negotio su

completar el total de la memoria, y que á excepcion de unos tempranos de verja de fierro de las curvas laterales que han llevado al pie de obra, continua esta segun se encontraba hace más de dos meses, es decir con gran lentitud y con muchas probabilidades de no ser terminada en el plazo de ampliación.

Lo que participo á V.E. para su conocimiento, como prometo hacerlo mensualmente, para que nunca se pueda achacar el retraso de la referida obra á negligencia de esta dirección facultativa.

Dios

45

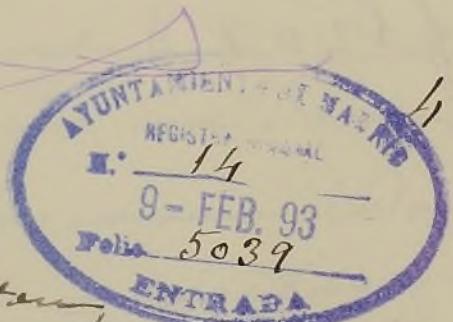
guardé á V.C.m.t. años  
Madrid 2 de Febrero de  
1893.

M. Urioste y Velada

Febrero 7

Entendido y apercibase al con-  
tratista para que imprima  
más actividad á las obras con  
arreglo á lo acordado.

Yan Bernand



46

urgendo de la Direc-  
tora de ingresos al  
M. Urioste)

Febrero 23/93

H. Alcalde Presidente,  
del actual, entendido  
de 2 del mismo,  
querer se opicie al con-  
cepto que el con-  
tratista tiene de  
otativiendole para  
á lo acordado.

Para su conve-  
niente.

El Jefe de Negocios  
J. R.

Al contratista de las obras de  
la Puente de ingresos al Parque  
de Madrid.

10 Feb/93

Al Arquitecto municipal en cargo  
mo. Sr. Alcalde Presidente.

do de las obras de los Panteones  
de ingresos al Vizcaya se ha decidido  
que se remita la Alcaldía para que  
se que sigue:

que se informe al señor D.  
de los Panteones lo Alcalde Presidente  
entrevistado el día anterior en su  
comisionado, para su acuerdo  
de lo actual, se ha acordado dis-  
poner se aperece a él, para  
que imponea mas actividad  
a las obras, con arreglo a lo  
acordado.

Lo que traslada a él para su  
inteligencia y efectos concurra  
al Sr. D. D. El Jefe del Departamento  
de los Panteones de la Secretaría

prop

J. M.



46

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

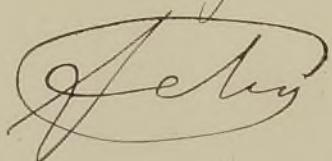
Arquitecto municipal encargado de la Dirección de las obras de la puerta de ingreso al Parque de Madrid (Sr Utrioste)

Febrero 23/93

El Excmo Sr Alcalde Presidente, por un decreto fechado del actual, enterado de su comunicación de 2 del mismo, ha tenido si bien disponer se oficie al contratista de las obras avisándole para que imprima mas actividad á las mismas con arreglo a lo acordado.

Lo comunico a V. para su conocimiento y efectos que se interesan.

Dios Q.º El Jefe de Negocios en cargo de la Señor F. R.



Ayuntamiento de Madrid



47

5

52

Exmo Sr

Cumpliendo la obligación que me ha impuesto de participar a V. C. mensualmente el estado de las obras de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas, debo manifestar que están ya disponibles todos los cantos necesarios para dicha obra, y que se activa por el Contratista la labra de aquellos, pero que falta aun la de muchos y que no ha sido posible

de poderse iniciar a pesar de los grandes sacrificios realizados.

Sitas causas aparte a la contrata han hecho que no puedan terminarse los trabajos en los cuatro meses que esa misma corporación tuvo a bien concederle de prórroga, sin embargo de tener toda la Puerta terminada a excepción de cuatro claves que se están co-

Ayuntamiento de Madrid

Re

sentar ninguno desde  
mi precedente parte.

La verja de las cur-  
vas laterales de la riñá-  
lizada está emploca-  
da y dada de minia.

Tal es el estado en que  
se hallan las obras en  
el día de la fecha.

Dios quic a V. C. m. a.  
Madrid 6 Marzo de 1893.

José Uruoste y Velarde

Marzo 10

Entrado y apareciéndose al contratista  
para que imprima mayor actividad  
a las obras con arreglo a lo acordado.



Juan Hirondo  
Alcalde Presidente.

o deede  
te parte.

le las cur-  
d la ieca  
oploma  
luminio.

do en que  
obras en  
hecha.

E. m. d. a.  
aro de 1893.

Nelada

tratista  
actividad  
acordado.

Jm

Contratista de las Obras de las Puertas de  
ingreso al Parque de Madrid  
(D. José Pernatón - Macías - 8- fonda) 18 Mayo/93

Alto Augusto y municipal encargado de  
la inspección de las ~~obras~~ de las  
Puertas de ingreso al Parque de Madrid,  
dice al Señor Alcalde de acuerdo con  
los 6 del actas de que sigue:

(según los comunicados)  
Entendido el Señor Alcalde de las  
preciosas comunicaciones fechas su  
aliento de lo que atañe se ha acordado  
disponer apresuradamente el pago de las  
tarifas contractistas de las mencionadas  
obras, impidiendo muy a la vista de las  
tarifas, con arreglo a lo acordado.

No que que tiene el honor de pa-  
tiéndole en su favor su conocimiento  
y oportunas efectos.

Dicho D. José Pernatón encargado de  
sus papeles por lo Señor J. Macías,

de poder sacar a pesar de los grandes sa-  
cificios realizados.

Estas causas apenas a la con-  
trata han hecho que no puedan terminarse  
los trabajos en los cuatro meses que esa legua  
corporación tuvo a bien concederle de prórroga,  
sin embargo de tener toda la Puerta terminada  
a excepción de cuatro clavos que se están co-

Ayuntamiento de Madrid

15  
19

52

cen

Kel

Ayuntamiento de Madrid



4-

LA

Srmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

D. José Pérezanton contratista de las obras para la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el parco de las Estatuas a N. C. respectuosamente expone;

Que las diferentes lluvias habidas en los meses que llevamos de año han hecho que los caminos rurales por donde tenía que hacerse el trasporte de la piedra para la referida obra se pusiera en estado completamente intransitable, dándose el caso de que se rompiera la curva con uno de los alquitraves de los motivos centrales quedando atascado en el camino por espacio de veintiún días, sin que el contratista encontrase medios áviles de poderla sacar a pesar de los grandes sacrificios realizados.

Estas causas ajenas a la contrata han hecho que no puedan terminarse los trabajos en los cuatro meses que esa legítima corporación tuvo a bien concederle de prórroga, sin embargo de tener toda la Puerta terminada a excepción de cuatro clavos que se están co-

Ayuntamiento de Madrid

Re

locando quedando solo reducido a refens y de-  
talles, por cuya razon acude ante la autoridad  
de V. E. supliciandole se sirva ampliar el  
plazo de prórroga hasta fin de Junio próximo  
para dejar terminada dicha obra.

Gracia que espera merecer de V. E.  
nuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 29 de Abril de 1893.

José Pueauton

Cuad. 432 - 10<sup>a</sup> clase - 16 Enero 1893

1º Mayo

Informe con urgencia al  
Sr. D. José Urioste, Superintendente  
de las obras. Madrid



*Carmo Sor.*

Entendido de la instancia, suelta por D. José Picarotón, Contratista de las obras de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas y haber cargo de las varones que aducen en solicitud de meva prórroga para la terminación completa de aquellas, debo manifestar que con efecto las condiciones de algunas piedras que después de hallarse al pie de obra ha sido indispensable reemplazarlas por otras, y las constantes lluvias de esta última época, causa independiente de la voluntad del Contratista, han contribuido no poco al retraso de los trabajos.

A pesar de estos contratiempos las obras referidas se encuentran bastante adelantadas punto que ya han colocado todas las piezas de cantería, y la de hierro. Es de esperar que también se terminará en breve plazo.

Atendiendo a lo expuesto y considerando que un nuevo aplazamiento de los meses no ha de causar perjuicio ostensible por tratarse de una obra que es solo de ornato y embellecimiento sin rendir producto alguno, entiendo puede concederse al Contratista la prórroga que solicita o sean dos meses más que cesarán en 30 de Junio del corriente año, y en compensación de esto el mencionado contratista deberá obligarse a que

Ayuntamiento de Madrid

*Re*

11  
estar dentro del expresado plazo y al precio que  
para el Kilograno de hierro se marca en el  
Pliego de condiciones que rindió de base á la  
obra, con la rebaja obtenida en la misma, la  
variante que indica el adjunto pliego y que tie-  
ne por objeto romper la continuidad y monoto-  
nia de la linea horizontal de las tres puertas  
centrales, advirtiendo que como este aumento  
en gasto por medida de obra no ha de exceder  
en nada del total presupuesto que figura auto-  
rizado, sino que dentro del mismo cabe ha-  
cer la referida variante.

Madrid 4 Mayo de 1893.

José Wroste y Velasco



4 Mayo

Dese cuenta en Comisión 4.<sup>a</sup>

Angulo



El que suscribe se compromete a cumplir  
lo que se manifiesta en el informe del  
Sr. Arquitecto

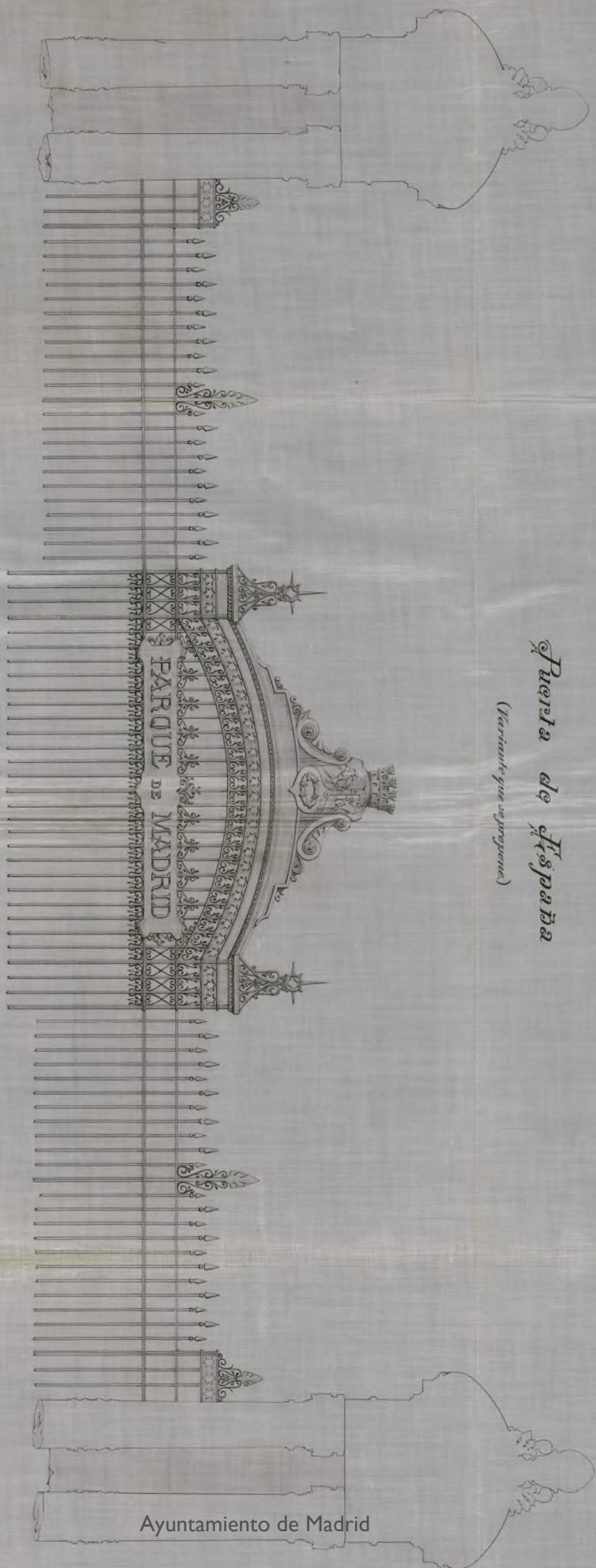
Madrid 6 Mayo de 1893

José Pascual

Ayuntamiento de Madrid

# Puerta de Alcalá

(Variante que se preparó.)



Proyecto año 1825

Madrid 4 de Mayo de 1825.  
Al Arquitecto.

H. M. D. P. L.

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid



52

Ayuntamiento de Madrid  
Secretaría

Excmo. Se 6

2<sup>a</sup> citacion.

El contratista de las obras de la puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estátuas, aude d. V.E. solicitando se le amplie hasta fin de Junio próximo el plazo de prórroga para dejar terminadas otras obras, exponiendo en apoyo de esta pretension que las lluvias habidas en los últimos meses fueron causa de que los caminos rurales por donde tenía que hacerse el transporte de la piedra llegaran á un estado completamente intransitable, imposibilitando los medios de arrastre, cuyas causas, aparte á la voluntad del recurrente, han impedido que los trabajos pudieran terminarse dentro de la prórroga de los cuatro meses que V.E. tuvo á bien concederle en suero ultimo.

Ayuntamiento de Madrid

Re

mitida la instancia á informe del Arquitecto director de las obras y hecho cargo de las razones que aduce el solicitante, manifiesta que con efecto las condiciones de algunas piedras que despues de hallarse al pie de obra han sido indisponibles reemplazarlas por otras, y las constantes lluvias de esta ultima época, causa independiente de la voluntad del contratista han contribuido un poco al retraso de los trabajos, pero que á pesar de estos contratiempos las obras se encuentran bastante adelantadas y podian hallarse terminadas en breve plazo.

Expone ademas el referido facultativo que considerando que un nuevo aplazamiento de dos meses no ha de causar perjuicio ostensible por tratarse de una obra que es solo de ornato y embellecimiento sin rendir producto alguno, entiende puede concederse al contratista la prórroga que solicita, ó sean dos meses mas que expirarán en 30 de Junio del corriente año y en compensación de esto el mencionado contratista deberá obligarse á ejecutar dentro del expresado plazo y al precio que para el kilógrafo de Piso se marca en el pliego

de condiciones que sirvió de base á la subasta, con la rebaja obtenida en la misma, la variante que indica el adjunto plano, que tiene por objeto romper la continuidad y monotonía de la línea horizontal de los tres puentes centrales, advirtiendo que como este aumento se paga por unidad de obra no ha de exceder en nada del total presupuestado autorizado, sino que dentro del mismo cabe hacer la referida variante.

Al Sr. Pereantou, contratista de estas obras ha suscrito que se compromete á cumplir lo propuesto en el informe del R. Arquitecto, y en su consecuencia la Comisión L.º, teniendo en cuenta las razones aducidas por el solicitante y el favorable informe del Director facultativo, tratándose de una obra de esta importancia, tiene la honra de proponer á V.C. se riva acordar se conceda á D. José Pereantou la ampliación de la prórroga de dos meses, ó sea hasta el 3º de Junio próximo, en cuyo plazo ha de dejar terminadas totalmente las obras referidas, aplicandole en otro caso desde 1º de Julio

las responsabilidades que se determinan en el pliego de condiciones de este contrato.

V.C. no obstante, acordará, como siempre, lo mas acertado.

Madrid 6 de Mayo de 1893

~~Fernández de los~~

~~Manuel Salcedo~~

~~3~~

~~Juliano Rodríguez~~  
~~de Celis~~

Madrid 12 de Mayo de 1893

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Como propone la Comisión. Voto en contra  
el Dr. Ruiz. <sup>129.</sup>  
EL JEFE DE NEGOCIADO  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

~~Prado~~

~~4<sup>o</sup>~~





Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Sr. Arquitecto Municipal encargado  
de las obras de la Puerta de Ingresa al Parque de Madrid

Mayo 20 93

El Excmo Ayunt. en sesión de 12  
del actual se ha termino acordar acce-  
der a lo solicitado por D. José Pereau-  
ton contratista de las obras de la puer-  
ta de ingreso del Parque de Madrid  
denominada de "España" concediendo  
la ampliación de prorroga de dos  
meses o sea hasta el 20 de junio próxi-  
mo en cuyo plazo han de dejar termi-  
nadas totalmente las obras referidas,  
aplicandole en otro caso desde 1º de  
Julio las responsabilidades que se  
determinan en el pliego de condiciones  
del contrato; habiéndose obligado  
el expresidente Sr. Pereauton en con-  
pensacion de la gracia que se le

Ayuntamiento de Madrid

otorga á ejecutarse dentro del espe-  
soso plazo y al precio que para  
el kilogramo de hierro se marca  
en el pliego de condiciones que sir-  
vió de base á la subasta con la re-  
baja obtenida en la misma la sa-  
riante que indica el plana forma  
do por V. que tiene por objeto rom-  
per la continuidad y monotonía  
de la linea horizontal de las tres  
puertas centrales, advirtiendo que  
como este aumento se paga por  
unidad de obra no excederá en nada  
del total del presupuesto autorizado  
sino que dentro del mismo cabrá  
hacer la referida variante.

Díos 8<sup>a</sup> T. R.

Carroceramiento a Gendarmeria  
y traslado a Escoruela

(seis 3)

espe  
ara  
arca  
ir-  
re-  
a sa  
ua  
ron  
tuá  
tres  
que  
hor  
nada  
irado  
he  
lo

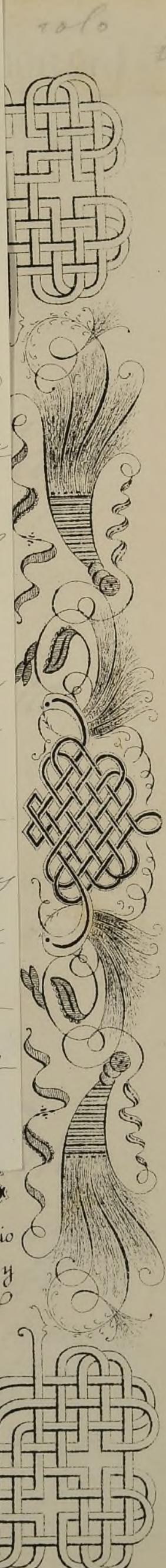
ia



*Tercero fol.*



Lengo el honor  
de poner en conocimien-  
to de U. C. que la obra de  
construcción de la Puerta  
de Alfonso al Parque  
de Madrid por el Pa-  
sos de las Estatutas de la  
que es Contratista P. Jo-  
se Pécauton y Horn se  
halla completamente  
terminada en todos sus  
detalles, pudiendo ha-  
cerse cargo de ella el  
Este Ayuntamiento,  
y que procedo a veri-  
ficar la liquidación



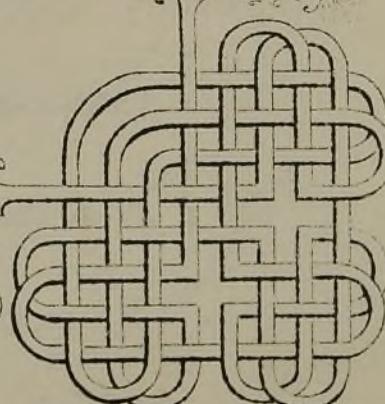
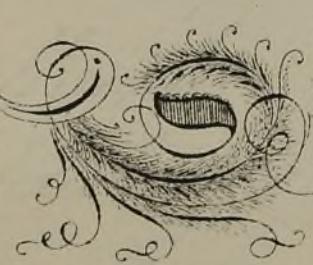
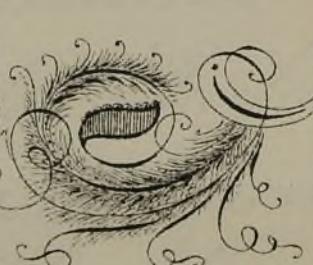
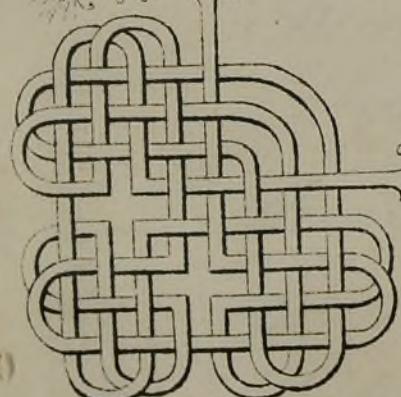
## DUN JOSE DE MIGUEL RUBIAS

Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3º, Notario  
del Ilustre Colegio de esta capital, del Ministerio de Gracia y  
Justicia, del Tribunal Metropolitano y Consejo de los órdenes  
Militares y del Exmo. Ayuntamiento.

ABADA, 19. PRAL. DRA.



Ayuntamiento de Madrid



definitiva de la referida  
obra para expedir el oportuno certificado.

Por favorde a U.E.  
muitos anos.

Madrid 26 Julio de 1893.

José Miret y Solá

Julio 28

Entrado, a sus antecedentes

Angulo

Sr. Sr. Alcalde Presidente.

18 volumen

E 1892

R A

de la puer  
- Madrid  
uas

el  
e y Don  
VIIIS.

# DUN JUDE DE MANUEL RUBIAS

Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3º, Notario  
del Ilustre Colegio de esta capital, del Ministerio de Gracia y  
Justicia, del Tribunal Metropolitano y Consejo de los órdenes  
Militares y del Exmo. Ayuntamiento.

ABADA, 19. PRAL. DRA.



Ayuntamiento de Madrid

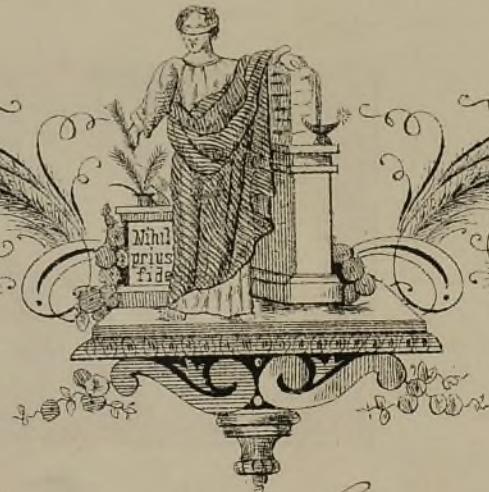
*E*

*Gremio Tor.*

Ayuntamiento de Madrid

4  
1336/22 Febrero  
Zimbres

13 volo  
032



126  
176  
38 ps  
MADRID 18 DE Febrero DE 1892

C O P I A D E L A  
E S C R I T U R A

Contrata para la construcción de la puerta de ingreso al Parque de Madrid  
por el Paseo de las Estatuas

O T O R G A D A P O R e l  
Exmo. Sr. Alcalde Presidente y Don  
José Perantón y Forns.

á favor de

"

"

A N T E

D O N JOSÉ D E MIGUEL RUBIAS

Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3º, Notario  
Del Ilustre Colegio de esta capital, del Ministerio de Gracia y  
Justicia, del Tribunal Metropolitano y Consejo de las órdenes  
Militares y del Exmo. Ayuntamiento.

A B A D A , 19. P R A L . D R A .



Ayuntamiento de Madrid





N. 0.006.901

Recibido al n.º 1679 de fecha el  
25 Febrero y 2º  
Fiscal de Alfonso



Número noventa y ocho  
En la Villa y Corte de Ma-  
drid a diez y ocho de Febrero de mil  
ochocientos noventa y dos, ante mí el —

Notario  
Don José Miguel Rubías

del Ilustre Colegio y Distrito de esta Ca-  
pital y del Exmo. Ayuntamiento con  
verdad y fija residencia en la misma  
y a presencia de los testigos cuyos nom-  
bres al final de este instrumento se ex-  
presarán comparecen —

De una parte.  
Exmo. Señor Don Alberto  
Bosch y Justequeras. mayor de  
edad de estado casado Senador del  
Reino, Alcalde Presidente del Exmo  
Ayuntamiento de la expresada Vi-  
lla de Madrid, hallándose exento de  
la presentación de cédula personal en  
virtud del Ayuntamiento de Madrid que regió.

lo dispuesto en el Real Decreto de trece  
de Marzo de mil ochocientos setenta  
y cinco

*Y de otra*  
**Don José Peranton y Torms**  
de cuarenta y cinco años de edad de  
estado soltero, comerciante y vecino de  
esta Corte con domicilio en la Calle de  
las Fisi Cruces numero ocho provisto  
de cedula personal de undecima clase  
que me exhibe y se demuestra espe-  
cífica por el Señor Administrador  
de Contribuciones de esta provincia en  
ochos de Octubre del año ultimo bajo  
el numero cuatro mil novecientos sesenta  
y orden talonario

### Capacidad.

El Exmo Señor Don Alberto Bach  
y Bustegueras comparece como Alcalde  
Presidente del Exmo Ayuntamien-  
to de esta Corte y a nombre del mis-  
mo cuyo cargo ejerce de que doy fe y  
El Señor Don José Peranton por  
su propio derecho y ambos señores  
comparecientes aseguran y yo el Mo-  
tano creo a mi juicio tienen la ca-  
pacidad legal necesaria para el



formalizar este documento —  
**Escrilura de contrata  
 Manifestación.**

Ambos Señores comparecientes manifiestan: que en el Excmo Ayuntamiento de esta Capital se ha instruido expediente para la construcción de la puerta de ingreso al Parque de Madrid denominada de España por la Calle de Alfonso XII. en el Paseo de las Estatuas frente a la Calle de la Lealtad cuyo expediente me ha sido remitido al objeto de autorizar esta escritura y consta del mismo se hace la siguiente

Relacion de antecedentes.

Primero: Que a virtud de orden del Exmo. Señor Alcalde Presidente, el Señor Arquitecto municipal redactó el pliego de condiciones facultativas, cuadro de precios y presupuesto general para la construcción de todo coste de la señalada Puerta de ingre-

Ayuntamiento de Madrid

so al Parque de Madrid los cuales copiados literalmente dicen así

**Pliego de condiciones facultativas** bajo las cuales se ha de sacar a pública subasta la construcción de todo corte de la Puerta de ingresso al Parque de Madrid denominada de España por la calle de Alfonso XII. en el Paseo de las Estatuas frente a la Calle de la Realidad así como el desarrollo de basamento y enverjado para unir la misma con el trozo construido en dicha Calle de Alfonso XII. por la parte de la izquierda y con el que está proyectado continuar en la de la derecha siguiendo la alineación de la referida Calle

8º El Contratista encargará por hacer la apertura de ranuras y extracción de tierra para las fundaciones tanto en ambas curvas laterales como en el frente para las pilastres dobles y sencillas de piedra, tímpanos fijos y sostenientes de hierro de las puertas y batientes de todas ellas, profundiando las referidas ranuras has



ta encontrar terreno firme á juicio  
del Arquitecto Municipal, acodan-  
dolas perfectamente y haciendo los  
banqueos horizontales en los puntos  
que fuese preciso.

*2º* Dichas ranjas que tendrán por  
todos lados una zarpa media de  
catorce centímetros ( $0,^{m}14$ ) con relación á  
los desnudos inferiores de los zócalos  
y la que se designe en las pilas-  
bas sencillas y dobles de las puer-  
tas se macizarán con ladrillo re-  
cocho vitrificado de la mejor calidad  
y á elección del Arquitecto Munici-  
pal entre el más superior que se fa-  
brique en los tejares de la localidad  
y se sentará por hiladas al repa-  
ro de veinte al metro perfecta-  
mente trabadas y empleando mor-  
tero de arena lavada de río y ce-  
mento lento de San Celoni en la  
proporción de dos partes de la pri-  
mera y una del segundo batido.

Ayuntamiento de Madrid

in noches con suelo formado de ladrillo ó madera —

3<sup>a</sup> Si en alguna de las ranuras que han de macizarse pasaren tuberías en servicio, se formarán los correspondientes arcos para sujetarlas —

4<sup>a</sup> De cimenteros arriba la obra que se construya se atendrá á lo que representan los planos unidos á este pliego que sirven de base á la subasta. De conformidad á ellos y á los detalles que se den al tiempo de la ejecución se labrarán las pilas tras sencillas y dobles haciendo antes los correspondientes modelos de todos sus elementos de decoración á escala del natural en barro y escayola por un escultor reputado que merezca la confianza del Arquitecto Municipal, para que una vez ejecutados y corregidos puedan los escultores tallistas labrarlos en piedra. Esta será precisamente de Colmenar y de la cantera de donde se extraiga la llosa casa n.



mero siete de la Plaza del Príncipe Alfonso con vuelta á la calle del Príncipe numero veinte y seis y la del Palacio de Oriente en la Calle de Alcalá. Se labrará con número bronceado y pulimentando la parte lisa de los fustes de las columnas y dejando el resto de la labra mate yero perfectamente apuntado. Dichas pilastres dobles y sencillas se sujetaran al despiece que dicre el Arquitecto municipal de Madrid advertir sin embargo para conocimiento del Contratista que las columnas serán monolítas y que en el despiece del resto se tendrá siempre a diminuir el numero de juntas, aunque para ello sea preciso emplear sillares de gran cubicación —

El basamento y verja de las curvas laterales será en su conjunto

Ayuntamiento de Madrid

igual al resto del yá construido en  
los últimos tramos de las calles  
de Alcalá y O'Donnell y en sus  
detalles a los de los refendos pla-  
nos, siguiendo las curvas y rasantes  
que los mismos indican —

5º Para evitar dificultades en  
el despiece y labra de los zócalos  
y albardillas del basamento de  
las curvas laterales que llevan de  
la curvatura y que tienen que a-  
moldarse a la forma y alturas  
de la escalinata que existe cons-  
truida, el contratista deberá ha-  
cer sobre el mismo terreno una  
armadura ó encamionado de lis-  
tones de madera en toda la ex-  
tension de las referidas curvas re-  
sistiendo después y modelando  
con yeso todas las líneas y mol-  
duras de los mencionados zoca-  
los y albardillas de conformidad  
al lo indicado en los planos  
con objeto de que una vez apro-  
bado el modelo y hecho sobre el  
mismo el despiece correspondien-  
te se críe en tiempo que ir-



van para el aplastillado y  
moldado de las piedras así  
como para el reparto de los  
dillos finos delgado intermedio  
de fábrica con objeto que no se  
vullen garotes ni imperfecciones  
sino que se miren todas las cur-  
vas continuas —

6º El Contratista tendrá obliga-  
ción de cortar ó añadir á la si-  
gura de las curvas laterales men-  
cionadas los tacos de peldanos  
de la actual escalinata que fue  
re preciso hasta instalar con el  
zócalo de las referidas curvas, así  
como recalzar los que estuvieren  
caídos —

7º El zócalo del basamento de  
los encerjados laterales sera liso  
de altura variable y de una so-  
la hilada con dos paramentos  
visor y labrador sin lechos y so-  
brelecho á la florina que pida.

la curva y asiento. Ninguno de estos sillares podrá tener menor de un metro de longitud contrapeando sus juntas con las de los sillares de la albardilla quedando enterrados veinte centímetros (0'20) en el punto que menor en todo el desarrollo de las citadas curvas.

El cuerpo de estos basamentos será de ladrillo prensado de Valladolid o Sigüenza según se ordene, repartido en hiladas con los teñideles y llagas iguales entre si y sentado sobre estuco de cal y arena. En todos los puntos que fuere necesario se aplicarán sillares el ladrillo dejando sus frentes escofinados con esmero. La albardilla será moldada y tampico podrá tener ninguna de sus piezas menor longitud de un metro, contrapeandolas con las del zocalo y vegetandolas en uno y en otro el despiece y reparo que haga el Arquitecto Municipal en los fletes de

que ninguna juntal corresponde  
a los empobrados de los balau-  
tres. En los puntos de división de los  
tramos de estos basamentos se colocarán  
pilastras enteñas de piedra berro-  
queña para apoyo de los cuadro  
dílos gruesos sujetos por los soste-  
nientes principales. Dichas pila-  
tras tendrán la altura que pida  
la respectiva rasante por cincuen-  
ta y cinco centímetros ( $0^{\text{m}} .55$ ) de tirón y per-  
ilaran en la misma forma que las  
que actualmente existen construidas  
en el resto de la verja —

*Obra nueva*  
El asiento de toda esta cantería se  
hará con perfección dejando las  
juntas muy finas de modo que  
su abertura no pase de dos milí-  
metros ( $0^{\text{m}} .02$ ). El recubido de todas  
las piedras se hará con estuco fino  
y cemento de Tarragona emplean-  
do la fija en la del zócalo y el  
sistema de canoletas con lechada.

g) La verja que ha de coronar el  
basamento será toda ella de hierro  
forjado de la mejor calidad y  
del dibujo de la ya construida e

compondrá de hierros de cuadrado  
llo llantas y pletinas. No se ad-  
mitirá en la obra de hierro ningu-  
na pieza de fundición sino que  
tauto las láminas como los roblones  
y cajoncillos de los empalmes serán  
de hierro dulce forjado de ajuste  
perfecto y estos últimos hechos a  
medio madera y perfectamente re-  
machados.

9º Las varillas ó balaustras que se han  
de sentar verticalmente corresponden-  
do con el centro de cada pilaster y  
que separan los tempanos serán de  
cuadrado de tres centímetros de  
lado y todos los demás de dos ( $0^m 02$ )  
Las barras superior e inferior serán  
de llanta de quince milímetros ( $0^m 015$ )  
de grueso por cuarenta y cinco ( $0^m 045$ )  
de ancho, el adorno superior e inferior  
se formará con pletina de un centí-  
metro ( $0^m 01$ ) de espesor por tres ( $0^m 03$ )  
de ancho. La forma de este adorno  
como la de los remates de los balau-  
stres será la expresada ya anterior-  
mente.

Los sostenedores ó soportes de la ver-  
ja se sujetarán en los balaustrases de

*Por el ingeniero*  
División de los tramos y serán de  
cuadrado de cuatro centímetros  
de lado con dibujo de llanta de cuo-  
tro centímetros (0<sup>m</sup>.04) por dos (0<sup>m</sup>.2). Si  
mismo se colocaría al centro de cada  
tramo ó tempano otro sosteniente in-  
terior formado de llanta de cui-  
co centímetros (0<sup>m</sup>.05) por dos (0<sup>m</sup>.2) puer-  
ta de canto y cogida con dos lazos  
al cuadrado central que resul-  
ta empinado donde debe eje-  
tuarse el empalmue de la mitad  
del tempano y bajando dichalla-  
ta hasta el asiento del zócalo  
uniéndose a este y a la albardilla  
por medio de dos pratillas ó tochos  
segados a fuego, empinados y re-  
metidos. Los taladros y oras que  
habráan de practicarse en la pie-  
dra y fábrica de ladrillo para  
la colocación de estos sostenimientos  
como igualmente de los que van  
en las pilastres se harán con el  
mayor cuidado y esmero, emple-  
ándose como después se indica

10.<sup>a</sup> El reparto de los balaustres serán  
aproximadamente trece a ca-

torce centímetros ( $0^{\text{m}}19$ ) a ( $0^{\text{m}}14$ ) entre ejes segün se indique por el Proyecto Municipal, y uno por cada cuatro o cinco, segün los casos penetra rá por un extremo inferior en el sobrelecho de la albardilla para ir empalmado en la misma —

II Los empalmados para la sujeción de las grapas de los soportes, como los de los extremos inferiores de los balaustres que han de penetrar en el sobrelecho de la albardilla se ejecutaran con mucho cuidado haciendo los taladros sin desportillo y que en la entrada no tengan más holgura que la precisa para la introducción del pino acodandolo ó ensanchandolo en el fondo para que resulte falso. La profundidad de los taladros de los balaustres principales será de veinte y ocho centímetros ( $0^{\text{m}}28$ ) y la de los balaustres intermedios de diez ( $0^{\text{m}}10$ ) debiendo llegar los extremos de los fierros con sus correspondientes cortes de escama hasta el fondo de los expresados taladros.

Ayuntamiento de Madrid

plomo fundido de cada taladro  
se le atacará con un Cotador de  
punta plana dejándolo limpio  
sin legañas ni desportillos.

12. Tanto el basamento como el en-  
virjado deberán estar ejecutados con  
esmero sin que en las líneas decon-  
junto ni en las de detalles sea visi-  
ble ningún garrote; en caso contrario  
será obligación del Contratista el de-  
hacer y ejecutarlo de nuevo con la  
debida perfección; en la inteligencia  
de que unica servirá de protesto el  
que las obras estén terminadas  
porque sea cualquiera el estado en  
que se encuentren se hará en ellos  
lo necesario para dejarlas en las  
debidas condiciones.

Tampoco podrá alegar como  
disculpa las incorrecciones ó de-  
fectos que se observen en los dife-  
rentes tramos ya construidos ó en  
otras épocas, puesto que debe ce-  
ñirse exclusivamente a lo consigna-  
do en este pliego y a las ins-  
trucciones verbales ó escritas que  
recibiere del Arquitecto Municipal

Ayuntamiento de Madrid

13 En las uniones de los cerramientos laterales con el central de las puertas se colocarán dos columnas de hierro del tipo de la que existe en el angulo de la Plaza de la Independencia y calle de Alfonso XII. con remates iguales al de aquella. Se harán así mismo los trancos o cartabones que los planos indican para unir la altura de los enverjados laterales con el de las puertas centrales.

14 El contratista construirá igualmente de hierro las cinco puertas de entrada que el plano indica con arreglo al conjunto del mismo que es aproximadamente el de la puerta de la Plaza de la Independencia pero ateniéndose a las modificaciones y detalles de construcción y decoración que se le dicen por el Arquitecto municipal. Las dimensiones de los cuadrados que constituyen los balaustres de las citadas rejas y las de las llantas, flejes, platinas y demás fierros que forman su composición serán en gene-

ral las de la puerta citada quedan  
do obligado el contratista á dispo-  
ñer los empalmes, uniones de hier-  
ros, remaches y redobles de la ma-  
nera que se le midique entendiendo  
se que toda la parte de cerrajería  
será de hierro dulce y de palastro  
las placas del zócalo de las hojas  
que serán dobles para frontear por  
ambos lados.

15. Venga ver empalmados todos los  
piérritos balaustrés, patillas, tocillos y  
sostenientes, colocada toda la obra  
de herrería y repasada a lima con  
su herraje de colgado y seguri-  
dad se procederá a la imprimación  
con minio y buen aceite de li-  
naza, dando después tres manos bien  
cubiertas de color al óleo bien ence-  
rado. No se procederá á dar la  
mano de imprimación sin orden  
expresa del Director de las  
obras.

Todas las lamas redobles fi-  
lotes palmetas y escudos que con-  
stituyan la decoración de los puer-  
tas de ingreso se dorarán con oro

fiyo en paños preparandolos au  
tos convenientemente y dejandolos  
bien brindados recubiertas y barniza  
das

16 Tendrá especial cuidado el con  
tratista de que no apoyen los tein  
paños de verja sobre el basamento  
de la misma para evitar que se  
deteriore y manche la sillería con el  
óxido de fierro, debiendo tomar las  
debidas precauciones al objeto si lo  
necesitara al presentar aquellos sobre  
la alfardilla, entendiéndose bien  
que no se recibirá la contrata que  
por descuido se manchase con el  
citado óxido

17 Todas las estiraciones que fueren  
necesarias en las raujas y los  
castillejos, tornos aparejos, tiras y  
demás maquinaria y herramientas  
precisas para el montaje de los  
pilastros de piedra y puertas de  
fierro objeto de esta subasta, se  
van de cuenta del referido con  
tratista el que, adoptará las me  
didas necesarias para evitar des  
gracias a los operarios que tra

hejen en las obras y al público que  
transite por aquello sitos en la  
inteligencia de que será direc-  
tamente responsable de los acciden-  
tes a que pudiere dar lugar un  
imprevisto o descuido. Si se de-  
ponitaren aguas pluviales en  
las zanjas durante la marcha  
de los trabajos será de cuenta del  
Contratista la extracción de ellas  
y reparar los desperfectos que  
ocasionaren.

*10.º a 11.º punto*  
Empleará maderas de los es-  
quadras que designe el Arquitecto  
Municipal y los castillejos se harán  
por carpinteros de amarras bajo la  
dirección de un maestro acreditado  
que merezca la confianza  
del Arquitecto.

El contratista deberá llevar a  
la obra toda la cantería comple-  
tamente labrada así como las ver-  
jas terminadas, pues bajo nin-  
qui pretento se consentirá conser-  
var en taller sitio alguno de lo  
ná pública ni de los paseos  
permitiéndole solo escurrir el re-

pasado de las juntas de los si-  
ñores que antes de sentarse ne-  
cesiten alguna corrección — — —

18 El Contratista se obligará a ha-  
cer todos los recorridos que fueren  
necesarios hasta la perfecta ter-  
minación de las obras sin que por  
ello pueda exigir remuneración  
alguna. Será también de su cuenta  
la reparación de todos los desperfee-  
tos que se occasionen en las fábri-  
cas con motivo de las heladas ó illu-  
rias antes de la recepción definitiva  
de las obras por lo que adoptará  
las medidas necesarias a evitaran  
tas cosas, puesto que en el último  
caso no se le admitirán las que  
no reunan las condiciones debidas

19 Todas las materiales que fue-  
ren rechazadas por carecer de las  
condiciones prescriptas serán aleja-  
dos inmediatamente de la obra por  
cuenta del Contratista — — —

20 Se previene expresamente que  
el contratista no podrá ceder el  
todo ni parte de la contrato y  
será responsable desde el principio

N. 2.676.830



- pis al fin de la obra —
21. El Arquitecto Municipal tendrá derecho a exigir del Contratista que cualquiera de sus operarios ó encargados sea despedido de la obra por maledicencia inmoralidad ó cualquier otra causa que influya en el buen orden de los trabajos.
22. El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de averías y perjuicios ocurridos por su negligencia, falta de medios ó erradas operaciones aún sién en caso de fuerza mayor.
23. Se abonará al Contratista la obra que realmente ejecute sea más ó menor de la presupuestada con arreglo a la liquidación que haga el Arquitecto Municipal y a cada unidad se aplicará el precio correspondiente al cuadro que viene a este

Ayuntamiento de Madrid

phiegos rebajando del importe de dichos precios el beneficio o tanto por ciento obtenido como mejora en la subasta.

En los precios del cuadro van incluidos todos los medios auxiliares de ejecución como modelaje, replanteos, andamios, castillejos &c.<sup>a</sup> de maderas que no se podrá exigir por ello cantidad alguna sobre aquello.

24 El presente contrato se basará únicamente como se ha dicho en los precios tipos de las diferentes unidades de obra en los que va ya incluido el catorce por ciento legal sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna por el mayor o menor número de las que efectúe, ateniéndose en todas las dudas que puedan surgir sobre el modo de interpretar estas condiciones al criterio de la Dirección facultativa renunciando a toda clase de terceras periciales.

25 Serriran de base para la subasta los precios del cuadro que



N. 2.676.831

se une a este pliego y se adjudicará el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja sobre el conjunto de los tipos fijados es decir que dicho tanto por ciento deberá ser el mismo con relación a cada uno de los precios rechazándose toda proposición que no esté redactada precisamente en este sentido

26. El Contratista dará principio a las obras dentro de los ocho días siguientes a aquél en que el Exmo Ayuntamiento apruebe el remate debiendo entregarlas totalmente concluidas a los diez meses a contar de dicho plazo. Por cada día que exceda de los mencionados plazos se le descontará a razón devinticinco pesetas al hacerse la liquidación definitiva

27. El pago de la obra se verificará en dos plazos iguales uno al te-

nir completamente montado  
terminada la obra de piedra de  
las pilas tras dobles y sencillas y  
terminado el basamento de las  
curvas laterales; y otro cuando se  
halle concluida por completo  
la obra y se verifique su recepcion  
provisional

28 Tratándose de una obra de  
carácter esencialmente artístico  
el Arquitecto Municipal ade-  
más de su inspección se reserva la  
dirección de los trabajos por cuyo mo-  
tivo del importe total de cada  
liquidación satisfará el Contratista  
al serle entregado el documento  
para acreditar el cobro el cinco por  
ciento para atender á los gastos que  
ocasiona el pago de auxiliares  
que nombre el Arquitecto Mu-  
nicipal con objeto de revisar las o-  
bras y vigilar la marcha de los tra-  
bajos y ayudarle en el estudio de  
detalles y datos para las liquida-  
ciones entendiéndose que dichos au-  
xiliares serán de libre nombramiento  
del Ayuntamiento de Madrid



- quién los reparará y sustituirá cuan-  
do lo tenga por conveniente
29. Hécha ver ejecutadas las obras cum-  
plidas todas y cada una de las con-  
diciones de este pliego y transcurrido  
el plazo de tres meses desde la recep-  
ción provisional se verificará la defi-  
nitiva devolviendo al Contratista la  
faja que habrá de prestár como  
garantía del cumplimiento de su  
contrato previa certificación del Ar-  
quitecto Municipal quedando obli-  
gado dicho Contratista a corregir  
durante el expresado plazo todos  
los defectos que existieren en las re-  
feridas obras y que dependan de  
vicios o descuidos de construcción —
30. Si el Contratista faltase a al-  
guna de las condiciones prescritas  
en este pliego tanto por lo que re-  
pecta a la clase de materiales como  
a su empleo y mano de obra se le  
reconsiderá el Contrato con perdida

Ayuntamiento de Madrid

de la fábrica y se le abonará solo  
la obra que tuviere completamente  
terminada y colocada pero en  
ningún caso los materiales apila-  
dos en ella ó en los talleres que  
habrá de retirarlos donde tenga por  
conveniente.

---

31 En caso de muerte del Contrati-  
ta quedará rescindido el contrato  
á no ser que los herederos ofrezcan  
llevarlo a cabo bajo las condiciones  
estipuladas en él mismo. El Cen-  
tral Ayuntamiento puede admitir ó  
desechar su ofrecimiento y en este  
caso se hará una liquidación de  
la obra hecha, no abonando na-  
da por los materiales apilados en  
ella debiendo dichos herederos re-  
tirarlos

---

32 Condiciones de los materiales. - Las prue-  
bas á que han de someterse los mate-  
riales y la obra hecha para cercio-  
rarse de que satisfacen a las condi-  
ciones de resistencia y bondad ne-  
cessarias, se practicaran según lo  
disponga el Arquitecto Municipio  
per sea en los talleres al pie de  
la obra ó en cualquier estado de



ella —

La cal común será de la Alcántara bien calinada, sin hueso ni mezcla de materias extrañas, en trozos fuertes y pesados debiendo extinguirse por el sistema de inmersión en tinajas a las veinte y cuatro horas de ser recibida en la obra convirtiéndola en pasta —

La cal hidráulica y cementos deberán ser puros y no hallarse en principio de hidratación más completamente secos. Se someterán a las pruebas que fuere preciso para cerciorarse de la bondad de su estado. Si se emplease portland será inglés marca "Agua Union Fraternale" —

Toda la arena que se gaste será precisamente de río y cuarzosa de grano fino y limpia de arcilla y materias extrañas —

El lastillo para cimcular será

Ayuntamiento de Madrid

10

recocho vitrificado d tierra mijosa  
bien cortado y sin defectos que impu-  
dan su buen asiento en hiladas  
y a elegir del mejor que se labore  
en los tejares de la localidad.—

El ladrillo fino para muro ó  
cuerpo del pasamento sera de  
Valladolid o Sigüenza según  
se elija de buena forma del más  
superior en su clavé sin defectos  
y de la mejor calidad tanto por  
su cochura como por su mantenimiento  
y cortado.—

La piedra berroqueña sera azu-  
lada de grano fino uniforme y  
compacto en la que no abunde  
la ruina y domine el cuano. La  
labra sera unmerada y no se reci-  
birá ninguna pieza con despor-  
tillos ni embellecidos por pequeños  
que sean. Toda piedra que no  
satisfaga estas condiciones se le  
revertara para reemplazarla por  
otra alargue estuviese sentada y  
recibida —

La piedra caliza de Colme-  
nai sera del interior de cantera  
de color uniforme y grano fino



sin coqueras, desportillos ni pelos  
perfectamente cuajada en todos sus  
tizones, lechos y sobrelechos prohibién  
dose en absoluto las cuñas de ma-  
dera para hacer los asientos —

El hierro que se emplee sera todo  
el de excelente calidad, batido, dul-  
ce, no quebradizo, facil de limar,  
presentando en su sección una tex-  
tura fibrosa de grano fino y homo-  
genio, perfectamente laminado y  
derecho sin pajas ni otros defectos  
y con su superficie exenta de toda  
incrustación de óxido o escoria —

Los escudos y flores de fundición  
en las placas del zócalo ha-  
bran de ser de grano fino y com-  
pacto sin agujeros perfectamente  
reparadas todas las uniones de  
las molduras así como los ajustes  
de unas piezas con otras —

Los colores seran de primera  
calidad Ayuntamiento de Madrid y se empleo

van con buen aceite de linaza de  
jándose la pintura sin cuerdas y  
bien encerada Madrid quince de  
Septiembre de mil ochocientos noven-  
ta y uno - El Ayuntamiento Municipal So-  
lo Vieroste y Velada con rúbrica -

Cuadro de precios a que se refiere el anterior Pliego de condiciones y en cuya composición no incluido el 14% legal	
1º Metro cúbico de excavación en zanjas, picado de tierras ó cimientos antiguos y transporte á los vertederos	300
2º Metro cúbico de fábrica de ladrillo recogho vitificado en tala por hiladas á nivel y mor- tero hidráulico compuesto de dos partes de arena de río y una de cemento lento de San Celoni	3400
3º Metro cúbico de piedra bien queña para batientes y soste- nientes labrada en todos sus paramentos, abiriendo las ca- jos necesarias e incluyendo ascierto y recubido	2400
4º Metro cúbico de piedra de colmenar en los pilastres, labra	

- Acabado*
- da y moldada en todos los elementos de su decoración según modelos con sus cajas, incluyendo asiento y recibido — 700  
5 Kilogramos de fierro supuestas y trancas de unión entre la verja y pilastres laterales compuestas de cuadrado fino flejes plateados palastro herajes y demás necesario — 150  
6º Metro lineal a cuenta durante de pintura al óleo de las puertas incluyendo montantes y muros con sostenedores dandos tres mano de color y una de viñio — 22 "  
7º Por el dorado de las lauras redoblos, palmetas y demás partes de la decoración — 2500.  
8º Metro lineal de basamento de todo corte compuesto de roca lo albardilla y pilastres de piedra ferroqueña dado de ladrillo fino de Valladolid o Sigüenza envejeados de fierro y sostenedores con inclusión de pintura: igual en su forma al ya construido, encor

va horizontal e y verticalmente 325.  
Madrid 15 de Septiembre de 1891.  
El Chiquito. Municipio - José Urioste y Velada con rúbrica

Presupuesto general para la construcción de todo coste de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid denominada de Espárrago por la Calle de Alfonso XII. en el Paseo de las Estatuas frente a la Calle de la Lealtad así como el desarrollo de basamento y encojado para unir la misma con el trozo construido en dicha calle de Alfonso XII. por la parte de la izquierda y con el que está proyectado construir en la de la derecha siguiendo lo allineación de la referida calle.

<u>Designacion de la obra</u>	<u>Partes iguales</u>	<u>Medicion en mrs</u>	<u>Trazon altura</u>	<u>Peso en kilos</u>	<u>Cubicacion en metros</u>	<u>Importe</u>
	Línea	Fijos	alturas	Peso en kilos	Parcial total	Partida Total
					Superplus	Primeras

Puerta de ingreso

Movimientos de tierra

Excavacion de tierra

Edificio antiguo

con extraccion a los

vertederos en los pés

Ayuntamiento de Madrid

las para cincelar  
los motivos centrales 2 3.00.290.300 82.200

Yd. id. motivos latera-

les \_\_\_\_\_ 2 2.00.290.300 34.800

Yd. id para los soste-  
nientes dobles o sea  
los centrales \_\_\_\_\_ 2 1.02.70.300 21.060

Yd. id sencillos o sea  
los adorados a los pi-  
lastrones \_\_\_\_\_ 6 085.270.300 41.310

Yd. id de los baticates  
de los cinco pares de  
puertas \_\_\_\_\_ 1.000.084.300 42840

Excavacion - 19230.19230.2.0 = 57663

## Albañileria

Fábrica de ladrí-  
llo recocho vitrificado  
entado por hiladas  
a nivel y mortero hi-  
draulico igual volu-  
men que la escava-  
cion \_\_\_\_\_

Cimientos 19230.19230.24.6338.14

## Canteria

Batientes de  
piedra berroque-  
ña para lasciu-  
re puertas, exterio-  
res, labrado con

Ayuntamiento de Madrid

	Suma anterior	700177
us cajas para enplomador inclu- yendo el asiento y recibido ——————	5 340 042 042	2998
Sillares de piedra berroquena para los sostenientes do- bles id. ——————	2 100 220 086	2576.
Yd. id sencillor w 6 045 220 086	—	3477
	<u>Piedra berroquena 9051 9051 2402 2172 24</u>	
<u>Piedra de Colmenar</u>		
<u>Motivos centrales</u>		
Pedestales labra- dos y moldados con sus correspon- dientes cajas pa- ra enplomador ——————	2 215 205 185	16307
Columnas mo- nolitas pulimen- tando los festos y labrando y mol- dando de uate para la casa ca- pitales y demás partes de adorno con asiento y re- cibido ——————	4 080 080 480	12233
	<u>Ayuntamiento de Madrid</u>	
	28898.	7284 01

	Suma anterior	28595	9284 01
Sillares de las ba sas de pilastres i w 2	1.900 80 100	3040	
Sillares de los fues tes de las pilastres con labrado asiento y recibido y las cajas necesarias para el emplomado —	2 1.600 60 280	5376	
Sillares de capita les de las pilastres la brados y moldados con asiento y recibido —	2 1.800 70 100	2820	
Sillares del pri mo y arquitrabado i w 2	170 160 070	3808	
Cornisa y rema tes labrados y mol dados con asien to y recibido —	2 220 240 200	41120	
<u>Motivos laterales</u>			
Pedestales labra dos y moldados con sus cajas pa ra los emploma dos y asiento y re cibido —	2 115 205 128	8722	
Columnas mo nolíticas pulimentadas			

Ayuntamiento de Madrid

Suma anterior	7331	7234.01
tando los postes y la brando y moldando de mate las basas capiteles y demás partes de adorno con su asiento y re- cibido _____ 2 080 080 430	6144	
Pilastras enterizas con basas y capiteles labrados y molda- dos con sus cajas para empilonarlos y su asiento y reci- bido _____ 2 080 080 430	6144	
Sillares del piso y arquitrabes etc. 2 063 160 070	1456	
Cornisa y remates labrados y molda- dos con asiento y re- cibido _____ 2 118 200 168	7590	
— Piedra de Colmenar. " 745 745 700 66160 50		
<u>Ferrería —</u>		
Quince pares de puertas con sumon- tante corrido pu- laskos, remates y este- mientes formadat		

*19 de Mayo 1810*

Suma anterior  
con cuadradillos  
llantas, flejes pleti-  
nas y Chapas de  
palestro hierajes  
hechizos de colgado  
y seguridad inclu-  
yendo su coloca-  
cion —————— 5 2700 14500

Trángulos de fiero  
que unen la verja  
con la puerta forma-  
do también dellan-  
tas y cuadradillos 2 120 240  
14740" 1.50 22110

Pintura.  
Por el pintado  
de las puertas, non  
tante corrido, resus-  
tos sostenientes y de  
mas componentes con  
una mano de mi-  
nico y tres de color — 2400 2400 22.00 528.00

Por el dorado de  
las Lanzas redoblos  
palmetas y demás par-  
tes de la decoración 2300  
100.192.51 100.382.51

Pár. Ayuntamiento de Madrid 100.382.51

Suma anterior

100.38251

Verja de cerramiento

Movimiento de tierras

Excavacion de tier-  
ras ó cimientos anti-  
guos con su extraccion

a los verederos en zur-  
jas para cimientos

de los tramos de basamento 5700 100 300

17000 17000 300 810 00

Fabrica de ladrí-  
llo reecho trifíca-  
do sentado por hi-  
ladas á nivel, mor-  
tero hidráulico pa-  
ra cimientos iguales  
volumen que el  
anterior

17000 17000 3400 8814 -

Basamento  
de todo coste com-  
puesto de rocalo  
albardilla y pilas  
mas de piedra  
berroqueña dado  
de ladrillo fino  
de Valladolid ó  
sigüenza, enver-  
gado de hierro  
y sostenientes

Ayuntamiento de Madrid

5327 100.38251

*D.D. Alcalde de Madrid*

Suma anterior con inclusión de pintura que en su forma al ya construido en curva horizontal y verticalmente - 5700 225 13525 "

Por cortar los perfiles de la escultura a la figura del zócolo que se ha de construir, reparado de la parte moldada así como levantar y añadir los que furen precisos, se calcula prudencialmente - 400

Tiraje de cerramiento. 25252 .. 25252 "

Total presupuesto .. .. .. .. 1056451

Importa el total presupuestado la figurada cantidad de Ciento veinticinco mil seiscientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos - Madrid 15 de Septiembre de 1891 - El Arquitecto Municipal José Urioste y Vela - Ayuntamiento de Madrid

da - con rúbrica -

Segundo. Que remitidos al Señor Alcalde Presidente los referidos Pliegos de condiciones, cuadro de precios, Presupuesto correspondiente por Decreto de veintiocho de Septiembre de dicho año remando díoscuna en comisión cuarta la cuál nombró ponente al Vocal Sr. Rodríguez de Celis que en veintiseis de Noviembre remitió informe y redactó el pliego de condiciones económicas administrativas que dice así -

Condiciones económico-administrativas para la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados de la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas -

1º La subasta se verificará el día - de \_\_\_\_\_ de 189 - á las - de la - en la sala de reuniones del Excmo Ayuntamiento, ante el Excmo Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe y uno de los Notarios de S. C.

2º Los pliegos de condiciones y demás

Ayuntamiento de Madrid



antecedentes para la subasta, se harán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de una a tres de la tarde todos los días no señalados que median hasta el del remate —

3º Se dará principio al acto el día y a la hora señalada por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirvan de base para la subasta —

4º Terminada la lectura y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Señor Presidente las proposiciones en pliegos cerrados que rubricaran en el acto los interesados —

Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la con-

Ayuntamiento de Madrid

titución de la firma provisional y  
la cédula personal de licitador. Cuan-  
do uno de estos presente más de  
un pliego, bastará que en cualquie-  
ra de los que presente acompañe  
estos dos últimos documentos. Los re-  
feridos pliegos serán numerados por  
el Señor Presidente por el orden de  
presentación, y una vez entregados no  
podrán retirarse por ningún concepto

5º La firma provisional que me-  
ciona la condición anterior consiste  
en el cinco por ciento del total de  
esta subasta, importante \$6281\$ 72 pe-  
setas, se constituirá en metálico ó efectos  
públicos, bien en la Tesorería mu-  
nicipal ó bien en la Caja general de  
Depositos; pero cuando aquella se  
constituya en los segundos se verificara  
con sujeción al precio que estén tive-  
ron en la plaza el dia anterior al  
del remate según la cotización oficial

6º Los tipos para esta subasta son  
los consignados en el cuadro de precios  
que obra á continuación del pliego  
de condiciones facultativas y la par-  
tida por donde ha de satisfacerse



N. 2.676.836

esta obligación figura consignada en  
la sección 9º Capº 3º artº 5º Concepto  
6º del presupuesto en ejercicio —  
7º Quince minutos antes de espirar la  
media hora marcada en la condición  
4º el Señor Presidente hará anunciar  
que falta solo dicho tiempo para  
terminar el plazo de admisión, comi-  
do que sea este lo declarará termi-  
nado y procederá a la apertura por  
el orden de presentación de los pliegos  
entregados y las proposiciones que con-  
seguían serán leídas en alta voz, de  
rechazando en el acto las que no ven-  
gan acompañadas del requerido  
de depósito y de la cédula personal  
del licitador, las que excedan de los  
tipos consignados en el cuadro de  
precios y las que no se ajusten al  
modelo inserto a continuación siem-  
pre que las diferencias puedan pro-  
ducir a su juicio duda razonable  
sobre la persona del licitador, sobre

Ayuntamiento de Madrid

el precio ó sobre el compromiso que contráiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desecharla aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con extinta semejanza al modelo.

8º Despues de la lectura de todas las proposiciones presentadas quedarán extendidas en papel del sello encueno el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas devolviendo a los licitadores que estén conformes con que quedan desecharas sus proposiciones, lores quardos y cédulas de vecindad que las acompañaban con cuyo recibo se entiende que renuncian a todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

9º En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos municipales se abrirá licitación entre sus autores, por pujas a la llave, durante un plazo de diez minutos pasado el cual, previo acuerdo particular por tres



10<sup>o</sup> veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa y si no hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará a favor de aquél cuyo plico tenga el número de orden más inferior

10<sup>o</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nacen del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que el Ayuntamiento concede el artº 24 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883

11<sup>o</sup> Al licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depositos o en la Depositaria

Ayuntamiento de Madrid

de esta Villa # 12.56548- puestas en cuenta  
lío ó en efectos públicos al tipo que  
tuvieron en la contracción oficial el día  
precedente. Si el rematante no prestase  
la fianza definitiva, no concurriese  
a otorgar la escritura ó no llenare las  
condiciones precisas para ello, aun  
después de transcurrida la prorroga  
que al efecto se le conceda caso de  
que exista causa justificada para  
otorgarla se tendrá por rescindido  
el contrato á perjuicio del mismo re-  
matante con los efectos del artículo 23  
del Real Decreto de 4 de Enero de  
1885 que reglamenta y modifica el de  
27 de Febrero de 1882 sobre contratación  
de servicios públicos. —

12º El rematante podrá retirar el ex-  
ceso que resulte ó habrá de reponer la  
diferencia siempre que el precio de  
los efectos depositados supra durante el  
contrato un aumento ó disminución  
que exceda del 3 por 100 respecto al  
del día en que se haya constituido  
la fianza. También queda obligado  
á completar el importe de la misma  
siempre que para hacer efectivas las  
responsabilidades en que incurra



se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con losspector del ya citado artículo 25 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

*Plaza Mayor*  
13 La pama será dada al contratista previa certificación del Chiquiteto municipal encargado de las obras visada por quien corresponda en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

14º El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 29 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duracion del mismo por faltas del rematante o por mera conveniencia de la cor

Ayuntamiento de Madrid

poracion —

15º El contratista no podrá pedir aumento ó disminución de precio en que hubiese quedado la subasta, ejecución del contrato sea cualquiera la causa que alegue porque este tendrá lugar a riesgo y ventura —

16º El contratista para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su casa y domicilio —

17º El remate obliga al contratista y al Excmo Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo

18º El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura sus copias y demás que pueda originar la subasta, de como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los Diarios oficiales de Madrid presentando efecto antes de formalizar la escritura ó acta de remate el correspondiente requerimiento de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública Ayuntamiento de Madrid de los derechos



reales si los devengase y el de cualquiera otra contribución o impuesto a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, ni cuyo requisito no se le satisfaría por el Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

*J. G. M. S.*

19 Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los requeridos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depositos vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos por cada 500 pesetas ó fracción de esta, una

Madrid 1º de Diciembre de 1891

—Modelo de proposición—

Don \_\_\_\_\_ que vive \_\_\_\_\_  
enterado de las condicione  
Ayuntamiento de Madrid

16

ciones para la subasta en pública licitación de la construcción de una puerta de ingreso al Parque de El Retiro en el Paseo de las Estatuas frente a la Calle de la Lealtad, así como el desarrollo del basamento y engranajeado para unir la misma al trozo construido en la calle de Alfonso XII. por la parte izquierda y con el proyectado construir en la de la derecha siguiendo la alineación de la citada Calle anunciado en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta Capital del día — de — de — conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose a tipos con la cantidad en letra)

Madrid — de — de 1891 (Firma del ponente) —

Tercero. Que emitido dictamen por la referida Comisión cuarta en que propuso la aprobación del informe del Vocal Ponente así como el pliego de condiciones económico-administrativas acordando á la vez la ejecución de



los obras por subasta y con cargo el costo total de las mismas a la Sección novena Capítulo tercero artículo tercero concepto sexto del presupuesto de gastos del actual año económico en sesión pública ordinaria celebrada en nueve de Diciembre y previa discusión que consta en esta se acordó aprobar el dictamen en votación nominal por veinte y cuatro votos contra ocho.

*P. G. M. J. P.*

Quarto. Que posteriormente fue publicado el anuncio que dice así — Ayuntamiento de Madrid Secretaría de la Exma. Corporación ha acordado sacar a público subasta la construcción de una puerta digna en el Parque de Madrid en el Paseo de las Estatuas así como del basamento y enverjado para unir la misma al tramo ya construido en la Calle de Alfonso XII. por la parte requerida; y el proyectado construir en la de la derecha de dicha calle, bajo los tipos que se de

Ayuntamiento de Madrid

tallan á continuación del correspondiente modelo de proposición. —

Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de 628572 ptas en la Caja gral de Depósitos en la Tesorería de Villa, acompañando los resguardos que procedan de las normas, los sellos correspondientes al arancel municipal establecido y el remanante la definitiva de 1286745 ptas que le será devuelta a la terminación del contrato previa certificación del Arquitecto municipal encargado de las obras viada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 15. de Enero de 1892 a la una y media de la tarde en la sala de remates de la 3<sup>a</sup> Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde ó autoridad en quien delegue: hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría. Negociado dentro de una a tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Diciembre de 1891. El Secretario gral R. Alaya - Humeado. —

Quinto. Que en quince de Enero se celebró la subasta cuya copia del acta y proposición presentada por Don José Pérez Anton decía así —

Número veinticuatro de orden su la Villa, Corte de Madrid a quince de Enero de mil ochocientos noventa y dos ante mí el Notario Don José Miguel Miguel Rubio del Ilustre Colegio y Distrito de esta Capital, y del Excmo Ayuntamiento con vecindad y fija residencia en la misma y previa comunicación recibida de la Secretaría de dicho Excmo Ayuntamiento y su Negociado Central me he constituido en la Tercera casa Consistorial de esta Corte Calle Imperial número diez sala destinada a subastas con objeto de autorizar el acto de la anunciada para el día de hoy relativa a la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid y del basamento y enverjado para unir la misma a los tramos de la Calle de Alfonso XII. Constituida la mesa por el Señor Don Manuel Roella Galve Teniente de Alcalde del Distrito de la Latina en concepto de Delegado del Excmo Ayuntamiento de Madrid

Ante con asistencia del infrascrito  
Notario consistorial y siendo la una  
y media de la tarde hora señala-  
da para dicha subasta, para la  
construcción de una puerta d'impre-  
so del Parque de Madrid y del  
fasamento y enverjado para unir  
la misma a los tramos de la calle de  
Alfonso XII. el Señor Presidente de  
claro abierto la subasta en pública  
licitación y por pliegos cerrados por ter-  
mino de media hora dando lectura  
en alta voz del anuncio y pliego de  
condiciones facultativas y económico-ad-  
ministrativas que sirven de base para  
que se tenga presente en esta subas-  
ta. En su consecuencia solo se ha pre-  
sentado Don José Pérez Antón y Fornes  
de cuarenta y cinco años de edad de  
estado soltero comerciante y vecino de  
esta Corte domiciliado en la calle de  
las Tres Cruces numero ocho provisto  
de cédula personal de undécima cla-  
se expedida por el Señor Admi-  
nistrador de Contribuciones de esta pro-  
vincia en ocho de Octubre del año  
último; quien presentó un pliego  
cerrado que rubricó en el acto y ní-

*Nota Muy importante*

meró el Señor Presidente y siéndolo la  
do en punto de su tarde, y no ha  
biéndose presentado mas pliegos cer-  
rados que el ya citado, apesar de ha-  
ber anunciado repetidas veces el voto pú-  
blico que se iba a terminar el remate,  
dicho Señor Presidente anuncio tam-  
bién los cinco minutos que con antici-  
pación se señalau para la admui-  
cion de pliegos. No habiéndose pre-  
sentado ninguno otro procedio a la  
apertura del ya citado en el que apa-  
rece como postor Don José Pérez Anton  
Toms, el que a cuyo pliego acou-  
pana un resguardo señalado con el  
numero uno fecho de este dia en el  
que consta haber depositado en la  
Tesoreria del Excmo. Ayuntamien-  
to de esta Capital seis mil dos cien-  
tos ochenta y dos pesetas para op-  
tar a esta subasta y con cedula per-  
sonal corriente antes expresado. Leida  
por el Señor Presidente en atavoz  
la proposicion que hace por escrito  
dicho postor le hallo conforme con el  
modelo invertido en el pliego de con-  
diciones economico-administrativas

Ayuntamiento de Madrid

ofreciendo en el mismo la rebaja de  
diez centimos de peseta por ciento.  
Cuyo Señor Presidente adjudicó pro  
visionalmente el renate como unico  
postor al Señor Don José Pereantón  
y Soria y este lo aceptó obligándose  
en su todo a cumplir las condi  
ciones que contiene el pliego referido  
de las facultativas y económicas ad  
ministrativas que resultan del es  
pediente con lo cuál se dió por ter  
minada esta acta, mandando se  
unen al expediente los documen  
tos presentados. Hecha en alta voz  
por mi el Notario fui aprobada  
por el postor y Señor Presidente que  
ambos firman de todo lo cuál  
y del contenido de este instrumen  
to yo el Notario doy fe - Manuel  
Novella - José Pereantón - Sigia  
do: Chile mi - José Miguel Tobar  
con rúbrica - Cuerda a la letra  
con su original obrante en el pro  
tocolo breve de instrumentos pú  
blicos de esta Notaría de mi cargo  
bajo el numero veinticuatro de  
diciembre quedó anotada esta

soa que esrido a requerimiento  
del Excmo. Ayuntamiento esrido  
la presente que dejó anotada en  
su notario en este pliego de la clá-  
se undécima número setecientos  
cincuenta y cuatro mil ochocientos  
noventa y ocho. En fe de ello lojo  
no. firmaznibico en Madrid a  
quince de Enero de mil ochocientos  
noventa y dos. Hay un signo So-  
si Alquie - Publiado. Hay un se-  
llo en tinta de la Notaría —

Don José Pereanton y Tornos que  
vive Calle de las Fres Cruces n.º 8  
siendo enterado de las condiciones  
para la subasta en pública li-  
citación de la construcción de una  
puerta de ingreso al Parque  
de Madrid en el paseo de las  
Estatuas frente a la Calle de León  
tad así como el desarrollo del  
basamento y cuverjado para unir  
la misma al tramo construido en  
la Calle de Alfonso XII por la  
parte izquierda y con el proyec-  
tado construir en la de la derecha  
siguiendo la alineación de la ci-

tada Calle, anunciado en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta Capital del dia 16. de Diciembre de 1891, conforme en un todo con las mismas se compromete a traer a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas con la rebaja de diez centimos de peseta por ciento Madrid 18 Enero de 1892 -  
José Pérez Anton - Rubricado.

Sexto. Que en sesión pública ordinaria celebrada en veinte de Enero ultimo se mandó aprobaron definitiva la adjudicación del remate y resguardo el Don José Pérez Anton en veinticinco siguiente para que en el término de diez días constituyese la fianza definitiva e hiciese lo demás pago previsto por Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres sobre contratación de servicios provisionales y municipales así lo verifica seguid resulta de la diligencia que copiada dice así

Compiarcencia. En Madrid a tres de Febrero de mil ochocientos noventa y dos compareció en el

ta Secretaría D. José Pescantez y  
Fins remontante de lo subasta para  
la construcción de la puerta de in-  
greso al Parque de Madrid por el  
paseo de las Estatuas y exhibió dor  
reguardos expedidos por la Caja que  
de Depositos en primero de Febre-  
ro señalados con los números ciento  
ochenta y un mil novecientos setenta  
y ocho y setenta y nueve de entrada  
y cuarenta y siete mil setecientos sesen-  
ta y cuatro y sesenta y cinco de re-  
gistro del que resulta que dicho  
remontante ha consignado en la mis-  
ma en concepto de fianza líqui-  
da a responder del cumplimien-  
to de su compromiso la cantidad  
de trece mil quinientas pesetas en  
títulos de la deuda del 4% per  
petuo y cincos mil en títulos de la  
deuda amortizable del 4% impor-  
tantes en totalidad diez y ocho mil  
pesetas nominales. así mismo esti-  
bió los recibos de lo Gaceta de  
Madrid Boletín Oficial y Diario  
de Avisos que acredita el pago de  
lo amountor de la subasta devol-  
viéndole <sup>Ayuntamiento de Madrid</sup> tal acto

así como el resguardo de la plana  
ra provisional que consigno pa-  
ra tomar parte en la misma fir-  
ma su recibo: de que certifico-

Rafael Salaya - José Pérez Anton

Hay dos rubricas

Lo relacionado e inserto en resul-  
ta del referido expediente de que  
doy fe

Al llevando efecto lo estipulado  
en la condición undécima de las eco-  
nómico-administrativas ambas Seño-  
res comparecientes formalizarán esta  
escritura en la que de su libre con-  
sentimiento

### Otorgan.

Primero. El Don José Pérez Anton  
que se obligó a verificar la construc-  
ción de todo coste de la Puerta de  
ingreso al Parque de Madrid de  
nombrada de España por la Calle  
de Alfonso XII. en el Paseo de las  
Estatuas frente a la Calle de la Leal-  
dad así como el desarrollo de base-  
mento y enverjado para vivir la  
misma con el trozo construido en dicha  
calle de Alfonso XII. por la parte de  
la vizquierda que esta

proyectado construir en la de la  
derecha siguiendo la alineación  
de la referida Calle —

Segundo. Que el Dn José Pérez  
tor se obliga a verificar la referi-  
da construcción con arreglo a lo  
estipulado en las condiciones fa-  
culturativas y en las económico-ad-  
ministrativas insertas anteriormen-  
te.

Tercero. Que se obliga a verificar  
la referida construcción con la reba-  
ja de diez centavos de peseta  
por ciento del tipo marcado en  
el Presupuesto General para la  
construcción que también quedó  
inserto —

Cuarto. Que así mismo se obliga  
al cumplimiento de lo estipu-  
lado en todas y cada una de las  
referidas condiciones facultativas  
y económicas administrativas —

Punto. Que el pago de la obra  
se verificará con arreglo a lo esti-  
pulado en la condición veinte y  
siete de las facultativas o sea en  
dos plazos iguales, uno al tener  
completamente terminada y termi-

nada la obra de piedra de las  
pilastras dobles y sencillas y ter-  
minado el balamento de las cur-  
vas laterales; y otro cuando se halle  
concluida por completo la obra  
y se verifique su recepción provisio-  
nale —

Sexto. Lue el Don José Pérezan-  
ton renuncia el fuero de su fuer-  
y domicilio y se somete expresamente  
a los Tribunales que designe S.S.  
en el caso riesperado de que hu-  
biera de ejercitare alguna acción  
ó reclamacion judicial —

### Aceptación.

Bajo cuyas condiciones los señores  
compradores aceptan esta escri-  
tura en todas sus partes y efectos

### Advertencia

Y el Notario advierte: que la pri-  
mera copia de esta escritura se ha de  
presentar para su liquidacion y pa-  
go del impuesto que corresponde  
a la Hacienda en la óptima li-  
quidacion de esta Capital dentro  
del plazo y bajo las multas quese  
nolo el Reglamento de impuestos  
rigente de que les ha instruido. —

## Otorgamiento —

Ay lo dicen y otorgan los Señores conparecientes a presencia de los testigos instrumentales Don Gumersindo Palenzuela de la Vega de estado soltero empleado y habitante en la Calle de Ferre número doce y Don Francisco Cappa y Casalá de estado casado empleado con domicilio en la Calle de Leganitos número veintiseis ambos mayores de edad de esta vecindad y sin excepción legal —

Y enterados todos de su derecho de leer por si este documento lo renuncian y lo hice yo el Notario en alta voz en cuyo contenido se afirman y ratifican los comparecientes y ponen con los testigos de lo cual de conocer a dichos Señores otorgantes y demás contenidouesta escritura yo el Notario doy fe = Alberto Bosch José Preanton = Gumersindo Palenzuela Francisco Cappa y Casalá - Siquado Chile nro: José Miguel = Todos con rúbrica.

Es primera copia literal del registro matriz con que concuerda bajo el número noventa y ocho de orden del protocolo corriente de sus

strumentos públicos que obra en esta Notaría  
de mi cargo a que me remito; y para el Excmo.  
Ayuntamiento la expido en un pliego cláse  
primera y quince de la duodécima vísma  
seis mil novecientos uno y dos millones seiscien-  
tos setenta y seis mil ochocientos veintiseis al  
ochocientos cuarenta inclusive, dejando nota  
de esta saca en su matrícula. En fe de ello lo  
señalo y firmo en Madrid a diez y ocho de  
Febrero de mil ochocientos noventa y dos.



JM  
José Miguel

Ayuntamiento de Madrid

*Prend*

8-17-47

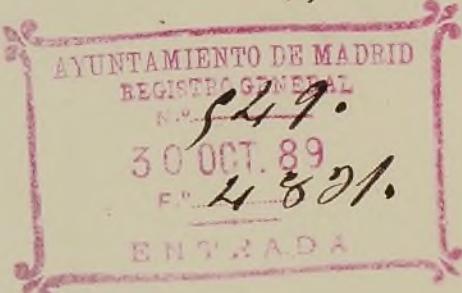


Ayuntamiento de Madrid.

DIRECCION FACULTATIVA  
DE LAS  
VIAS PÚBLICAS

432

4º



Exmo Señor

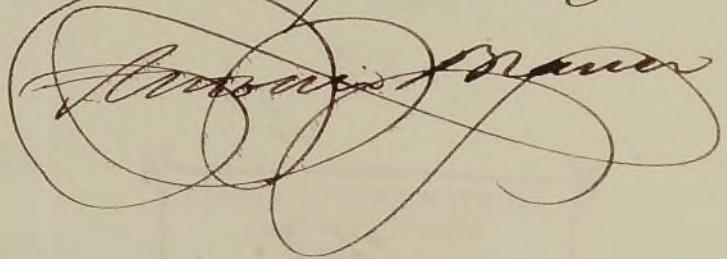
En cumplimiento  
de lo que V.C. se ha ser-  
vido prevenirme en un  
comunicacion de V.  
del Actual, se han  
mandado cuatro cananglo  
teros de este Ramo  
de vías públicas alas  
ordenanzas del Señor Ful-  
gencio del de Tari-  
nas y Plantier, para  
el cananglo de la escala  
ra que da acceso al  
Partido.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

Qué d' V. C. m. Años  
el Madrid 28 Octubre 1889

El Ayudante

A large, ornate cursive signature that appears to read "Ayudante" followed by a date.

Erau G. Alcalde Presidente

peuel

8-17-47

10

nibleci

tivo del aneglo  
al sitio denomi-  
de Madrid.

*Socorro G.*

Ayuntamiento de Madrid

*brevi*

8-17-47

1889.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado L1<sup>o</sup>

CLASE *Via priblici*  
**Expediente** con motivo del arreglo  
de la escalera de acceso al sitio denominado  
"Panteón", del Parque de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

22

que a V.E. más ás  
Madrid. 8 Octubre 1889

El Ing<sup>o</sup> Director.

Celedonio Rodríguez



10 - Octubre - 1889

Informe el Ingeniero Director acerca  
del número de Operarios que necesita, y  
el tiempo que ha de emplearlos.

Mellado

Ex —

Emol Sr.

Alcalde: Presidente

Plantas.

Burgos

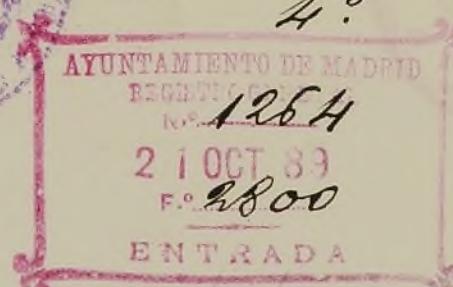
Ayuntamiento de Madrid

Año Sr. Alcalde Presidente.

En cumplimiento a lo dispuesto por V.E. en el anterior de  
creto, tengo el honor de manifestar  
le, que el numero de operarios necesario  
para el arreglo de la escalera  
es el de cuatro canteros, los cuales al  
finio del Trig<sup>o</sup> que suscribe emplea-  
ran de 12. a 15. dias en la obra.

Madrid 19 Octubre 1889.

El Trig<sup>o</sup> Director  
Celedonio Ma. Diaz



Matt

22

MOR 36<sup>to</sup>  
29



Ayuntamiento de Madrid.

DIRECCION FACULTATIVA  
DE  
JARDINES Y PLANTIOS  
DE  
MADRID.

Emol Sr.

se piden.

Siendo de urgencia  
y por oficio suyo, te necesidad proceder  
al arreglo de la esca-  
lerilla que por la ca-  
lle de Alfonso XII da  
acceso al sitio denominado  
"Partenre" en el  
Parque de Madrid.  
cuyo deplorable esta-  
do hace imposible la  
subida y bajada del  
público sin grave riesgo, te  
puedo aprovechar para  
que pudiendo abarcar  
el costo de la obra.

BUDZ

Ayuntamiento de Madrid

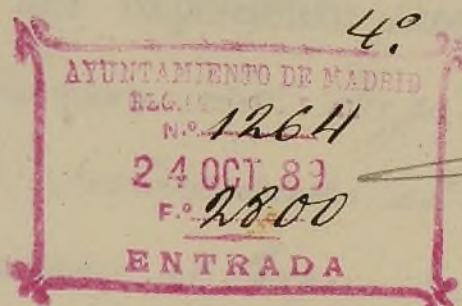
gunos trozos de pue  
dra existentes en el.  
mismo. y como este  
Ramo no cuenta con  
personal apto para  
los trabajos de cante  
ria que son necesa  
rios, me permito su  
plicar a V.E. que si  
lo estima oportuno.  
se digne disponer lo  
conveniente para  
que por el de Hac  
-Públicas se faciliten  
algunos canteros que  
a la brevedad. posu  
ble ejecuten la cita  
da obra.

Dios

22

Madrid 22 - Octubre - 1889

Facítese el número de operarios que se pidan.



Mellado

Señor Ayudante facultativo de vías públicas.

Octubre 25  
1889

El Exmo. Sr. Alc<sup>o</sup> P<sup>o</sup> por decretos de 22 del  
actual, ha tenido si bien resolver d<sup>r</sup> se facilite  
al Sr. Dgo<sup>o</sup> Director de Jardines y Plantas  
cuantos operarios canteros del Ayuntamiento de  
Madrid para q<sup>d</sup> procedan al arreglo de la escale  
ra d<sup>r</sup> d<sup>r</sup> acceso al vía denominada "Partida"  
en el Parque de Madrid por la calle de Alfonso  
XII, en cuya trabajo se calcula river tirán de  
labor de quince días.

Lo q<sup>d</sup> comunica a V. para su am-  
pliación.

Dnis. dñ

Trávalos al Sr. Dgo<sup>o</sup> Director de Jardines y  
Plantas.

B. Mellado

2361 - 1960

2361-1960  
canetas

Ayuntamiento de Madrid

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 4.<sup>o</sup>

Extracto del expediente ~~presentado con motivo de una~~  
~~comunicación del Ing. Director de Jardines y~~  
~~Plantas, interesando el arreglo de la escalera~~  
~~que da acceso al Parque de Madrid por la calle de Alfonso XII,~~  
~~sitio denominado el Pastoreo~~

Registro general núm. 2800

Registro del Negociado 961<sup>ro</sup> 189

1889

Octubre 8.

El Ingeniero Director de Jardines y Plantas interesa a S.E. que por el Ramo de Vías públicas se faciliten algunos cantes para el arreglo de la escalera de piedra que da acceso al sitio denominado "Pastoreo" en el Parque de Madrid, por la calle de Alfonso XII.

Fd. 10

Decreto del 8.º. - Informe el Ingeniero Director acerca del número de operarios que necesita y el tiempo que ha de emplearlos.

Fd 19.

El Ing. Director ~~informa~~ que el número de operarios que necesita es el de los canteros que así juntarían de 12 a 15 días.

Ayuntamiento de Madrid

cción  
Pas-  
o  
reco  
2 li-  
ttal  
total  
idad  
el pro-  
la  
basta,  
ltal  
Sym-  
depun-  
terar  
ato, co-  
el de  
, ro  
en la  
que-  
o, lo  
que  
al  
se de  
mas

Ayuntamiento de Madrid

cción  
Pas-  
o  
neo  
a li-  
ttal  
total  
idad  
el pro-  
la  
basta,  
ltal  
Sym-  
depun-  
tar  
to, co-  
l de  
, se  
en la  
'pic-  
o, lo  
que  
al  
e de  
mas

Ayuntamiento de Madrid

No. 1 206  
93

## Exmo Sr.

Terminada la construcción de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas y hacia la liquidación definitiva, resulta haber ascendido el coste total de la misma a la cantidad de 106.364'69 Ptas y como del proyecto de contrato, con la mejora obtenida en la subasta, era de 125.508'80 Ptas resulta una economía a favor del Ayuntamiento de 19.144,79 Ptas dependiendo esto de que, sin alterar las dimensiones del proyecto, como el pago se ha hecho al de obra realmente ejecutada, se ha obtenido un beneficio en la cimentación y volumen de piedra con motivo del despiece, lo que participó la V. C. para que se sirva dar cuenta al Exmo Ayuntamiento.

Al propio tiempo he de permitirme hacer algunas



Villeroy et Boch. = Crisso. = 1,36 x 0,64 x 1,15.

Ayuntamiento de Madrid



Val d'Osne. = Leon de Jacquemart. - 1,450 x 0,650 x 1,500.



Val d'Osne. = Leon de Jacquemart. - 1,450 x 0,650 x 1,500.

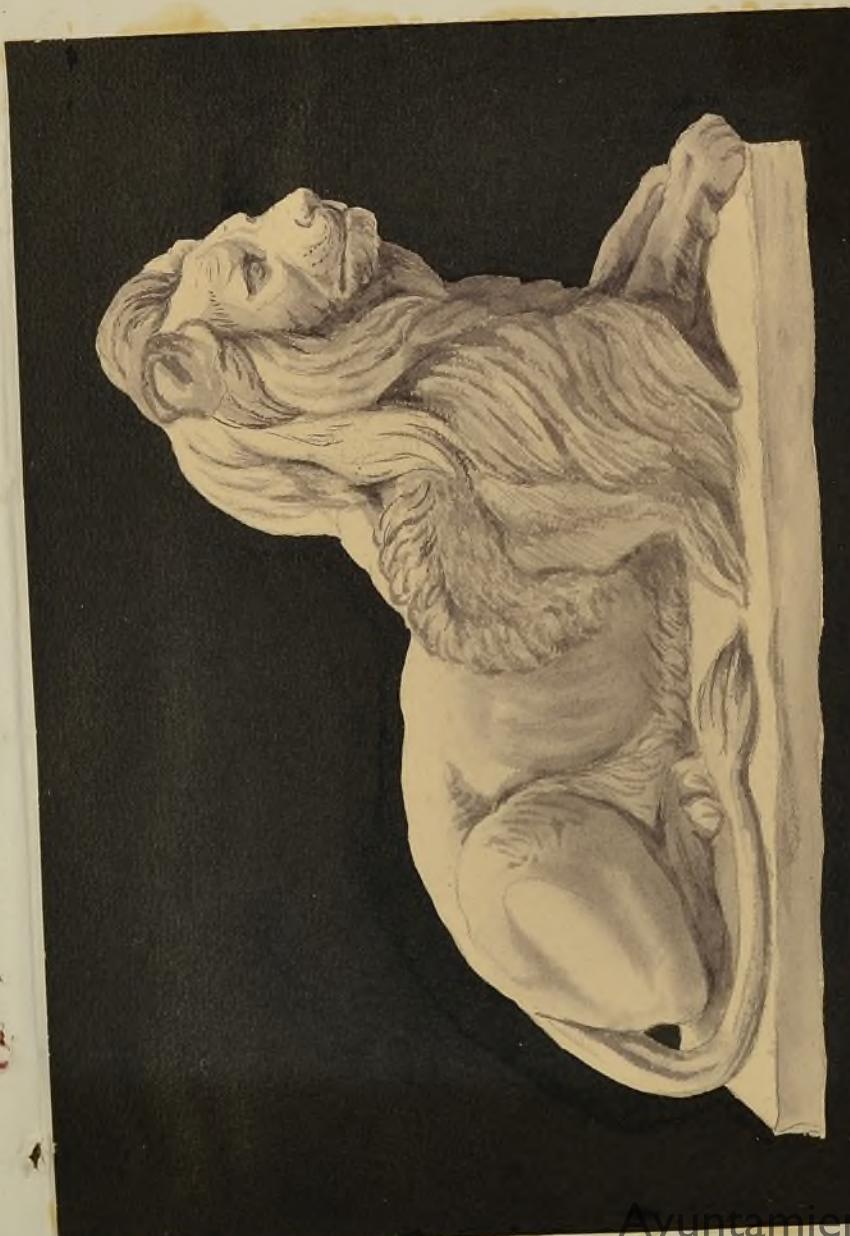
observaciones respecto a dicha C  
obra.

Cada en primer lugar que de  
berá tenerse gran cuidado en su  
conservación y encender su  
manojo a un guarda inteli-  
gente que abra y cierre los portas  
todos los días y semanalmente  
eche aceite en los primos de las  
hojas que a este efecto van provis-  
tos de sus correspondientes oídos.  
Deberá tenerse también el cuidado  
de pintar, al menos los tableros  
de la parte baja, cada cuatro ó  
cinco años para evitar el que el  
óxido los destruya, como viene su  
ocultando en la otra Puerta de  
la Plaza de la Independencia,  
que desde 1885 en que la colocó,  
hasta la fecha no se ha vuelto a  
repintar y que manejada a veces  
por guardias que se cambiaban  
cada semana tiene saltados al-  
gunos de sus movimientos ó pie-  
gos de abrir y cerrar. Deberá prohi-  
birse también la entrada y sali-  
da de velocípedos por la misma Puer-  
ta.

Como el Paseo de las Estatuas  
tiene gran pendiente y las escorren-  
tes de las lluvias acumulan



Val d'Osne. - Leon. - 1,700 x 0,750.



Val d'Osne. = Leon. = 1,700 x 0,750.

aromas en la plataforma de la Puerta y se embalsan las aguas en la parte interior de las curvas laterales de la escalinata, considero de absoluta necesidad el que se empiedren las pendientes de dichas curvas y se construyan dos abovedados que dan salida a las aguas a la alcantarilla general de la calle de Alfonso XII. Soltando la plataforma con losa de piedra granítica berroqueña tanto en el espacio que media entre la puerta y la curva de la escalinata como entre los sillares de los sostimientos.

Por ultimo y para completar la decoración de aquello debería a mi juicio colocarse en los cuatro pedestalas que interrumpen los tramos de la escalinata bien unos grifos de los que en terracotta o conglomerado de piedra fabrica la casa Villeroy et Boch en Metzg a. d. Saar, o algunos de los leones que funde la "Societe Anonyme des fontaines de Val d'Osne," pro-

que tanto uno como otro mode-  
lo, de los que mando un apunte,  
me parecen adecuados al  
caso.

Todo lo que expongo dá la  
consideración del W.C. para  
que en su vista se sirva resolver  
lo que estime conveniente, y comu-  
nicarme sus instrucciones.

Dijo grande a W.C. muchos  
más. Madrid 7 de Octubre  
de 1893.

Jose Urioste y Velada

14 Octubre.

Conforme, dese cuenta en Comision 1<sup>a</sup>.



Angulo

Hoa

Exmo Sr. Alcalde Presidente.  
Ayuntamiento de Madrid

drid 21 de Noviembre de 1893.

En Comisión 4<sup>a</sup>

Exmo Sr. Alcalde

Leído el oficio precedente del  
Arquitecto municipal Sr. Urioste,  
esta Comisión ha acordado de  
proponer á V.E. los particulares  
siguientes:

1º Que se haga la recepción ofi-  
cial de la puerta por la Comi-  
sión, con asistencia del Exmo  
Sr. Alcalde el día 30 del ac-  
tual.

2º Que se dé las gracias al Ar-  
quitecto municipal Sr. Urioste  
por su inteligente y aceptada  
dirección en la obra y economía  
obtenida en favor de los fondos  
del Ayuntamiento.

3º Que se recomiende al Piee-

tor del Parque y Jardines la conservación, tanto de esta puerta como de la colocada en la Plaza de la Independencia, echarán las periódicamente aceite en los primeros de sus hojas y cuide se pinten los tableros de la parte baja cada cuatro o cinco años, encargando el manejo de dichas puertas a un Guarda entendido y cuidadoso.

4º Que se prohiba la entrada y salida de velocípedos por la nueva puerta.

5º Que el Arquitecto Srº Huerte forme el presupuesto para la decoración de los cuatro pedestales que intervienen los tramos de la escalinata, proponiendo los modelos más convenientes y adecuados al caso; y

6º Que los Señores Ingenieros de Vías públicas, Parque y Jardines, y ramo de Aguas, formulén respectivamente los presupuestos necesa-

rios para la construcción de dos  
absorvederos que dén salida á  
la alcantarilla general de la ca-  
lle de Alfonso 12, á las aguas que  
se embalsian en la parte interior;  
el empedrado de las curvas laterales  
de la escalinata, y el de so-  
lado con piedra granítica de la pla-  
taforma, tanto en el espacio que me-  
dia entre la puerta y la curva  
de la escalinata, como entre los si-  
llares de los dos sostenimientos.

El Vicepresidente

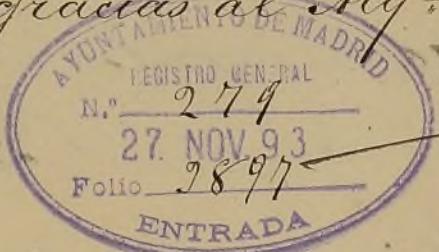
Fernández de

Noviembre 27.

Habiéndose resuelto por esta Alcaldía  
la conformidad con lo propuesto por el Sr.  
Arquitecto en su oficio de 7 de Octubre, curseñese  
las ordenes oportunas.

Ofíjuese á los Srs. Ingenieros de vías  
Ayuntamiento de Madrid

públicas, Aguas, Paseos y Jardines para que formen los presupuestos de las obras complementarias que se indican en aquél oficio, y para cumplimiento de la condición 2º del pliego, esta Alcaldía, como ejecutora de los acuerdos del ayuntamiento procederá a hacer la recepción definitiva de las obras, asesorada de los facultativos que estime necesarios, y deuse las gracias al Señor Sr. Alcalde. *Ayuntamiento*



Sr. D<sup>r</sup>. José Urioste y Velada.  
30 Noviembre 1893

Entendido el Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la comunicación de V. fecha 7 de Octubre último, por la que participa haberse terminado la construcción de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Ermitas, así como del resultado de la liquidación de la expresada obra y de los diferentes extremos que con la misma se relacionan, por su decreto de 27 del actual se ha ordenado prestar su conformidad a la propuesta que con dicho objeto formula, disponiendo que por los respectivos Pliegos de Vías públcas, Paseos, y Jardines y Aguas se efectúen los oportunos presupuestos de las obras complementarias que se interesan ~~correspondientes a la~~ reservándose a la vez, en cumplimiento de lo que determina la cláusula 2º del pliego de condiciones para la subasta de la instalación de referencia y como ejecutor de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, proceder a hacer la recepción definitiva de dichas obras, asesorado de los facultativos que estime necesarios.

Lo digo a V. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios. C<sup>a</sup> F. M. Feliz

Ayuntamiento de Madrid

Al Dñq d Director de Paseos y Jardines.

Madrid 30/9/99

Reminiendo las construcciones de los puentes de  
ingreso al Parque de Madrid para el Paseo de  
los Estatutos, es tiempo de dirigirle a V. Ex. la  
propuesta de 27 de setiembre y a propuesta  
del Arquitecto municipal encargado de las  
direcciones de los servicios obra, se han servi-  
dos dispuestos que para el Paseo de su cargo  
se tenga gran cuidado en las encarnaciones de  
la citada puerta, encarnando en su manejo  
a una gran inteligencia que abra y cierra  
toda los días y semanamente este acceso en los  
preciosos de los bojos que a dicho efecto van  
provistas de sus correspondientes ojales  
pintados cada cuatro o cinco años, al menos los  
tablones de los puentes bajos, para evitar que  
el agua del estanque se prolique las entrañas  
y salidas puentes de la nueva Puerta, y se  
salvificadas puertas de la nueva Puerta, y se  
ponen para la Dirección facultades  
eficientes para que se observen cumpli-  
mentarias las de las instalaciones de  
referencias y sean ~~comprobadas~~ de los  
que se disponen para impedir el inundar efecto  
lo que cumplimiento deseo de su  
dijo a V. Ex. su inteligencia y efectos que a  
interesar.

Dios les

F. B. Pedro

Al Dñq d Director de Paseos y Jardines

publijas municipales.

Habre 30/9/93

Gremiando las constituciones de las  
Puertas de ingreso al Parque de Madrid  
por el Paseo de las Estatuas, el Espino  
y el Alcalde Presidente por su decreto  
de 27 de octubre y a propuesta del arqui-  
tecto municipal encargado de la direc-  
ción de las referidas obras, se han  
servido disponer que para el Parque  
de su cargo se formule el proyecto  
imprescindible para la ejecución  
de los siguientes trabajos de la escalinata  
y los asientos con piedra granítica de  
modo que en el espacio que medien  
entre las Puertas y las curvas de la  
escalinata, como entre los sillones de  
los sostenimientos.

Se que en cumplimiento de estos de-  
rechos el P. P. en su calidad de efectos  
que se interesan.

Sedes 10/10

J. R. *[Firma]*

Dr. Dgo P. Director del Parque del Paseo.

Gremiando las constituciones de la  
Puerta de ingreso al Parque de Madrid  
por el Paseo de las Estatuas, el Espino  
y el Alcalde Presidente por su decreto  
de 27 de octubre y a propuesta del arqui-  
tecto municipal encargado de la  
dirección de las referidas obras, se  
ha servido disponer que para el  
Parque de su cargo se formule el pro-  
yecto imprescindible para instalar las  
absorciones que reújan las aguas que  
se manifiestan acumuladas en el espacio  
dicho, para lo cual presentar el

para el desarrollo, o <sup>fin</sup> de tales  
elecciones, y de la Caja de Ahorros  
XII.

Se que el cumplimiento de estos hechos  
dijo al final su inteligencia ~~que se han hecho~~  
efectos que se intencionaban.  
Dios les p R.

Yo D. José Martínez y Velasco Dñe 1693

Para mentar de su comisionamiento  
y de otras últimas en lo que participo  
haben quedado terminadas las constancias  
de la cuenta de ingresos al Paseo de  
Madrid, para el Precio de las Estatuas, y he  
he llegado Presidente, a propuesta de la  
Comisión, se ha servido disponer se  
signifique al D. como señalada distinción,  
el agradecimiento y complacencia con que ha sido  
tido en su inteligente y acertado concurso  
en el de recaudación y economía obtenida  
en la misma en favor de los intereses  
municipales, correspondiendo a sus  
suerte de honorario en suyo que considera  
que el proyecto le fue conferido para  
este efecto segun, y consecuentemente  
no se han impuesto gastos de trabajo.

Lo que participo a El por su iniciativa  
y satisfacción, así como de que son tales  
que se han tratado y efectuado dentro de  
los negocios de personas selectas  
y de oportunos efectos.

Dicho D. F. R. J.

Al D<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Soc<sup>r</sup> Alcalde y Relator

Diciembre 4/92

Entendido el honor de Alcalde Presidente  
de su propuesta relación a la Secretaria  
de los cuatro prefectos que interesan  
para las tramas de los vecindarios  
que está cumpliendo la función  
de ingreso al Paseo de Madrid  
y del Paseo de las Estatuas, visto  
el parecer de los Comandados, se ha  
ordenado disponer procedimientos  
informados y oportunos para que  
no obstruyan el objeto inicial  
manifestando al propio tiempo  
los avisos de los más convenientes y  
necesarios al caso.

De que en cumplimiento de lo anterior  
dijo a<sup>r</sup> el paseo su inteligencia y  
efectos que se intercedió.

Dios & C<sup>r</sup> F. B.

Presupuesto  
de  
instalación de enlosado ,  
en la  
puerta que da ingreso al  
Paseo de las Estatuas del  
Retiro.



1894 .  
Ayuntamiento de Madrid

edecanes P

estación de Madrid

200

la expediente que se ha

abordado en el año P

en la

## Cuadro de precios.

	<u>Pesetas.</u>
Metros cuadrados de losa granítica, con arreglos a las condiciones de contrata .....	17, 50
Metro lineal de adoguini de encintar .....	5, 50
Metro cúbico de mercla .....	15, 00
Metro cúbico de arena de río .....	5, 00
Porte de un carro .....	2, 50
Metro cuadrado de losa granítica teniendo cada una la forma de un cuadrado de 0", 60 de lado .....	19, 00

coissof oG 1869

ordenado

que se ordena que se proceda con  
ellos de acuerdo con lo que  
se ha acordado en la reunión  
que se ha hecho en la  
casa de don José María de  
la Torre, en la que se ha  
ordenado proceder con los  
mismos de acuerdo con lo que  
se ha acordado en la  
reunión que se ha hecho en la  
casa de don José María de la  
Torre.

*Estado determinativo de la superficie que  
ha de enlosarse en la Puerta de España del Retiro.*

<u>Superficie.</u>	<u>Género.</u>	<u>Dimensiones.</u>	<u>áreas.</u>
a <sub>1</sub>	Rectangular	1,60 x 17'46	26,640
a <sub>2</sub>	Triangular	2 x 1,60 x 3,06	9,180
a <sub>3</sub>	Trapecial	6,10 x 29,80	181,780
a <sub>4</sub>	Rectangular	0,90 x 22,46	20,294
a <sub>5</sub>	do.	2,40 x 35,20	84,480
a <sub>6</sub>	Trapecial.	2 x 3,00 x 5,27	<u>31,620</u>
		Total	354,098

Longitud del encintado ..... 49'52.

Ayuntamiento de Madrid

## Dimensiones de las obras.

	<u>Metros.</u>
Superficie total, que ha de enlosarse, segun se sulta en el plano y estado que acompañan	
Largitud del enlazado .....	354,098 <sup>m<sup>2</sup></sup>
Volumen de excavación $(354,098 + 49,52 \times 0,15) 0,30$ .....	49,520 <sup>m<sup>3</sup></sup>
Aumento de volumen del 10 p% de las tierras es- cavadas .....	10,845
Volumen total de tierras, que ha de traspor- tar .....	119,303 <sup>m<sup>3</sup></sup>
Metros cúbicos de arena de río para rebosado del enlosado $= (354,098 + 49,52 + 0,15) 0,15$ .....	59,651
Metros cúbicos de merla para asiento y pin- tas del enlosado $(354,098 \times 0,10)$ .....	35,409
Metros cuadrados de losa granítica, de las di- mensiones consignadas en la contrata, ne- cesarios para la formación del pavimen- to .....	1125,00
Metros cuadrados de losa de dimensiones 0,60x0,60 necesarios para el mismo objeto .....	354,00
Aumento del 5 p% para hiladas, esquinadas y trozos incompletos .....	18,00
Metros cuadrados de losa necesarios en el caso de adoptarlas de estas dimensiones	372,00

anexo consta comunicacion

anexo consta

# Presupuesto.

Número de unidades.	Conceptos.	Precios.		Importes.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Materiales, tomando la losa con arreglo a contrato:				
195.	Metros cuadrados de losa granítica, a'	17 50		8.662	50
50.	Metros lineales de adoquín de encinar, a'	6 60		275	"
36.	Metros cúbicos de mercla, a'	15 "		540	"
	<u>Suma.</u>			9.477	50
	Materiales, en el caso de tomar la losa de 0,60 x 0,60:				
272.	Metros cuadrados de losa, a'	19 "		7.068	"
60.	Metros lineales de adoquín de encinar, a'	6 60		275	"
36.	Metros cúbicos de mercla, a'	15 "		540	"
	<u>Suma.</u>			7.883	"
	Transportes.				
181.	Portes de carro para llevar a vertedero los productos de excavación, a'	2 50		452	50
60.	Metros cúbicos de arena de río, a'	5 "		300	"
	<u>Suma.</u>			752	50

Ayuntamiento de Madrid

## Resumen.

	<u>Pesetas.</u>
Materiales { con losas de la contrata .....	9.477'50
con losas de 0,60 x 0,60 .....	7.882'50
Transportes .....	<u>752'50</u>
Impuesto total en el 1º caso .....	10.230,00
Tollín id. en el 2º id. ....	8.635,50

Aciende el presupuesto en el 1º caso diez mil  
doscientas treinta pesetas, y en el segundo ochos mil  
seiscientas treinta y cinco pesetas, cincuenta centimos  
Madrid 9 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Titulado,  
Jesús del Corral

Conforme

Al Ingeniero Director,

José Beltrán



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

## Resumen.

	Pesetas.
En la 1 <sup>a</sup> . solución { Materiales .....	9.477 50
Frasportes .....	752 50
<u>Total</u> .....	<u>10.230 00</u>
En la 2 <sup>a</sup> . idem. { Materiales .....	7.883 00
Frasportes .....	752 50
<u>Total</u> .....	<u>8.635 50</u>

Mota: No se presupuesta cantidad alguna para mano de obra, porque esta se hará con elementos del Ramo.

Madrid 9 de Marzo de 1891.

Al Ingeniero Ayudante,

Llegó el día ayer

Conforme

El Ingeniero Director

J. de Ichagany

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Plano.

1850

Ayuntamiento de Madrid

Philadelphia 22<sup>nd</sup> October 1894  
John D. Chapman  
of Langmore & Chapman  
et al., Plaintiffs  
v.  
Conferme,  
et al., Defendants.

# Ayuntamiento de Madrid

**P**RÓBLEMA DE PAVIMENTO PARA LA PUERTA DE INGRESO AL REPARTO DENOMINADA DE ESPANA.



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

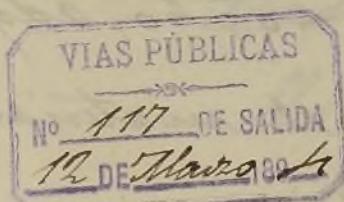


AYUNTAMIENTO DE MADRID.

DIRECCIÓN FACULTATIVA

DE LAS  
VIAS PÚBLICAS.

4º



Nov. 213  
94.

Hecto. Mayor

En cumplimiento <sup>la</sup> del oficio de V.O. fecha 20<sup>a</sup> de Noviembre último, tengo el honor de remitir el presupuesto de adosados con piedra granítica de la escalinata y mareas que dan acceso al edificio Retiro por el Paseo de las Estatuas, cuya obra se proponen de dos maneras; una adoptando los de la Contrata con

1894

agotados los créditos presupuestados para la adquisición de losa y adquirir en el presente ejercicio, no podrá llevarse a efecto hasta el próximo, la obra proyectada, debiendo interesarse a los Tres Ing-

Ayuntamiento de Madrid

las dimensiones ordinarias en cuyo caso habrá que contártelas con los otros de este ramo, lo que produce mayores gastos y otra con piezas de  $0^{\text{m}} 60 \times 0^{\text{m}} 60$ , adquiriéndose el material con estas dimensiones del mismo contratista, que lo suministraría al precio de 19 pesetas el metro superficial, teniendo todas las losas la forma de un cuadrado de  $0^{\text{m}} 60$  de lado y obteniendo los.

ento una economía de  
1594'50 pesetas.

W. L. Sin embargo ya se  
resolvía lo que era más conveniente hiz  
conveniente.

Atentos

Años que. a W. L. M. D. P.  
Madrid 12 de Marzo de 1894

El Ingeniero Director,

L. de Belagam

— — — — —

Señor Alcalde Presidente:

agotados los créditos presupuestados para la adquisición de losa y adquirir en el presente ejercicio, no podrá llevarse a efecto hasta el próximo, la obra proyectada, debiendo interesarse a los Tres Inge-



Marzo de 1894

cion 4<sup>a</sup>

alde Presidente

upuesto de enlo-

que da ingreso

estaduz del Retiro,

ne la honra de

quellandore



17

Madrid 14 Marzo 94  
Presenta en Comision 4<sup>a</sup>  
Ayuntamiento



Madrid 17 de Marzo de 1894  
En Comision 4<sup>a</sup>

Excmo Sr Alcalde Presidente

Visto el presupuesto de er-  
sado en la Puerta que da ingreso  
al Paseo de las Estatuas del Retiro,  
esta Comision tiene la honra de  
informar a V.E. que daliéndole el  
agotados los creditos presupuestados  
para la adquisicion de losa y ado-  
quin en el presente ejercicio, no  
podrá llevarse a efecto hasta el  
próximo, la obra proyectada, de-  
biendo interesarse a los Tres Inge-

2/  
neros Directores de Jardines y de Aguas  
remitan los presupuestos que con fecha  
30 de Noviembre ultimo se les ordenó  
formaran para la ejecucion de obras  
complementarias en el referido sitio,  
concernientes a los Ramos de sus respec-  
tivos cargos.

El Vicepresidente  
Manuel Gobolanayá

20 Marzo

Conforme con la formacion  
reclamense los presupuestos  
a' que hace referencia

Cd. Romarroyo





Ayuntamiento de Madrid



D. José Utrero y Velasco, Arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Villa de Madrid

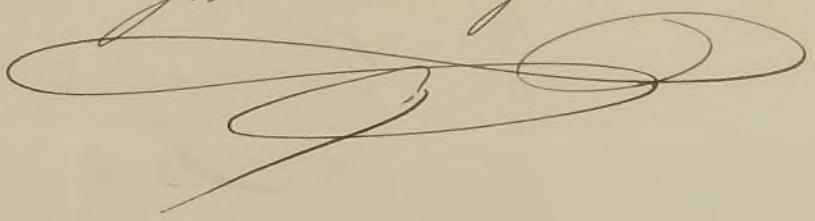
Certifica: Que habiendo terminado por D. José Penarroya y Fornes, Contratista de la Instalación de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas y basamento y encargado para mí la misma a los tres constructores en la calle de Alfonso XII, regimiento aprobado por la Corporación municipal en veinte de Enero de mil ochocientos noventa y dos, las obras objeto de su contrato, según nos daban en mi certificación fechada veinte de Septiembre último, en cuya época se hizo la recepción provisional de las mismas y trasmisido en suero el Palacio de los museos que marca el extremo norte del paseo del Paseo de la Castellana.

Ayuntamiento de Madrid

vas, aprobado tambien por S. E.  
no hay inconveniente en verificar  
la recepcion definitiva de las expre-  
sadas obras y en que le sea devuelta  
la fianza que presta como garantia  
al cumplimiento de su contrato.

Y para que conste expide la  
presente a peticion del interesado  
firmandola en Madrid a veinte  
de Febrero de mil ochocientos noventa  
y cuatro.

Jose Mirete y Solana



Ayuntamiento de Madrid

Provín

Núm

He re  
de ~~que~~  
el corre  
matrícul  
en esta J

Por  
Por  
Por  
Por

Sofia  
Calle

Ayuntamiento de Madrid

678.248

~~1133~~

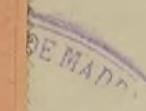
Folio núm. 1133

## CONTRIBUCIÓN



## INDUSTRIAL

Pueblo de Madrid



Provincia de

BASE DE POBLACIÓN

Núm. de adición 1154 Tarifa 2a

Clase

Epígrafe núm. 2

1.er trimestre del año económico de 1893-94

He recibido de D. José Pérez Antón la cantidad  
 quinientas veinte y tres pesetas 28 céntimos, que  
 corresponde pagar en el citado trimestre por la contribución industrial que tiene señalada en la  
 matrícula del corriente año, por la industria de obra piso de 76.364 mta, por  
 esta forma: La puerta de ingreso al parque de Madrid

Por cuota del Tesoro.....

Pesetas.	Cénts.
1158	18
77	31
31	89
563	28
"	"

Por

Por recargo municipal.....

Por el 6 por 100 de cobranza.....

Total.....

CORRESPONDE AL TRIMESTRE.....

16 Febrero de 1894

El Recaudador,

Ricardo de la Camara,

Sof 563 pesetas 28 cént.

Calle de Jacometrezo

núm. 11 piso

después de la recepción provisional de la obra citada, que  
 marca de plazo el pliego de condiciones para la devolu-  
 ción de las fianzas.

Solicita de V. E. se sirva dar las oportunas órdenes  
 para que le sean devueltos los depósitos que constituyó para  
 garantía de las obras, en la baja general de Depósitos  
 en 1º Febrero de 1892, consistentes:

Uno de 13.500 pesetas nominalmente en tres títulos renta propia  
 tuya del 4%. señalados con los números 181.979 de entrada  
 y 47.765 de registro y  
 otro de 5000 pesetas nominalmente en un título de  
 finca amortizable del 4%. señalado con los números 181.978

Ayuntamiento de Madrid

678.248

~~678~~

Folio núm. cuatrocientos veinti

## CONTRIBUCIÓN



## INDUSTRIAL

Pueblo de Madrid

Provincia de

DEMANDA

BASE DE POBLACIÓN

Núm. de adición 435

Tarifa 2<sup>a</sup>

Clase

Epígrafe núm.

1.er trimestre del año económico de 1893-94

He recibido de D. José Pérez Anton la cantidad  
 de ~~doscientas veintidós~~ pesetas 10 - céntimos, que  
 corresponde pagar en el citado trimestre por la contribución industrial que tiene señalada en la  
 matrícula del corriente año, por la industria de 0'60% de 30.000 pts. consta de la  
 esta forma: Puerta de España en el Retiro.

Por cuota del Tesoro.....  
 Por.....  
 Por recargo municipal.....  
 Por el 6 por 100 de cobranza.....

Total.....

Pesetas.	Cént.
180	"
28	80
12	10
221	00

CORRESPONDE AL TRIMESTRE.....

4 de Febrero de 1893.

El Recaudador,

Ricardo de la Cámara,

221 pesetas 33 cénts.

Calle de Jarometro

núm. 11 piso

después de la recepción provisional de la obra ciada, que  
 marca de plazo el pliego de condiciones para la devolu-  
 ción de las fianzas.

Solicita de V. E. se sirva dar las oportunas órdenes  
 para que le sean devueltos los depósitos que constituyó para  
 garantía de las obras, en la baja general de Depósitos  
 en 1º Febrero de 1892, consistentes:

Uno de 13.500 pesetas nominally en tres títulos renta purí-  
 tia del 4%. señalados con los números 181.979 de entrada  
 y 47.765 de registro y  
 otro de 5000 pesetas nominally en un título de-  
 cada amortizable del 4%. señalado con los números 181.978

Dr. Carrington

Ayuntamiento de Madrid



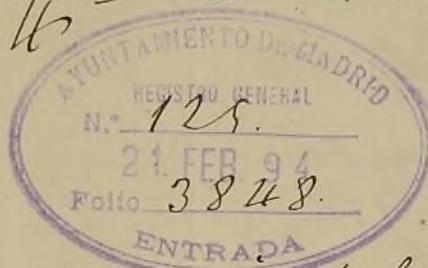
N.º 678.248

REC 199 94



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Exmo Sr. Alcalde Presidente del Exmo Ayuntamiento  
de Madrid.



Exmo Sr.

El abajo firmante contratista de las obras  
ejecutadas en la Puerta de ingreso al Parque de  
Madrid por el Paseo de las Estatuas a V. E. expone:

Que en virtud de haber pasado los tres meses  
después de la recepción provisional de la obra citada, que  
marcaba de plazo el pliego de condiciones para la devolu-  
ción de las fianzas.

Solicita de V. E. se sirva dar las oportunas órdenes  
para que le sean devueltos los depósitos que constituyó para  
garantía de las obras, en la baja general de Depósitos  
en 1º Febrero de 1892, consistentes:

Uno de 13.500 pesetas nominales en tres títulos renta perpe-  
tua del 4%. señalado con los números 181.979 de entrada  
y 47.765 de registro y  
otro de 5000 pesetas nominales en un título fin-  
da amortizable del 4%. señalado con los números 181.978



fueron estipuladas en el contrato, si que también el pago de la contribución como contratación de servicios públicos, no halla inconveniente este bautismo se proceda á la liberación y devolución de la mencionada fianza, después de haberse hecho la recepción definitiva de las indicadas obras.

N. S. sin embargo propondrá lo que estimare más procedente.

Madrid 16 de marzo 1894.

Jacinto Canillo



Negociando H.<sup>o</sup>.

El artículo 29 del pliego de condiciones de la escritura de contrato para la ejecución de esta obra dice textualmente:

"Una vez efectuadas las obras, cumplidas todas y cada una de las condiciones de este pliego y transcurrido el plazo de tres meses desde la recepción provisional se verificara la definitiva, devolviendo al contratista la fianza que ha brindado de prestar como garantía del cumplimiento de su contrato, previa certificación del Arquitecto Municipal quedando obligado dicho contratista

Ayuntamiento de Madrid

... a corregir durante el expresado plazo todos  
los desperfectos que existieren en las referi-  
das obras y que dependan de vicios o des-  
cuidos de construcción."

Así mismo la constitución décima tercera  
del pliego de las economías administrati-  
vas determina que "La fianza será de-  
vuelta al contratista previa certificación  
del Arquitecto Municipal encargado de  
las obras visada por quien corresponda en  
que conste haber cumplido el recaudante  
con todas las condiciones estipuladas en  
la escritura de contrato."

Como según la certificación expedida  
por el Sr. Arquitecto director de estas  
obras resulta que se han cumplido por  
parte del contratista las obligaciones con-  
tenidas en la escritura, el Negociado que  
suscribe de conformidad con lo expuesto  
por la Contaduría entiende que procede  
disponer la recepción definitiva de las  
obras y proponer al Excmo Ayuntamiento  
se sirva acordar la devolución de la fian-  
za como solicita el interesado.

Madrid 21 de Marzo de 1894.

Mateo Salvo

Morro 21  
Conf. en el alcalde de Plaza Mayor  
Ayuntamiento de Madrid



29

Ayuntamiento de Madrid

Presidencia

Madrid 26 de Marzo de 1894

Conforme; hágase por el Sr. Arquitecto municipal la recepción definitiva de la obra, y dese cuenta en Comisión 4<sup>a</sup> por si estima conveniente designar a alguno de sus Vocales para la expresada recepción, informando así mismo respecto de la devolución de la fianza.

L de Románuez



Mars 27  
En Comision 4<sup>a</sup>  
Exmo Sr Alcalde Presidente.

Definiendo esta Comisión  
a la invitación que contiene el decreto  
de V.E. fecha 26 del actual tiene la  
Ayuntamiento de Madrid

22

loma de manifestar a V. E. que  
ha designado a los Vocales Sres  
Aldrete y Rabala para asistir al  
acto de recepción definitiva de las  
obras acompañados del Sr. arqui-  
tecto de la Sección, después de lo  
cuál examinará el informe que  
también se interesa sobre devolu-  
ción de la fianza que solicita  
el contratista de la expresada obra

El Vicepresidente  
*Mamploniana*

28 Marzo  
Conforme con la Comisión diríjan  
se las comunicaciones que procedan.

C de Rueda



42

Sr. Dn José Urioste  
8 Abril 1848  
El Exmo Sr Alcalde Presidente,  
por su decreto del 28 del pasc.  
Ayuntamiento de Madrid

22

de Marzo, y si propuesta de la Co-  
misión d<sup>a</sup>, se ha servido disponer  
que se proceda a la recepción definitiva  
de las obras de la Puerta de  
ingreso del Parque de Madrid por el  
Paseo de las estatuas, denunciadas  
de "Españoles", designando a dicho  
efecto a los Señores Concejales  
Dn Benito Aldrete y Dn Juan  
Manuel Gobala, acompañados  
de usted.

Lo que participo V. para su  
conocimiento así como de haberse  
señalado por los expresados Señores  
Concejales p<sup>r</sup> el acto de referen-  
cia. El dia 7 del actual a las tres  
y media de la tarde.

Dios C<sup>o</sup> S<sup>r</sup>.

### Pecio

sr D José Brantôme y Rous  
Fue enve & tumba

3 Abri 194

En los oportunos efectos pongo en cono-  
cimiento de V. que el sábado 7 efectuó  
el acto y medios de los cuales quedaron  
los Señores Concejales D Benito Aldrete y  
D Juan Manuel Gobala y Arquitecto munici-  
pal José M. Vizcaya que se tiene lugar el  
acto de la recepción definitiva de las ob-  
ras Ayuntamiento de Madrid  
del Parque de Madrid  
que se encuentra en la Explanada, y se  
dijo lo siguiente:

Ayuntamiento de Madrid

Quinto S.

6

Los que suscriben,  
designados por su de-  
creto fha 28 del mes  
~~pr. pr.~~ para proceder á  
la recepción definitiva  
de la Puerta de ingre-  
so al Parque de Ma-  
drid por el Paseo de  
las Estatuas, tienen  
el honor de poner en  
conocimiento de V. E.  
que en el dia de hoy  
y a presencia del Ar-  
quitecto municipal L. G.  
José Urioste y Velada, di-  
rector de las obras y del

diente de su ra-  
l Arquitecto  
recepción defi-  
nitiva de  
anton y Fons,  
erta de ingre-  
l Paseo de las  
ado para uni-  
dos en la calle  
con todas las  
ta, la Comi-  
midad con lo

y contaduría de  
Villa, tiene la honra de proponer a V. E. se  
nvia acordar la cancelación de la fianza  
que al dicho efecto se constituyó por el re-  
mitente, según lo tiene interesado en ins-  
tancia de lo de Febrero pasado.

V. E. no

Contratistas de las mismas  
D. José Serranton, han pa-  
rado a reconocer dicha  
Planta y del examen pra-  
ticado resulta que todas  
las partes que la consti-  
tuyen se hallan totalmen-  
te terminadas y en perfe-  
cias condiciones para pre-  
star servicio, como sucede  
desde Septiembre últi-  
mo, en vista de lo cual  
han verificado dicha  
revisión.

Dios quí a V. E. m. d. a.  
Madrid 12 de Abril de 1894.

Juan M. de Lealde

Bonito Huante

Decano S. Alcalde Presidente.

14 de Abril

Unase á mis antecedentes y  
des cuenta en Comisión d<sup>a</sup>

Cd<sup>a</sup> de Recaudaciones



6

expediente de su ra-  
zón del Arquitecto  
y de reacción defi-  
Pereantón y Toms,  
la Puerta de ingre-  
sos el Paseo de las  
envejado para unir  
estruídos en la calle  
plido con todas las  
ubasta, la Comi-  
conformidad con lo  
y Contaduría des-

Villa, tiene la honra de proponer a V. E. se  
mía acordar la cancelación de la fianza  
que á dicho efecto se constituyó por el re-  
mitente, seguri lo tiene interesado en res-  
puesta de lo de Febrero pasado.

V. E. no

*E  
Ex-*

*Exmo*



Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

- celentísimo Sr.

6

Fe creditado en el expediente de su razón, así por la certificación del Arquitecto Municipal como por el acta de recepción definitiva, que por Don José Pereantón y Fons, contratista de las obras de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Pasaje de las Estatuas y basamento y envejado para unir la misma a los trozos construidos en la calle de Alfonso XII, se ha cumplido con todas las condiciones del pliego de subasta, la Comisión A<sup>a</sup> que suscribe, de conformidad con lo expuesto por la Secretaría y Contaduría de Villa, tiene la honra de proponer a V.E. se sirva acordar la cancelación de la fianza que á dicho efecto se constituyó por el rematante, según lo tiene interesado en instancia de lo de Febrero pasado.

V.E. no

obstante, acordará como siempre lo  
que estima mas acertado.

Madrid 16 de Abril de 1894.

Juan Blascon  
y Gaur  
~~Juan M. de Arevalo~~ Pintor

Madrid 18 de Abril de 1894

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Como propone la Comisión

El Secretario del Exmo. Ayuntamiento.

Bravo



Exmo Director del Período público  
Habiéndose acordado lo presentado  
Corporación en sesión de 18 de  
abril de 1894, se devolverán los fondos y ex-  
títulos que fué el valor de las obras de los  
puentes de ingreso al Parque de los  
Molinos para el pago de los totales,  
D. José Pérez Gómez y Perea, que el  
mismo de 1893 se unió con sus  
superiores derechos para que fuesen  
quien proceder se elevóse al in-  
terior de deposito que el citado efecto  
constituyó en la Caja y se depositó  
deposito de su signo cargo, seguidos resguar-  
dos respectivos para los mismos.  
Pode juzgarse de 1892 y siguientes 181.979  
de entrada fija 67.765 al Registre, y 181.978 se entraña y

Ayuntamiento de Madrid

47.764 de Registro, respectivamente.  
Dona D<sup>a</sup> C<sup>ia</sup> Mariana

Gobernación de Cantabria  
Provincia de León.

Fdo B

Ayuntamiento de Madrid